


Página 1 de 84	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0040		
Fecha: 27/06/2012	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO SELECCIÓN ABREVIADA CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES	
Versión: 1		

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA  
PN RASES No. 1 SA 038 2023**

**ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES**

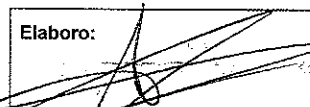
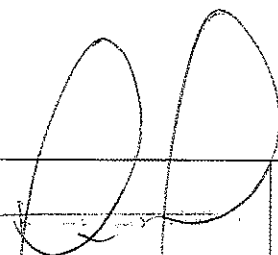

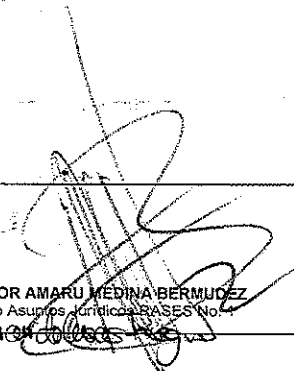
**OBJETO:**

**“SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMUN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1”**

**LUGAR:**

**REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL  
CARRERA 68 B BIS No. 44 – 58 CUARTO PISO OFICINA DE CONTRATOS**

**BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE DE 2023**

<b>Elaboro:</b>  <b>SI. DIEGO PATIÑO GONZALEZ</b> Analista de Contratos	<b>Reviso:</b>  <b>CT. YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ</b> Jefe (E) Grupo Contratos RASES No. 1	<b>Reviso:</b>  <b>CT. JHON EDISON LIZCANO GODOY</b> Jefe (E) Área Logística y Financiera RASES No.1	<b>Revisó:</b>  <b>CT. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ</b> Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES No. 1
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## CAPÍTULO I

### CONDICIONES GENERALES

El pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada subasta inversa ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2:2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales. Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.
13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.

14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.

15. En caso de indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a los lineamientos establecidos en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II y la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para lo cual estará a disposición el correo [DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO](mailto:DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO) (sólo se usará en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II).

Por lo tanto, en caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para manifestar interés, crear o enviar su oferta, el oferente deberá seguir los pasos estipulados en las guías, para que su oferta sea válida.

Será responsabilidad del oferente la presentación de la oferta de manera correcta en caso de una indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

El proponente deberá adjuntar la oferta en el portal de contratación SECOP II, previendo los inconvenientes de carácter técnico que llegase a suscitar. En ningún caso la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, se hará responsable del retraso en el cargue de información y/o documentos de algún proponente por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de este, por lo cual deberá disponer del tiempo necesario para adjuntar de manera oportuna la oferta para el presente proceso.

16. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1, identificada con NIT. 900.336.524-5, además:

- Tenga en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
- El valor asegurado deberá ser el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del proceso por cada grupo.
- El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que presenta.
- Allegue la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

## 1. CONDICIONES BÁSICAS

<b>Objeto</b>	<b>SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMÚN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1</b>
<b>Fundamento Jurídico de la Modalidad de Selección</b>	Teniendo en cuenta que los bienes o servicios objeto de la contratación poseen especificaciones técnicas uniformes, por cuanto el criterio determinante será el precio ofertado, el presente proceso de selección se realizará por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo establecido en el Literal a, numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Título I, Capítulo II, Sección 1, Subsección 4, Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección para la presente contratación será selección abreviada, en la modalidad de <b>SUBASTA INVERSA PRESENCIAL O ELECTRÓNICA</b>
<b>Participantes</b>	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta – (consorcio y unión temporal), que tenga dentro de su objeto social o actividad relacionada fabricar, comercializar o distribuir estos insumos y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.  Podrán participar Mipymes de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.  De igual manera podrán participar aquellos oferentes que ostenten la calidad de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.

**Inscripción y Registro Único de Proponentes**

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único De Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

**Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre "La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial", en concordancia con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1676 de 2016), 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del citado Decreto, se establece que el presente proceso esta cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación es superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por un Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	Perú	Si	Si	No	Si
	México	Si	Si	No	Si
Canadá		Si	Si	No	Si
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		Si	Si	No	Si
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados AELC		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		Si	Si	No	Si
México		Si	Si	No	Si
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	No	Si
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	Si	No	No	Si
Unión Europea		Si	Si	No	Si

**Presupuesto Oficial**

El valor estimado es de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.998.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así:

**Vigencia 2023: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.698.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** distribuidos así:

- Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O): **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 914.050.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
- Clínica del Sur (Programa OCS): **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.784.250.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**Vigencia 2024: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O): TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PROGRAMA	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
O	\$914.050.000	\$ 300.000.000	\$ 1.214.050.000,00
OCS	\$1.784.250.000	-	\$ 1.784.250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.698.300.000</b>	<b>\$ 300.000.000</b>	<b>\$ 2.998.300.000,00</b>

Vigencia 2023 amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 300 de fecha 11/08/2023, SIF No. 41423 de fecha 21/06/2023, Vigencias futuras 2024 amparada en el certificado QUIPU 299 de fecha 11/08/2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial GS-2023-030045-DISAN.

A su vez, el presupuesto se distribuye en los siguientes grupos:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PROGRAMA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA
GRUPO N°1	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005		SUMINISTR O INSUMOS DE OSTOMIA			0 VIGENCIA 2023	\$ 78.000.000,00	\$ 369.228.000,00
	0 VIGENCIA 2023					\$ 181.250.000,00		
	0 VIGENCIA 2024					\$ 100.000.000,00		
GRUPO N°2	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		SUMINISTR O DE SONDAS			0 VIGENCIA 2023	\$ 52.800.000,00	\$ 52.800.000,00
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 17.000.000,00		
GRUPO N°3	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		GUANTES			0 VIGENCIA 2023	\$ 250.000.000,00	\$ 379.000.000,00
	0 VIGENCIA 2024					\$ 200.000.000,00		
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 619.000.000,00		
GRUPO N°4	02-01-01-004-008 Y 02-01-01-004-008-01		EQUIPOS DE BOMBA			0CS VIGENCIA 2023	\$ 160.000.000,00	\$ 160.000.000,00
GRUPO N°5	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		SOLUCIONE S DESINFECT ANTES Y HOSPITALA RIAS			0 VIGENCIA 2023	\$ 50.000.000,00	\$ 369.000.000,00
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 69.000.000,00		
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 42.000.000,00		
GRUPO N°6	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	RASES 1	SOLUCIONE S Y DESINFECT ANTES QUIRURGIC OS		16	0 VIGENCIA 2023	\$ 11.000.000,00	\$ 27.000.000,00
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 75.000.000,00		
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 1.000.000,00		
GRUPO N°7	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		CATER VENOSO PERIFERIC O			0CS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
GRUPO N°8	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005		APOSITOS			0 VIGENCIA 2023	\$ 9.000.000,00	\$ 14.000.000,00
0CS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00							
GRUPO N°9	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01		ESTERILIZA CION			0CS VIGENCIA 2023	\$ 60.000.000,00	\$ 112.000.000,00
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 30.000.000,00		
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 1.000.000,00		
GRUPO N°10	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		SUMINISTR O DE SUTURAS MANUALES			0CS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00
	0CS VIGENCIA 2023					\$ 25.000.000,00		
GRUPO N°11	02-02-01-002-006 Y 02-02-01-002-006		MALLAS QUIRURGIC AS			0CS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
GRUPO N°12	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005		HEMOSTATI COS			0CS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00
GRUPO N°13	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01		ROPA DESECHAB LE QUIRURGIC A ESTERIL			0CS VIGENCIA 2023	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00
GRUPO N°14	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		ELECTROM EDICINA			0CS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00
GRUPO N°15	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		TUBOS ENDOTRAC UEALES			0CS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00
GRUPO N°16	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		SUMINISTR O INSUMOS PARA ADMINISTR ACION DE ANESTESIA			0CS VIGENCIA 2023	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00
GRUPO N°17	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		SUMINISTR O INSUMOS PARA ADMINISTR ACION DE ANESTESIA (VIA AREA)			0CS VIGENCIA 2023	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00

GRUPO N°18	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01	ROPA NO ESTERIL			O VIGENCIA 2023	\$ 17.000.000,00	\$ 25.000.000,00						
	OCS VIGENCIA 2023				\$ 29.500.000,00								
GRUPO N°19	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004	SISTEMA DE SUCCIÓN			OCS VIGENCIA 2023	\$ 10.000.000,00	\$ 18.000.000,00						
	OCS VIGENCIA 2023				\$ 8.000.000,00								
GRUPO N°20	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-002-007-01	GRUPO INSUMOS VARIOS			O VIGENCIA 2023	\$ 8.000.000	\$ 55.900.000						
	02-02-01-003-001 Y 02-02-01-003-001					\$ 4.000.000							
	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01					\$ 79.000.000							
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004					\$ 8.200.000							
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005					\$ 27.000.000							
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006					\$ 77.700.000							
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01					\$ 10.100.000							
	02-02-01-002-007-01					\$ 5.000.000							
	02-02-01-003-001 Y 02-02-01-003-001					\$ 5.000.000							
	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01					\$ 120.500.000							
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004					\$ 5.700.000							
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005					\$ 85.500.000							
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006					\$ 77.050.000							
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01					\$ 53.200.000							
	GRUPO N°21					02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		DISPOSITIV OS MEDICOS			O VIGENCIA 2023	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000
	GRUPO N°22					02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		INSUMOS PARA FISIATRIA			OCS VIGENCIA 2023	\$ 1.000.000,00	\$ 3.800.000
02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		\$ 2.800.000,00											
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$2.998.300.000						

Forma de  
pago

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. de **manera mensual**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114 – 1 del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis-No-44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "*Derecho a Turno*" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

#### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION

- Formato de recepción de bienes
- Factura de venta
- Carta de homologación (de ser necesario)
- Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
- Registro de información tributaria - RIT vigente

	<p><b>Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:</b></p> <p>El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".</p> <p><b>PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS</b></p> <p>Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.</p>
<p><b>Plazo de Ejecución</b></p>	<p>Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el contratista cuenta con un plazo de ejecución hasta <b>31 de marzo 2024</b>, tiempo durante el cual se deberá dar cumplimiento cabal a la entrega de los insumos contratados. Dicho plazo que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de Iniciación de ejecución del contrato.</p>
<p><b>Lugar de entrega</b></p>	<p>Los insumos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubicado en la <b>Avenida Calle 12 No 79-A-25 Bodega 33</b>, Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor del contrato, con quien se realizará la verificación técnica del elemento; Igualmente la entrega de los insumos en las demás Unidades Prestadoras pertenecientes a la Regional N°1 se entregaran mediante remesa a los responsables de Almacén en cada UPRES, quienes harán su recepción y posterior distribución para cada uno de los establecimientos de Sanidad Policial Primaria.</p>
<p><b>Forma de Adjudicación</b></p>	<p>La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 realizará la adjudicación de forma <b>PARCIAL POR GRUPO</b> (debiendo ofertar la totalidad de los ítems que conforman cada grupo para el que presenta propuesta), aclarando que el porcentaje de descuento se aplicara al precio techo de cada ítems, sin afectar el presupuesto establecido para cada grupo del presente proceso de selección.</p>
<p><b>Forma de Ejecución</b></p>	<p>Una vez celebrado el contrato, los insumos deben ser entregados por el <b>CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor</b> en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la <u>Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato</u>, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.</p>
<p><b>Supervisor del Contrato</b></p>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo por grupo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA y GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS:</b> La Supervisión de los contratos estará a cargo de la <b>COORDINADORA DE REHABILITACION DUARTE VALERO TORRE B</b>, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.</li> </ul>



- La Supervisión del contrato estará a cargo de la **COORDINADORA DE REHABILITACION DUARTE VALERO TORRE B**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
- **GRUPO No. 3 GUANTES:** La Supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UPRES BOGOTÁ**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
- **GRUPO No. 4 EQUIPOS DE BOMBA, GRUPO No. 5 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIAS, GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS, GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO, GRUPO No. 8 APOSITOS, GRUPO No. 9 ESTERILIZACION, GRUPO No. 10 SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, GRUPO No. 11 MALLAS QUIRURGICAS, GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS, GRUPO No. 13 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL, GRUPO No. 14 ELECTROMEDICINA, GRUPO No. 15 TUBOS ENDOTRAQUEALES, GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA, GRUPO No. 17 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA (VIA-AEREA), GRUPO No. 18 GRUPO ROPA NO ESTERIL, GRUPO No. 19 SISTEMA DE SUCCION, GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS, GRUPO No 22 INSUMOS PARA FISIATRIA,** La Supervisión de estos contratos estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR CLINICA DEL SUR**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
- **GRUPO No 21 DISPOSITIVOS MEDICOS:** La Supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UPRES BOGOTÁ**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.

Obligaciones del contratista

Las contempladas en el Anexo **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones de la Policía Nacional

Las contempladas en el Anexo **OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL**

<b>Reajustes</b>	LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
<b>Validez de la Oferta</b>	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
<b>No suscripción del contrato adjudicado</b>	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado queda inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

## 2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

### CAUSALES PARA EL RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

- a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- d. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- e. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos por la entidad, o en caso que subsane o aporte los documentos, estos no cumplan con lo solicitado en el pliego.
- f. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- g. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- h. Cuando el objeto social del OFERENTE no corresponda o no esté directamente relacionado con el presente proceso. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la causal de rechazo se dará cuando el objeto social de al menos uno de los integrantes no corresponda o no esté directamente relacionado con la presente contratación.
- i. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- j. Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- k. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, y no sean justificados
- l. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- m. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego.
- n. Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico y/o anexo económico.
- o. No ofrecer un porcentaje de descuento, en el caso que el valor de su oferta sea cero (0) el proponente deberá escribir 0%.

- p. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- q. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego.
- r. Cuando el valor de la oferta económica supere el valor precio techo de al menos un ítem.
- s. La NO presentación de los documentos habilitantes antes de la fecha establecida en el **cronograma del proceso – publicación para observaciones y presentación de documentos habilitantes**, del Pliego de Condiciones.
- t. Cuando la oferta no se ajuste a la forma de adjudicación establecida dentro del pliego de condiciones definitivo.
- u. El no diligenciamiento de la oferta económica.
- v. Cuando el oferente no diligencie de forma correcta (como lo indica la Entidad) en la plataforma SECOP II, las preguntas correspondientes a la lista de precios, de la oferta económica.
- w. La modificación del pliego de condiciones o invitación pública y sus anexos, en su contenido general.
- x. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta.
- y. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1.
- z. Lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.
- aa. Las demás previstas en la ley

### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- D. Lo contemple la ley.

### 3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

#### TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACION DE GARANTÍAS.

#### ETAPA PRECONTRACTUAL

El proponente deberá constituir a su costa y a favor de LA POLICÍA NACIONAL – Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 NIT. 900.336.524-5 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad del ofrecimiento, así:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL GRUPO O GRUPOS	OFERENTE	LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBE ESTAR VIGENTE DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y CUATRO (4) MESES MÁS,	<p>LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.</li> <li>2. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES,</li> <li>3. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,</li> <li>4. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS,</li> </ol>

## ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD CORRECTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL BIEN O DEFICIENCIAS TECNICAS DEL PRODUCTO, DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO.

## CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARA DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL PERO NO DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

**NOTA: Al término de la de la vigencia de cada uno de los amparos el contratista deberá adicionar un (01) mes más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que trascurre desde el momento de la suscripción del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, me indicara que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptara desde el momento de contratación de la póliza, la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.

## MATRIZ DE RIESGOS

MATRIZ DE RIESGO																						
NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALOR DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECONÓMICO	SON LOS DERIVADOS DEL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO TALES COMO LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE INSUMOS Y DESABASTECIMIENTO DEL MISMO	QUE EL OBJETO DEL CONTRATO NO SE CUMPLA Y LA ENTIDAD NO CUENTE CON LOS REQUERIDOS PARA SUPLIR LA NECESIDAD	3	3	7	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	NO	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN HASTA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	EN LA LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE NO SE PRESENTEN OPERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN	INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN	3	6	6	ALTO	CONTRATISTA	TRANSFERIR EL RIESGO	2	2	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATO NO SEA ADJUDICADO	LA NO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO OCASIONANDO FALTA EN LA ENTREGA DE TIRAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD.	2	7	7	ALTO	ENTIDAD	VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y JURÍDICAS...	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL RETRASO EN LA ADJUDICACIÓN	ENTIDAD	AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y LEGALES	ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	EL OBJETO DE PRESENTE PROCESO NO PODRÍA CUMPLIR, GENERANDO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y POSIBLE IMPOSICIÓN DE SANCIONES Y TERMINACIÓN ANORMAL DEL MISMO, ESTO CONLLEVA A LA NO ENTREGA OPORTUNA DE LOS ELEMENTOS A LOS USUARIOS.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ACATAR LAS SANCIONES Y CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO	1	2	2	BAJO	SI, DEBIDO AL NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	ENTIDAD	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA INCURRENCIA	AL MOMENTO EN QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS PERTINENTES	MEDIANTE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL BIEN	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA INFORMES DE SUPERVISIÓN EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE

**NOTA:**

1. La evaluación y valoración de los riesgos en cuanto a probabilidad e impacto, se establecen bajo los siguientes rangos:

PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	IMPACTO
	RARO	1	
	IMPROBABLE	2	
	POSIBLE	3	
	PROBABLE	4	
CASI CIERTO	5		

2. La valoración completa de los riesgos se establece una categoría a cada uno para su correcta gestión, así:

CATEGORÍA	VALORACIÓN
8,9 Y 10	EXTREMO
6 Y 7	ALTO
5	MEDIO
2,3 Y 4	BAJO

FUENTE: Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación.

#### 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La cronología del presente proceso de contratación es la descrita en el cronograma del proceso en la página web de Colombia compra eficiente SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

<b>Aviso de convocatoria y Publicación del Prepliego de Condiciones</b>	Lugar: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> Fecha: (-SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
<b>Observaciones al Prepliego de Condiciones</b>	Lugar: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)  <b>Nota 1:</b> Las observaciones presentadas después del término fijado por la Entidad Estatal, se consideran extemporáneas y serán resueltas conforme a las disposiciones legales.  <b>Nota 2:</b> No se resolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tomada en cuenta en este proceso de selección, la información recibida a través del SECOP II.
<b>Resolución de Apertura y Publicación de Pliego Definitivo</b>	Lugar: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii</a> Fecha: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) Hora: ( SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II)
<b>Observaciones al Pliego de Condiciones</b>	a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido en el SECOP II.  b. Las solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II.  c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.  <b>NOTA:</b> no se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico o telefónicamente, sólo será tomada en cuenta la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
<b>Respuesta a observaciones del Pliego de Condiciones</b>	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. Fecha: Según cronograma SECOP II Hora: Según cronograma SECOP II
<b>Plazo para Entrega de propuestas</b>	<b>APERTURA:</b>  Lugar: Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II  Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II  <b>CIERRE:</b>  Lugar: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II

	<p><b>Fecha:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>Hora:</b> según cronograma SECOP II</p> <p><b>Nota:</b> Únicamente se tendrán como propuestas válidamente presentadas aquellas que se entreguen en el tiempo señalado en la cronología del proceso a más tardar en el día y hora indicada. Será responsabilidad exclusiva de los proponentes realizar las provisiones necesarias para la entrega oportuna de sus propuestas.</p>
<b>Evaluación de las Propuestas y Verificación de los Requisitos Habilitantes</b>	Según cronograma SECOP II.
<b>Publicación del resultado de verificación de requisitos habilitantes para Observaciones y oportunidad para subsanar requisitos o Documentos Habilitantes</b>	Según cronograma SECOP II
<b>Publicación proponentes habilitados y respuesta-observaciones al informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes</b>	Según cronograma SECOP II
<b>Apertura del sobre económico</b>	Según cronograma SECOP II
<b>Evento Subasta Inversa Electrónica</b>	<p>La subasta inversa electrónica se realizara a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p> <p>Durante el evento de la subasta electrónica, los oferentes podrán solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia compra eficiente.</p> <p><b>Nota:</b> Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con la Agencia Colombia Compra Eficiente.</p>
<b>Expedición, notificación del acto administrativo de adjudicación y firma del contrato</b>	Según cronograma SECOP II.

**NOTA:** LA Regional de Aseguramiento en Salud No.1 DE LA POLICÍA NACIONAL podrá expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

## 5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP–, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, Artículo 3 Numeral 8 y Artículo 13 Numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción.

Nota: Las certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la oferta.

Cada propuesta se conformará por dos sobres electrónicos a través del SECOP II, identificados como **sobre No. 01** y **sobre No. 02**. Los documentos que debe contener cada uno de los mencionados son los siguientes:

### **SOBRE No. 01: DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS.**

### **SOBRE No. 02: ECONÓMICO.**

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano, en el **SOBRE No. 1 DOCUMENTOS HABILITANTES Y TÉCNICOS**.
- b) Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el **Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta"**, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II.
- c) El oferente deberá diligenciar y adjuntar los formularios que apliquen a su propuesta, los cuales serán suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 en la sección documentos del proceso de la plataforma SECOP II.
- d) Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
- e) Las ofertas se recibirán únicamente por el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. No se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico (excepto, si se realiza en cumplimiento al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, para lo cual se debe observar el procedimiento y requisitos en el señalados. Una vez superada la falla, la Entidad comunicará a través de un mensaje público en el SECOP II, la decisión que tome frente a la falla general certificada por Colombia Compra Eficiente), fax o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones. Tampoco se recibirán ofertas remitidas en físico a la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal - SECOP II, y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no podrán cargarse en la plataforma del SECOP II, ni serán recibidas por la Entidad.
- f) En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.

**Nota:** En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre de la compañía aseguradora líder de la misma y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato; Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

## **6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN**

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

## **7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 estima deben tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

## **8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES**

El Proponente tiene la responsabilidad de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso. La Entidad al revisar la oferta verificará que cumpla con las condiciones mínimas del pliego de condiciones. Si el oferente no las cumple le solicitará precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace. En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al Proponente, con el fin de que los allegue. En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

## CAPITULO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

#### 1. REQUISITOS HABILITANTES

##### 1.1. JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

##### 1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta"** y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

**NOTA:** El Oferente deberá anexar **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**, que suscriba la oferta.

##### 1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

**1.1.2.1 Persona Natural.** Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**NOTA.** Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

##### 1.1.2.2 Persona Natural de Origen Extranjero.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

**1.1.2.3 Persona Jurídica Nacional.** Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e. Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

#### **1.1.2.4 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

##### **1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

##### **1.1.2.4.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:**

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

#### 1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y las demás normas concordantes vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

**Apostilla:** del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001 y según circular 17 de Colombia Compra Eficiente del 11 de febrero de 2015.

*“Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.*

*Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.*

*De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla 1, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.*

**Consularización o legalización** en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 251 Código General del Proceso, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.



Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral primero de la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente, con respecto al apostillaje y consularización de documentos públicos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 solamente exigirá la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presente un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verificará y certificará ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 aceptará la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

### **1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS**

#### **Proponentes Plurales**

Se deberá dar aplicación a la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 los cuales modificaron en la Ley 80 el Artículo 6 .."Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más"...

#### **Y el Artículo 7:**

*6. Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.*

*7. Unión Temporal: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.*

**PARÁGRAFO 1o.** Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

**PARÁGRAFO 2o.** En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.

**PARÁGRAFO 3o.** Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura; en tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

## PROPUESTAS CONJUNTAS/ OFERENTES PLURALES

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso,**
- **Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad según lo estipulado en la Ley 2160 de 2021 Art 1 y 3 quien modifico el Art 6 y 7 de la ley 80 de 1993.**
- **PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.**
- **Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.**
- **PARÁGRAFO 2o. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en esta ley para los consorcios.**
- **PARÁGRAFO 3o. Los miembros que hagan parte de los consorcios o uniones temporales no podrán contratar acorde con lo previsto en la presente ley cuando hayan sido sancionados disciplinaria, fiscal o penalmente.**

### 1.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

### 1.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, consultará el certificado de antecedentes judiciales, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

### 1.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La Regional de Aseguramiento en Salud No.1, consultará el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC), de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

### 1.1.8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. De acuerdo al parágrafo 3 artículo 50 de la Ley 789 de 2022, es obligación que la certificación de aportes parafiscales sea expedida por el representante legal o revisor fiscal.

Ley 1819 de 2016, artículo 65: Adiciónese el artículo 114-1 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

**“Artículo 114-1. Exoneración de Aportes.** Estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y 29 complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los consorcios, uniones temporales y patrimonios autónomos empleadores en los cuales la totalidad de sus miembros estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) de acuerdo con los incisos anteriores y estén exonerados del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud de acuerdo con el inciso anterior o con el parágrafo 4° del artículo 204 de la Ley 100 de 1993, estarán exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Sena y el ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Los empleadores de trabajadores que devenguen diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes o más, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y Complementarios seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 70 de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. Las entidades calificadas en el Régimen Tributario Especial (fundaciones y sociedades sin ánimo de lucro) estarán obligadas a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo r de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

PARÁGRAFO 3. Los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios (Sociedades declaradas como zonas francas y entidades sin ánimo de lucro) que liquiden el impuesto a la tarifa prevista en el inciso 1° del artículo 240-1 tendrán derecho a la exoneración de que trata este artículo.

PARÁGRAFO 4. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas a cualquiera de las tarifas de que tratan los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 240 del Estatuto Tributario, y el inciso 1° del artículo 240-1 del Estatuto Tributario (empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta del orden Departamental, Municipal y Distrital, en las cuales la participación del Estado sea superior del 90% que ejerzan los monopolios de suerte y azar y de licores y alcoholes, Las personas jurídicas contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios y empresas editoriales constituidas en Colombia como personas jurídicas), tendrán derecho a la exoneración de aportes de que trata este artículo siempre que liquiden el impuesto a las tarifas previstas en las normas citadas. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 3° del artículo 240-1.

PARÁGRAFO 5. Las Instituciones de Educación Superior públicas no están obligadas a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje.

Por último, vale precisar que los aportes a las cajas de compensación familiar se deben seguir haciendo por todos los empleadores y por todos sus trabajadores, puesto que frente a ellos ni la ley 1607 de 2012 ni la ley 1819 de 2016 contemplaron exoneración alguna. La exoneración aplica únicamente para los aportes al SENA e ICBF y las contribuciones al sistema de salud en los términos del artículo 114-1 del estatuto tributario.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

**NOTA:** No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **1.1.9. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA**

El Oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

**NOTA:** No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

#### **1.1.10. ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS**, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.12. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del Formulario **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**, adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

#### **1.1.13. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

#### **1.1.14. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente para garantizar su oferta deberá constituir a favor de LA NACIÓN POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, NIT 900.336.524-5 pólizas de cumplimiento la cual deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento.

El valor de esta garantía será equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial asignado al grupo o grupos, con vigencia de CUATRO (4) MESES contados desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El proponente deberá presentar con la garantía de seriedad de la oferta. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Esta garantía deberá ser expedida por compañías aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera o en cualquiera de los mecanismos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

#### **LA PÓLIZA DEBERÁ SEÑALAR DE MANERA EXPRESA LOS SIGUIENTES AMPAROS:**

- I. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de cuatro (4) meses.
- II. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- III. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- IV. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural, bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, indicando el porcentaje de participación en la oferta. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Según lo establecido ley 1882 del 15 de enero de 2015 artículo No. 5 parágrafo No. 3 La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

#### **1.2. FINANCIEROS**

**Para proponentes Nacionales, Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras con domicilio en el país o sucursal en Colombia.**

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, la verificación financiera se verificará conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012 y el artículo artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 y la circular externa no. 13 de 13 de junio de 2014 expedida por la agencia nacional de contratación pública -Colombia Compra Eficiente. De igual manera el certificado (RUP) deberá estar actualizado con información de los estados financieros, de conformidad con lo establecido en el decreto 579 de 2021.

**Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras sin domicilio en el país o sucursal en Colombia, que no estén acreditados y aquellos que no estén obligados a estar inscritos en el RUP deberán presentar los siguientes documentos:**

**A. Balance General** El proponente deberá anexar Balance General en pesos colombianos de conformidad a lo establecido con el **Decreto 579 de 2021, del mejor año (2020, 2021 o 2022)**, clasificado en el Corto y Largo Plazo y el Estado de Resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. El Balance General deberá venir debidamente certificado por el Representante Legal y el Contador Público Titulado, conforme al artículo 37 de la Ley 222 de 1995 así como debidamente dictaminado por el Revisor Fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

- No se aceptarán Balances que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal
- En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales cada consorciado o miembro de la Unión Temporal deberá presentar su respectivo balance y cumplir con estos mismos requisitos. Para efectos de Verificación Financiera y organizacional serán evaluados de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

**B. Dictamen de los Estados financieros.** El Oferente que por ley esté obligado a tener Revisor Fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros.

**C. Notas a los Estados Financieros del Balance General acorde al literal A. del mejor año (2020, 2021 o 2022).**

**D. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios o Certificación de Vigencia de la Inscripción del Contador.** El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por la Junta Central de Contadores **con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.**

NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

Los estados Financieros deberán estar Certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores Colombiana, de acuerdo con los artículos 1, 3 y 20 de la Ley 43 de 1990, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para tal efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995.

**Idioma** – Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

**Legalización de documentos** - Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los proponentes deben poder entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla. Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla

**Fecha de corte de los estados financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

**Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicioneen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera y organizacional requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

### 1.2.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (CUMPLE O NO CUMPLE)

El oferente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021, con los indicadores del mejor año que se refleje en el RUP de cada proponente.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, en consecuencia, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que se evaluarán los indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente. Los indicadores a evaluar son:

- (a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **1,34**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.
- (b) Índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **68%**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.
- (c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **4,60**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

Así mismo cuando un oferente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple.

#### INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP a partir de 2020 son:

- a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,12**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.
- b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual al **0,07**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuara con el proceso de Evaluación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
$\geq 0,12$	$\geq 0,07$	$\geq 1,34$	$\leq 68\%$	$\geq 4,60$

Los anteriores indicadores se establecen según la información remitida en el oficio No. GS-2023- 010157-REG11 de fecha 01/08/2023, en el cual se relaciona el análisis del sector de las empresas que pueden ser los posibles oferentes al presente proceso.

## **1.2.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA.**

El oferente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato.

## **1.2.3. FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE TERCEROS.**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

## **1.2.4. SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el Formulario **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** adjunto en documentos del proceso de la plataforma SECOP II y entregarlo con la oferta.

## **1.2.5. OFERTA ECONOMICA:**

La oferta económica deberá ser diligenciada a través de la plataforma -SECOP II, la cual se indicara en el SOBRE 2 del Cuestionario del proceso en la plataforma de SECOP II. Se aclara que el porcentaje de descuento a ofertar, se aplicara de manera global sobre los precios techos establecidos, es de anotar que este porcentaje, no afectará el valor total del presupuesto asignado a cada grupo.

## **1.3. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO**

### **1.3.1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES**

El oferente deberá cumplir con las Especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente Pliego de Condiciones, las cuales se verificarán como **"cumple o no cumple"**. **EL ANEXO MENCIONADO DEBE SER DILIGENCIADO Y SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL** y anexar los documentos que se exijan para el cumplimiento de la condición.

### **1.3.2 EXPERIENCIA PROPONENTE**

La verificación de la experiencia de los proponentes se realizará en el Registro Único de Proponentes conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 26 de Mayo 2015, donde se verificarán los elementos solicitados en el presente proceso, de igual forma se debe certificar un valor igual o mayor al relacionado en la Clasificación UNSPSC equivalentes en SMMLV; el cual corresponde al **70%** del presupuesto asignado al proceso para el grupo que oferte, dicha verificación se hará por medio de la clasificación UNSPSC certificada en la experiencia del RUP.

Por lo anterior, los proponentes (Singular - persona natural o jurídica - o en Consorcio o Unión Temporal cada uno de los integrantes) deberán estar inscritos, calificados y clasificada la experiencia en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, según el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, versión 14, y de conformidad con lo siguiente:

- i. Las personas naturales o jurídicas en forma individual deberán acreditar experiencia en cada grupo por lo menos en un código del clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) que se indican en el presente pliego de condiciones hasta el tercer nivel que corresponde a la Clase según el clasificador de bienes y servicios. Además deberá presentar máximo cinco (05) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas con anterioridad al cierre del presente proceso, cuya sumatoria de los valores de los contratos acreditados, tomados en SMMLV de acuerdo con el RUP sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial para cada grupo, Para la sumatoria se tendrá en cuenta el valor de cada uno de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación de cada uno de los contratos registrados en el RUP y cuyo objeto del contrato, o alcance, o actividades u obligaciones o anexos técnicos del contrato haya involucrado la adquisición de los ítems correspondientes a cada grupo.

- ii. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, no obstante todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia en el código solicitado.
- iii. No podrá acumularse a la vez la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, esta regla no será aplicable para cuando la constitución de la compañía tenga menos de 3 años caso en el cual se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.
- iv. De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el certificado de registro único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar actualizado.
- v. En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
- vi. En caso de las sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.
- vii. En caso de requerir documentación adicional a fin de verificar o complementar la información contenida en el RUP, la entidad contratante podrá solicitar los documentos necesarios.
- viii. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar por cada contrato presentado para acreditar la experiencia el número del consecutivo con el que el contrato se encuentra registrado en el Registro Único de Proponentes (RUP), según el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente, con las siguientes consideraciones:
  - Solo se verificará la cantidad máxima requerida de contratos y en el orden relacionado por el oferente en el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente.
  - En caso de presentarse mayor cantidad de contratos para acreditar la experiencia, solo serán validados los primeros contratos de acuerdo con el orden en que fueron relacionados en el FORMATO correspondiente.
  - Si alguno de los contratos relacionados no cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, se continuará la revisión del contrato siguiente en el listado y así sucesivamente, si el proponente relaciono más contratos.
  - En caso de que los SMMLV no coincida entre la información consignada en el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente y el RUP, se tomará el valor registrado en el RUP.
  - En caso de que el consecutivo del RUP registrado en el FORMATO definido para registrar la experiencia del proponente no coincida con el RUP se solicitará aclaración al proponente sobre el número correcto de consecutivo, sin que esto se considere una subsanación.
- ix. Teniendo en cuenta que en el RUP no se indica la totalidad de la información requerida para acreditar los requisitos de la experiencia, el proponente deberá allegar la documentación soporte a efectos de acreditar los datos que no están soportados en dicho registro. Como soporte de la información inscrita en el RUP y teniendo en cuenta que se requiere verificar información adicional, se deberá anexar las certificaciones respectivas, expedidas por la entidad contratante, y/o actas de liquidación que deberán contener como mínimo, la siguiente información:
  - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante
  - b. Nombre del Contratista
  - c. Si se trata de una estructura plural se debe señalar el nombre de quienes la conforman. Adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros

- d. Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).
- e. Objeto del contrato
- f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- g. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) o fecha de suscripción del acta de liquidación (día, mes y año)
- h. Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- i. Cargo y firma de quien expide la certificación o firma de quien(es) suscribe(n) el acta de liquidación.
- x. Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar claramente en la propuesta, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado, el valor registrado allí y su número consecutivo. En caso de discrepancias entre las certificaciones presentadas y lo registrado en el RUP, teniendo en cuenta que este último es plena prueba de las condiciones del proponente, se tendrá en cuenta con preferencia la información de este último.
- xi. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal. Sólo se tendrá en cuenta el valor en SMMLV registrado en el RUP.
- xii. En el evento que el proponente o integrante del consorcio o unión temporal pretenda acreditar la experiencia de algún de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o derogue
- xiii. No se aceptarán auto certificaciones, las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.

GRUPO N°1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42312100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUMINISTRO DE OSTOMIA Y PRODUCTOS NO QUIRURGICOS DE DRENAJE DE HERIDAS	216,79
GRUPO N°2 SUMINISTRO DE SONDAS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42142700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	SUMINISTROS UROLOGICOS	42,12
GRUPO N°3 GUANTES				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42132200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	GUANTES Y ACCESORIOS MEDICOS	645,09
GRUPO N°4 EQUIPOS DE BOMBA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42222000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	EQUIPOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	BOMBAS DE INFUSION INTRAVENOSA, ASI COMO SUS ANALIZADORES, SENSORES Y ACCESORIOS	96,55
GRUPO N°5 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIAS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
51102700	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS ANTIINFECCIOSOS	ANTISEPTICOS	97,16
42281700	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRE-ESTERILIZACION	
GRUPO N°6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42281700	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	SOLUCIONES Y EQUIPO DE LIMPIEZA PRESTERILIZACION	52,50
GRUPO N°7 CATETER VENOSOS PERIFERICO				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42221500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS Y CATETERES Y CÁNULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	3,02
GRUPO N°8 APOSITOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42312000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CIERRE DE TEJIDOS MEDICOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	8,45

GRUPO No. 3 ESTERILIZACION				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42281900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	SUMINISTROS DE EMPAQUETAR Y ENVOLTURA DE ESTERILIZACION	54,91
42281800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA LA ESTERILIZACION MEDICA	CONTROLES Y INDICADORES DE ESTERILIZACION	
42292800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE MARCAR	
GRUPO No. 10 SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42312200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	SUTURA Y PRODUCTOS RELACIONADOS	18,10
GRUPO No. 11 MALLAS QUIRURGICAS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42295400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES	15,09
GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42295400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES	48,28
GRUPO No. 13 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42131700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS	21,12
GRUPO No. 14 ELECTROMEDICINA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42291600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	15,09
GRUPO No. 15 TUBOS ENDOTRAQUEALES				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42271900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS PARA LA GESTION DE LA VIA AREA	3,02
GRUPO No. 16 SUMINISTRO INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCIÓN Y ASPIRACIÓN Y ACCESORIOS	19,91
GRUPO No. 17 SUMINISTRO INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA (VIA AEREA)				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	21,12
42272500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	APARATOS DE ANESTESIA Y ACCESORIOS Y SUMINISTROS	
42295400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES	
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	
GRUPO No. 18 GRUPO ROPA NO ESTERIL				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42131500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	VESTUARIO PARA PACIENTES	45,56
42131600			VESTUARIO PARA EL PERSONAL SANITARIO Y ARTICULOS RELACIONADOS	
42131700			PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS	
GRUPO No. 19 SISTEMA DE SUCCION				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	10,86

GRUPO No 20: INSUMOS VARIOS				
CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42131700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	TELAS Y VESTIDOS MEDICOS	PRENDAS TEXTILES QUIRURGICAS	
42295400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	SUMINISTROS QUIRURGICOS AUXILIARES	
42311500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTO PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	VENDAS Y VENDAJES Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42221900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	PRODUCTOS DE REGULACION Y MEDIDA DEL FLUJO INTRAVENOSO O ARTERIAL	
42142300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTROS, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS DE DOCUMENTACION MEDICA	
42182200	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	TERMOMETROS MEDICOS Y ACCESORIOS	
42221500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	ACCESORIOS Y CATETERES Y CANULAS INTRAVENOSAS Y ARTERIALES	
42221800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	APARATOS PARA POSICIONAR AGUJA Y CATETER Y CATETER INTRAVENOSO O ARTERIAL	
42311700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE HERIDAS	CINTAS ADEHSIVAS MEDICAS Y QUIRURGICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS PARA EL USO EN ESPECIALIDADES	
42141500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	BOLAS DE ALGONN Y COPITOS APLICADORES	
42181500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	EVALUACION DIAGNOSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL	
41104200	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	EQUIPO Y SUMINISTROS DE PURIFICACION DE AGUA PARA LABORATORIO	
42142600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	
42142500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	AGUJAS DE INYECCION Y ASPIRACION Y ACCESORIOS	
42231500	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	NUTRICION CLINICA	SUMINISTROS Y EQUIPOS DE ALIMENTACION ENTERAL	
42142700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	SUMINISTROS UROLOGICOS	
41104100	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	EQUIPO DE LABORATORIO Y CIENTIFICO	CONTENEDORES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ESPECIMENES Y SUMINISTROS	
42291600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS QUIRURGICOS DE CORTAR Y LAZOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	341,52
42182000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	ESPECULO Y SCOPIOS Y ACCESORIOS PARA USO DEL RECONOCIMIENTO DIAGNOSTICO MEDICO	
42143100	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	EQUIPO Y SUMINISTROS DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA	
41116100	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICION, DE OBSERVACION Y DE PRUEBAS	INSTRUMENTOS DE MEDIDA, OBSERVACION Y ENSAYO	KITS DE ENSAYOS MANUALES, CONTROLES DECALIDAD, CALIBRADORES Y NORMATIVAS	
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42142400	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	PRODUCTOS MEDICOS DE VACIO O DE SUCCION	
42221600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS PARA ADMINISTRACION INTRAVENOSA Y ARTERIAL	TUBERIA Y JUEGOS DE ADMINISTRACION ARTERIAL O INTRAVENOSO Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42183000	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DEL EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DE EXAMEN DIAGNOSTICO OPTALMICO	
42231600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	NUTRICION CLINICA	ACCESORIO O DISPOSITIVO DE ACCESO O JEJUNOSTOMIA Y GASTROSTOMIA	
42142600	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	SUMINISTRO, PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	JERINGAS Y ACCESORIOS	
42271700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SISTEMAS Y DISPOSITIVOS DE TERAPIA DE ENTREGA DE OXIGENO	
42271800	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	PRODUCTOS DE TERAPIA AEROSOL Y HUMEDAD RESPIRATORIA	
42272300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE RESUCITACION, ANESTESIA Y RESPIRATORIO	SUMINISTRO DE RESUCITADORES	
14111700	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL	PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	
42182300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLOGICO	
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42294900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	

GRUPO No. 21: DISPOSITIVOS MEDICOS				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
51142100	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	MEDICAMENTOS PARA EL SISTEMA NERVISIO CENTRAL	FARMACOS ANTIINFLAMATORIOS NO ESTEROIDEOS	30,78
51191600	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	AGENTES QUE AFECTAN EL AGUA Y LOS ELECTROLITOS	ELECTROLITOS	
GRUPO No. 22: INSUMOS PARA PSIATRIA				
CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	EQUIVALENTE EN SMMLV
42182300	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	PRODUCTOS DEL EXAMEN NEUROLOGICO	2,29
42181700	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS DE EXAMEN Y CONTROL DEL PACIENTE	UNIDADES DE ELECTROCARDIOGRAFIA (ECG) Y PRODUCTOS RELACIONADOS	
42294900	EQUIPO MEDICO, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	PRODUCTOS QUIRURGICOS	INSTRUMENTOS ENDOSCOPICOS Y SUMINISTROS ACCESORIOS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	

## 2. EVALUACION ECONOMICA

Una vez cumplida la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero, el único factor de evaluación es el mayor porcentaje de descuento ofrecido por el objeto a contratar y se realizará el procedimiento de subasta inversa electrónica.

### 2.1. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA INICIAL (SOBRE No.2)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, procederá a abrir el sobre No. 2 "económico" de la plataforma SECOP II, que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

### 2.2. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

#### Advertencias preliminares

Solo podrán participar en la audiencia pública de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden – entre otros - la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario. Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llega a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- Conservar los datos asociados; y Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

**Recomendaciones para los proponentes:**

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

1. CONEXIÓN INTERNET ESTABLE.
2. USUARIO Y CLAVE EN EL SECOP II

ACTIVIDAD	HORA
CAPACITACIÓN SOBRE LA HERRAMIENTA DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Es obligación de los oferentes capacitarse para el desarrollo del evento de subasta electrónica con Colombia Compra Eficiente.
DURANTE EL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA: El oferente podrá solicitar soporte técnico a la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente	
EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA	Fecha: según cronograma SECOP II Hora: según cronograma SECOP II NOTA: se realizarán únicamente con los oferentes que se encuentren habilitados.

**NOTA:** SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, SU PARTICIPACIÓN EN EL EVENTO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE NUMERAL, EN TODO CASO, NO PODRÁ ALEGAR LA FALTA DE CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA SUBASTA ELECTRÓNICA, TODA VEZ QUE CON LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EL PROPONENTE ACEPTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS.

**Margen mínimo de mejora de oferta**

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un (3%) el cual será aplicado a la totalidad de los ítems que hace parte del presente proceso el cual afectará el presupuesto oficial asignado a cada grupo. El lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa.

**2.2.1 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRONICA**

- La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en la cronología SECOP II y tendrá una duración de diez (10) minutos; se configurará en el evento de subasta electrónica, la sección de tiempo extra, es decir, si se realiza un lance en el último minuto y este mejora la oferta que se encuentre en la posición número uno (1), la subasta se extenderá por un tiempo de dos (2) minutos más, lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en el último minuto.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II
- Cuando La subasta se haga por lotes se iniciará a la fecha y hora fijada por la entidad con el primer lote. Para el lote dos se iniciará una vez finalice la subasta lote I (grupo 1 o ítem 1) y así sucesivamente hasta terminar con las subastas de todos los lotes.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"*..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. La Policía Nacional — Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el mayor de los ofrecidos en las ofertas económicas por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento y se debe tener en cuenta que para que el primer lance en la plataforma electrónica SECOP II sea válido deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- Para que sea válido cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de la oferta que es del **tres (3%)**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances, estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.
- La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta electrónica, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.
- Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.
- Conforme avanza la subasta, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.
- De igual manera si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si por el contrario dos o más oferentes ostentaran por plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate se definirá para el proponente que presentó la mejor oferta inicial. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- Si en el curso de la subasta inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta electrónica en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.
- En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta electrónica y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta Incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.
- El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**NOTA: El oferente deberá prever todos los medios tecnológicos que estime convenientes para presentar sus lances el día en que se realice la subasta electrónica.**

## **2.2.2 SOPORTE TÉCNICO**

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente al número (601) 7456788.

## **2.3. OFERENTE ÚNICO HABILITADO**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

## **2.4 SUBASTA PRESENCIAL (APLICA CUANDO LA ENTIDAD LO DISPONGA POR INDISPONIBILIDAD PERMANENTE O INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SECOP II)**

En caso de no realizarse el evento de subasta electrónica por problemas técnicos de la plataforma SECOP II (indisponibilidad) o inconsistencias en la misma, la entidad podrá realizar el procedimiento de subasta inversa presencial conforme a lo establecido a la agencia de compras públicas, el cual se enunciará a través de la plataforma SECOP II

### **SOBRE No. 02: OFERTA ECONÓMICA INICIAL**

El sobre No. 2 deberá contener la propuesta inicial del porcentaje de descuento ofrecido sobre el **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**, al cual se dará apertura en la fecha y hora programada para la realización de la subasta, para lo cual los oferentes deberán diligenciarlo como lo indique la entidad.

Los oferentes deberán presentar puja en forma presencial, indicando el porcentaje de descuento el cual se aplicará al **VALOR ESTIMADO (IVA incluido)**.

Para llevar a cabo los lances durante la realización de la subasta, los oferentes deberán diligenciar el **FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA**, el cual será entregado en la misma.

### **MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA**

El Margen Mínimo para mejorar la oferta se establece en un (3%), el lance que sea inferior a este porcentaje no se considerará válido y no podrá seguir presentando lances durante la Audiencia de Subasta Inversa presencial.

Para que el primer lance sea válido, deberá ser el mayor porcentaje de descuento ofertado en los sobres económicos más el 3%.

### **OFERENTE ÚNICO HABILITADO**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015: *“Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.*

## **REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL (APLICA CUANDO LA ENTIDAD LO DISPONGA POR INDISPONIBILIDAD PERMANENTE O INCONSISTENCIAS EN LA PLATAFORMA SECOP II)**

**Verificación de la asistencia:** El Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional o quien presida la audiencia, en presencia del asesor jurídico solicitará el documento de identificación, a los representantes legales de las firmas oferentes o en su defecto a quien éste designe mediante poder debidamente autenticado.

**Entrega Contraseña:** De manera previa al inicio de la subasta, el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 o quien presida la audiencia, en presencia del Comité de Adquisiciones para la Contratación de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 y el Comité evaluador, entrega a cada participante un sobre cerrado para que seleccione una contraseña con la cual se identificará a lo largo de la misma.

**Apertura Oferta Económica:** Una vez asignada la contraseña, el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 o quien presida la audiencia, dará apertura a las propuestas económicas y remitirá al comité evaluador económico para su verificación de cumplimiento y establecer el porcentaje de descuento con el cual se iniciará la puja si a ello hay lugar.

**Desarrollo de la Subasta Inversa Presencial:** Para poder participar de manera válida en la subasta, por parte del oferente deberá asistir quien presentó la oferta o la persona que el representante legal designe mediante otorgamiento de poder con presentación ante autoridad competente, precisando que goza de amplias facultades para decidir y comprometer a la sociedad, a la unión temporal o al consorcio según sea el caso, en las condiciones resultantes de la audiencia.

La subasta se desarrollará en cumplimiento a los artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4, 2.2.1.2.1.2.5 y 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, y bajo las siguientes reglas:

a) Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios suministrados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, formato que se encuentra anexo **FORMATO PARA LANCES EN SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**, en dichos formularios se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios, en caso de diligenciar las dos (2) casillas el lance se considerará como no valido.

- b) Se otorgará a los proponentes el término común de tiempo de hasta tres (3) minutos, para que se realice cada lance de mejora de oferta.
- c) Los proponentes harán su lance utilizando el sobre suministrado al inicio de la Audiencia Pública de subasta inversa presencial.
- d) Los proponentes que no participen en el primer lance o que su lance sea considerado no válido, no podrán seguir presentando lances durante la subasta, por consiguiente, su última postura de precio será tomada en cuenta en el orden de elegibilidad, se entiende por lance no válido el no superar el porcentaje de mejora de oferta señalado en el pliego de condiciones.
- e) Un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, recogerá los formularios en sobre cerrado de todos los participantes; una vez entregado el sobre con el formato de lance, no será devuelto para correcciones.
- f) Con el fin que no sean identificados los lances que realice cada proponente, se seguirá entregando el sobre a quien haya indicado en el formato de lance que NO realizaría mejora de oferta, estos proponentes deberán devolver el formato de lance en blanco, en caso de diligenciamiento no será tenido en cuenta.
- g) En caso de no diligenciamiento de la contraseña o firma en el formato de lance, el oferente se deberá acercar a la mesa principal única y exclusivamente para este fin; excepto quien haya manifestado no realizar mejora de oferta, caso en el cual será entregado en blanco.
- h) Se registrarán los lances válidos y se ordenarán descendientemente. Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el mayor descuento ofertado.
- i) En caso que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, el último precio ofertado se considerará su propuesta final.
- j) La Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el porcentaje de descuento ofertado en la ronda anterior.
- k) La adjudicación se realizará por medio de Resolución y en ésta se indicará el nombre de los proponentes el último lance efectuado.
- l) En el evento en que los oferentes habilitados no se presenten a la audiencia de subasta o se presente solo uno, el orden de elegibilidad será determinado por la oferta inicial.
- m) Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato a quien haya presentado la oferta económica más favorable.
- n) De lo ocurrido en la audiencia de subasta, se levantará acta la cual contendrá el resultado del certamen indicando la identidad de los proponentes, y será publicada en la plataforma SECOP II.
- o) Una vez iniciada la subasta los oferentes habilitados que no se encuentren presentes podrán participar hasta el momento de recoger el sobre del "PRIMER LANCE", se verificará si el oferente está o no habilitado, en el caso de estar habilitado se le asignará su respectiva contraseña y los formularios, aclarando que el tiempo estipulado para el lance seguirá corriendo.

**NOTA: El Oferente deberá prever todos los medios que estime pertinentes para asistir a la realización de la subasta inversa presencial.**

## **2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE**

De acuerdo al numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Si el empate se mantiene se utilizará un método aleatorio previsto de la siguiente manera:

### **METODO ALEATORIO**

Si el empate se mantiene, se procederá a utilizar el método aleatorio denominado sorteo, en audiencia pública mediante balotas, el cual se realizará de la siguiente manera:

1. La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, determinará el día, hora y el lugar donde se llevará a cabo este procedimiento, notificando oportunamente a los proponentes que se encuentren empatados en puntos, en audiencia pública.
2. La Administración dispondrá de balotas de ping-pong debidamente numeradas.
3. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
4. El delegado, en presencia de todos los proponentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro. El Número de balotas introducidas será el doble al número de proponentes empatados en puntos.

5. Al momento de esta diligencia, los proponentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por el representante legal, o por estar debidamente autorizado por este último.
6. La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social del proponente, será esta persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal.
7. Una vez el proponente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado hasta tanto no haya tomado la balota todos los participantes.
8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los proponentes tienen en su poder.
9. El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya sacado la balota marcada con el mayor número.

NOTA: de acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5. De la presente diligencia se levantará un acta con la firma de todos los participantes.

En caso de no lograrse la adjudicación, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado, tal como se en el cuerpo de esta invitación.

## **2.6. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado; realizadas las explicaciones, los responsables de realizar las verificaciones recomendarán al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

## **2.7 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA**

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

## **2.8 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por lo tanto susceptible de controversia será aquella realizada por medio de la Plataforma SECOP II. Sin embargo en el caso de Indisponibilidad de la Plataforma SECOP II, se procederá de acuerdo a lo estipulado en la GUIA DE INDISPONIBILIDAD establecida por Colombia Compra Eficiente, y se atenderán comunicaciones a través del correo electrónico [DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO](mailto:DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO).

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENGA EN CUENTA LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLI SEÑALADOS, DICHA GUIA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PAGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/guia\\_indisponibilidad\\_secopii.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf)

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlos en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.

Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que la plataforma no está disponible, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del OFERENTE que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificara esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirma la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo [DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO](mailto:DISAN.RASES1-CT@POLICIA.GOV.CO), dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recibidas.

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los OFERENTES serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

### **2.9 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán retirar la oferta presentada a través de SECOP II, antes de la fecha y hora definida para la presentación de ofertas, para lo cual deberán seguir el proceso indicado en la guía de Colombia Compra Eficiente "Procesos de contratación: Presentar ofertas en el SECOP II".

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta, cuando la haya exigido. Si la oferta fue presentada a través de SECOP II, el proponente deberá seguir el Proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

### **3.0 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS**

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma. Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente invitación. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II. Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

### **3.1 INFORME DE EVALUACIÓN**

La Entidad evaluará las ofertas y verificará que cumpla con las condiciones mínimas del pliego de condiciones. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos necesarios. En el evento que no realice las aclaraciones o allegue los documentos necesarios en el tiempo establecido, la Entidad no habilitará al oferente para que participe en la subasta inversa electrónica. Una vez se identifican las ofertas que cumplen los requisitos mínimos del pliego de condiciones, la Entidad publicará el informe de evaluación y habilitación de oferentes, el cual constará de la evaluación de las ofertas. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados por un término no inferior a tres (03) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren. Al finalizar el término de traslado, la Entidad contestará las observaciones y de ser necesario, publicará el informe final de evaluación. Los oferentes podrán subsanar documentación faltante hasta antes del momento de iniciar la subasta.

### 3.2 INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será informada mediante el Portal Único de Contratación SECOPII.

### SE INVITA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA EJERCER CONTROL SOCIAL, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, asociaciones de retiro de la Policía Nacional y entes de control para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Se informa a los interesados, que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, adelantará la Presente Invitación Pública y para ello suministra la siguiente información básica, con el fin de convocarlos a participar en el mismo.

Nota: de conformidad con la directiva presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 numeral 3 medidas para promover la transparencia en la gestión, 3.1 habilitación de canales de denuncia la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 habilita el canal de PQRSF de la oficina de atención al ciudadano donde se recepcionarán las mismas de acuerdo a cualquier acto o hecho de corrupción.

Dado en Bogotá D.C.

21 SEP 2023

Teniente Coronel **CARLOS ANDRES CAMACHO VESGA**  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1

Elaborado por: Subintendente **DIEGO PATIÑO GONZALEZ**  
Analista de Contratos

Revisado por: Capitán **YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ**  
Jefe (E) Grupo Contratos RASES No.1

Aprobó: Capitán **JHON EDISON LIZCANO GODDY**  
Jefe Área Logística y Financiera RASES No.1

Aprobó Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**  
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos RASES-No.1

Carrera 68-B-Bis N°44-58 Edificio Brigadier General Edgar Yesid Duarte Valero  
Disan.rases1-ct@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

**ANEXO**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS**

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

**REQUISITOS GENERALES**

- a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
- b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma; así mismo deberá escribir la marca que ofertada.
- c. La presentación de las Certificaciones y demás condiciones habilitantes deberán ser presentadas con la Oferta.

El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo

GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM.	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
2	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
3	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
5	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
7	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
8	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, RECUBIERTA CON PELICULA DE POLIURETANO, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
9	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 a 50 MM	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 a 50 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, QUE TENGA CONVEXIDAD PARA EL MANEJO DE ESTOMAS RETRAIDOS, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
11	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 a 60 MM	CIERRE HERMÉTICO ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, CADA UNIDAD DE BOLSA DEBE TENER SU SISTEMA DE CIERRE HERMÉTICO NO DESECHABLE, TIPO VELCRO, MATERIAL RESISTENTE A FUGAS Y CON FILTRO A PRUEBA DE OLORES, PROTECTOR AISLANTE ELABORADO EN TEJIDO SUAVE EN EL AREA DE CONTACTO DE LA BOLSA CON LA PIEL.	UNIDAD		
12	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 a 60 MM	ELABORADA EN HIDROCOLOIDE, QUE TENGA CONVEXIDAD PARA EL MANEJO DE ESTOMAS RETRAIDOS, CIERRE HERMETICO NO DESECHABLE ENTRE LA BOLSA Y LA BARRERA, ADHERENCIA 100% A LA PIEL.	UNIDAD		
13	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 50 MM	BOLSA DE UROSTOMIA, QUE TENGA SISTEMA SEGURO ENTRE BARRERA Y BOLSA, PANEL QUE ASILE LA HUMEDAD, VALVULAS ANTIREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE QUE SEA COMPATIBLE A SISTEMA DE DRENAJE URINARIO	UNIDAD		
14	BOLSA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	BOLSA DE UROSTOMIA, QUE TENGA SISTEMA SEGURO ENTRE BARRERA Y BOLSA, PANEL QUE ASILE LA HUMEDAD, VALVULAS ANTIREFLUJO, SISTEMA DE DRENAJE QUE SEA COMPATIBLE A SISTEMA DE DRENAJE URINARIO	UNIDAD		
15	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	CON PINZA DE FIJACIÓN POR CADA BOLSA, QUE NO PERMITA FUGAS, ADHERENCIA 100% A LA PIEL	UNIDAD		
16	PASTA PARA OSTOMIAS	PRESENTACION DE 50 a 60 GRAMOS CON BASE EN ALCOHOL ADHERENCIA ENTRE LA PASTA Y BARRERA DE OSTOMIA	UNIDAD		
17	POLVO PARA OSTOMIAS	PRESENTACION DE 25 a 30 GRAMOS CARBOXIMETILCELULOSA EN POLVO EMPAQUE INDIVIDUAL	UNIDAD		

GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	SONDAS VESICALES No. 6 (NELATON)	SONDA NO 6 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
2	SONDAS VESICALES No. 8 (NELATON)	SONDA NO 8 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
3	SONDAS VESICALES No. 10 (NELATON)	SONDA NO 10 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
4	SONDAS VESICALES No. 12 (NELATON)	SONDA NO 12 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
5	SONDAS VESICALES No. 14 (NELATON)	SONDA NO 14 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
6	SONDAS VESICALES No. 16 (NELATON)	SONDA NO 16 EN MATERIAL PLÁSTICO GRADO MÉDICO, ATOXICO TRANSPARENTE ELABORADA EN PVC DE 40 CM DE LONGITUD EN EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL, PROVISTA DE UN CONECTOR UNIVERSAL PLÁSTICO ATOXICO, EL EXTREMO INFERIOR CERRADO Y SUAVE CON 2 ORIFICIOS EN FORMA ALTERNA DE TAMAÑOS ADECUADOS.	UNIDAD		
7	SONDAS FOLEY No. 16 2 VIAS	SONDA FOLEY DE 2 VIAS CILINDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VIA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD DE 5 A 35 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VIA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUERLOCK.	UNIDAD		
8	SONDAS FOLEY No. 18 2 VIAS	SONDA FOLEY DE 2 VIAS CILINDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VIA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VIA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK.	UNIDAD		
9	SONDAS FOLEY No. 20 2 VIAS	SONDA FOLEY DE 2 VIAS CILINDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VIA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VIA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK.	UNIDAD		
10	SONDAS FOLEY No. 22 2 VIAS	SONDA FOLEY DE 2 VIAS CILINDRICA EN LÁTEX CUBIERTO CON SILICONA, VIA DE DRENAJE COMPATIBLE CON CUALQUIER SISTEMA DE DRENAJE O JERINGA PUNTA CATÉTER, BALÓN SIMÉTRICO CON CAPACIDAD ENTRE 5 A 30 CC, RESISTENTE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTÉRIL VIA DE BALÓN CON CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK.	UNIDAD		
11	SONDAS NASOGASTRICAS No. 5	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 85+/-5 CMS DE LONGITUD, DESECHABLE, CON ADAPTADOR A JERINGAS LUER LOCK, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE.	UNIDAD		
12	SONDAS NASOGASTRICAS No. 6	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 85+/-5 CMS DE LONGITUD, DESECHABLE, CON ADAPTADOR A JERINGAS LUER LOCK, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE.	UNIDAD		
13	SONDAS NASOGASTRICAS No. 8	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 85+/-5 CMS DE LONGITUD, DESECHABLE, CON ADAPTADOR A JERINGAS LUER LOCK, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE.	UNIDAD		
14	SONDAS NASOGASTRICAS No. 10	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 85+/-5 CMS DE LONGITUD, DESECHABLE, CON ADAPTADOR A JERINGAS LUER LOCK, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE.	UNIDAD		
15	SONDAS NASOGASTRICAS No. 20	EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL DE 85+/-5 CMS DE LONGITUD, DESECHABLE, CON ADAPTADOR A JERINGAS LUER LOCK, TRANSPARENTE Y FLEXIBLE.	UNIDAD		

GRUPO No. 3 GUANTES					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	GUANTES LIMPIOS TALLA XS, S, M, L	LÁTEX NATURAL QUE NO ALTERE LA SENSIBILIDAD TÁCTIL, LIBRES DE POLVO, ALMIDONES Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN, SIN PERFORACIONES, RESISTENTE A LA ELONGACIÓN, PUÑO INVERTIDO CON REBORDE PARA AYUDAR A PREVENIR EL DESLIZAMIENTO, NO ESTERILES TALLA XS, S, M, L, EL OFERENTE PODRA OFERTAR HASTA (3) MARCAS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	CAJA X 100 UN		
2	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 6.5 - 7.0 - 7.5 Y/O 8.0	LÁTEX NATURAL QUE NO ALTERE LA SENSIBILIDAD TÁCTIL, HIPOALERGENICO Y ATOXICO, LIBRES DE POLVO, ALMIDONES Y PARTICULAS EN SUSPENSIÓN, SIN PERFORACIONES, RESISTENTES A LA ELONGACION, A LA HUMEDAD Y A LA TEMPERATURA CONTROLADO (ENCUBADORAS) PUÑO INVERTIDO CON REBORDE PARA AYUDAR A PREVENIR EL DESLIZAMIENTO, EMPACADOS CON DOBLE ENVOLTURA, EMPACADOS EN PARES DERECHO E IZQUIERDO, ESTERILES TALLA 7.0 O 7.5. EL OFERENTE PODRA OFERTAR HASTA (3) MARCAS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	UNIDAD		
3	GUANTES DE NITRILO TALLA S, M, L	FABRICADO CON NITRILO DE PUÑO LARGO CON REBORDE ANTIGOTEO, MATERIAL ELASTICO, EXENTO DE LÁTEX Y POLVO, EN CAJA POR 100 UNIDADES TALLA S, M, L, EL OFERENTE PODRA OFERTAR HASTA (3) MARCAS, QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.	CAJA X 100 UNIDAD		

GRUPO Nº 4 EQUIPOS DE BOMBA

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</li> <li>• CON LLAVE O CLAMP DESLIZANTE QUE INTERRUMPA EL GOTEÓ.</li> <li>• CÁMARA CUANTA GOTAS.</li> <li>• CONECTOR DISTAL TIPO LUER LOCK QUE NO PERMITA FUGAS.</li> <li>• PUERTO EN Y CON SISTEMA DE CONECTOR LUER LOCK.</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.</li> </ul>			
2	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL ESTÉRIL.</li> <li>• MATERIAL RADIÓPACO PARA ADMINISTRAR INFUSIONES Y MEDICAMENTOS FOTOSENSIBLES.</li> <li>• CON O SIN (LIBRE) DE PVC, LIBRE DE DEHP.</li> <li>• CON LLAVE O CLAMP DESLIZANTE QUE INTERRUMPA EL GOTEÓ.</li> <li>• CÁMARA CUANTA GOTAS.</li> <li>• CONECTOR DISTAL TIPO LUER LOCK QUE NO PERMITA FUGAS.</li> <li>• PUERTO EN Y CON SISTEMA DE CONECTOR LUER LOCK (LIBRE DE AGUJAS).</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTÉRIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.</li> </ul>			

GRUPO Nº 5 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIAS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 CC	UNIDAD DE EMPAQUE PLÁSTICO TAPA ROSCA VOLUMEN 120 CC FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
2	ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO 500 CC	UNIDAD DE EMPAQUE PLÁSTICO TAPA ROSCA Y TAPA DE CONTROL DE VOLUMEN 500 CC CONCENTRACIÓN AL 70% FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
3	ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS /DISPENSADOR/BOLSA DE 1000 CC	ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ALCOHOL ETÍLICO DE 5-8% GLICERINA MAS EMOLIENTES APOYO TECNOLÓGICO DE DISPENSADORES (MANOS LIBRES Y ELÉCTRICOS) PRESENTACIÓN TIPO BOLSA VÁLVULAS DEACUERDO AL TIPO DE DISPENSADOR. FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: :DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
4	JABÓN NEUTRO BIODEGRADABLE 500 CM	QUE CONTENGA COCOAMIDA INGREDIENTES INERTES PH NEUTRO FRASCO PLÁSTICO TAPA ROSCA VOLUMEN 500 CC COMPATIBLE CON SUPERFICIES METÁLICAS Y PLÁSTICAS CONCENTRADO PARA DILUCIÓN FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: :DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
5	CLORHEXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /DEMARCANTE TAPA FRASCO TAPA DE 60CC	CON CLORHEXIDINA AL 2.0% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ANTISEPTICO, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y BACTERICIDA PRESENTACIÓN TAPA ROSCA ENTRE 60CC SOLUCION CON DEMARCANTE. FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
6	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60CC	CON CLORHEXIDINA AL 2.0% Y ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% ANTISEPTICO, FUNGICIDA, VIRUCIDA Y BACTERICIDA SOLUCION TRANSPARENTE. PRESENTACIÓN TAPA ROSCA ENTRE 60CC FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
7	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 15CC	CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, CON EMOLIENTES EFECTO BACTERICIDA SITEMA FRASCO DE 15 CC VALVULAS SEGÚN ELSISTEMA DE DISPENSADOR DISPENSADOR MANOS LIBRES Y ELÉCTRICOS FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: :DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD,ORDEN CONSERVACION,TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
8	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 60CC	CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, CON EMOLIENTES EFECTO BACTERICIDA SISTEMA FRASCO DE 60 CC VALVULAS SEGÚN ELSISTEMA DE DISPENSADOR DISPENSADOR MANOS LIBRES Y ELÉCTRICOS FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: :DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD,ORDEN CONSERVACION,TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
9	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA BOLSA POR 1000CC.	CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 4%, CON EMOLIENTES EFECTO BACTERICIDA SITEMA BOLSA DE 1000 CC VALVULAS SEGÚN ELSISTEMA DE DISPENSADOR DISPENSADOR MANOS LIBRES Y ELÉCTRICOS FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: :DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD,ORDEN CONSERVACION,TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		

10	YODOPOLIVINILPIRROLIDONA JABON FRASCO DE 60CC	CON YODOPOVIDONA 8.0 SOLUCION FRASCO TAPA VOLUMEN ROSCA ACCION GERMICIDA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	GR/100ml, JABONOSA ROSCA 60CC	UNIDAD		
11	YODOPOLIVINILPIRROLIDONA SOLUCION FRASCO DE 60CC	CON YODOPOVIDONA TIPO SOLUCION FRASCO TAPA VOLUMEN ROSCA ACCION GERMICIDA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	10GR/100ML, SOLUCION ROSCA 60CC	UNIDAD		
12	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTOCORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCIDAL FRASCO DE 1000 CC	CON CETRIMIDA 0.1GR Y ANTIOXIDANTES 0.22GR ACTIVIDAD PLÁSTICO TAPA ROSCA, PROTECTOR DE BOQUILLA ENVASE PLÁSTICO TAPA ROSCA, PROTECTOR DE BOQUILLA VOLUMEN DE 1000CC SISTEMA DE ATOMIZADOR PARA SU USO FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTYEGRIDD, ORDEN CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO		UNIDAD		
13	TOALLA ANTISEPTICA PARA VENOPUNCION (SACHET) A BASE DE CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	ANTISEPTICA PRESENTACION EN SOBRE INDIVIDUAL IMPREGNADA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% Y GLUCONATO DE CLOREXIDINA AL 2% FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A DOS AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTYEGRIDD, ORDEN CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO		SOBRE		

GRUPO No. 6: SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MANUAL DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: BACTERIOSTATICO PH NEUTRO SOLUBLE EN AGUA, EFECTIVIDAD EN CORTO TIEMPO, CON ENZIMAS PROTEOLÍTICAS, FÁCIL DE ENJUAGAR, PRODUCTO LIQUIDO, HIPOALERGENICO, NO CORROSIVO Y BIODEGRADABLE. PARA USO DE PROCESOS DE LIMPIEZA MANUAL.	MILILITRO		
2	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	JABÓN ENZIMÁTICO DE 3 O MAS ENZIMAS PARA LIMPIEZA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO: BACTERIOSTATICO PH NEUTRO, SOLUBLE EN AGUA, EFECTIVIDAD EN CORTO TIEMPO, CON ENZIMAS PROTEOLÍTICAS, Poca ESPUMA, FÁCIL DE ENJUAGAR, PRODUCTO LIQUIDO, HIPOALERGENICO, NO CORROSIVO Y BIODEGRADABLE. PARA USO DE: LAVADORAS TERMO DESINFECTADORAS Y/O ULTRASONIDO	MILILITRO		
3	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	SOLUCIÓN ACIDA REVITALIZADORA, RENOVADORA Y DESINCRUSTANTE PARA ELIMINAR OXIDO, PICADURAS, MANCHAS Y CORROSIÓN DE INSTRUMENTOS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, RESTAURAR EL ACABADO ORIGINAL DEL INSTRUMENTO, RESTAURA LAS ARTICULACIONES DE LAS CERRADURAS SIN DEJAR RESIDUOS LUEGO DE SU ENJUAGUE. NO CORROSIVO. APLICACIÓN: MANUAL Y MECÁNICA PARA LA LAVADORA TERMO DESINFECTADORA	MILILITRO		
4	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	DETERGENTE DESINFECTANTE DE AMONIO CUATERNARIO PARA USO DE TODAS LAS AREAS Y SUPERFICIES (MESONES, VITRINAS Y ESTANTES). TIEMPO DE EXPOSICIÓN: DE CINCO 5 MINUTOS A DIEZ (10) MINUTOS.	MILILITRO		
5	DETERGENTE ENZIMÁTICO ROCIADOR CON ESPUMA PARA PRE-LAVADO	JABÓN ENZIMÁTICO ROCIADOR EN ESPUMA (NO EN AEROSOL) DE 3 O MAS ENZIMAS PARA DISMINUIR LA CARGA BIOLÓGICA DEL INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DESPUÉS DE CADA PROCEDIMIENTO. CON PH NEUTRO, NO ABRASIVO. CON ADITAMENTO QUE PERMITA LA APLICACIÓN DEL DETERGENTE ENZIMÁTICO EN ESPUMA EN INSTRUMENTAL CANULADO.	MILILITRO		
6	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACEITE MINERAL, SIN SILICONA. PARA USO INMEDIATO O LISTO PARA USAR.	MILILITRO		
7	LUBRICANTE PARA PROCESO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	LUBRICANTE PARA PROCESO MECÁNICO EN LAVADORA TERMO DESINFECTADORA DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO DE ACEITE MINERAL, SOLUBLE EN AGUA, SIN SILICONA	MILILITRO		
8	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	SOLUCIÓN LIMPIADORA Y REVITALIZADORA, QUE RESTAURA EL ACABADO ORIGINAL DE LAS CAMARAS INTERNAS DEL AUTOCLAVE, CARROS EN ACERO INOXIDABLE Y BANDEJAS, SOLUCIÓN A BASE DE ÁCIDO FOSFORICO O ÁCIDO OXÁLICO O ÁCIDO CÍTRICO O ÁCIDO ETILENDIAMINOTETRAACÉTICO, QUE PERMITA LA ELIMINACIÓN DE ÓXIDO, MANCHAS Y CORROSIÓN, ASÍ COMO DEPÓSITOS ALCALINOS, DEPÓSITOS MINERALES E INCRUSTACIONES DE CAL EN LAS PAREDES INFERIORES DEL AUTOCLAVE.	MILILITRO		
9	CEPILLOS LIMPIZA INSTRUMENTAL	CEPILLOS PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS ENDOSCÓPICOS PARA ELIMINAR RESIDUOS QUIRÚRGICOS. CON MATERIAL DE CERDAS: NYLON, COBRE AMARILLO O ACERO INOXIDABLE MANGO: ACERO INOXIDABLE, NYLON, MADERA O POLIOLEFINA DIAMETROS: 5MM X 40CM, 5MM X 60CM, 12MMX40CM, 13MMX 18CM, 4.8MM A 12.7MMX 18CM	UNIDAD		
10	CEPILLO DOBLE CABEZA	CEPILLOS PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS ENDOSCÓPICOS PARA ELIMINAR RESIDUOS QUIRÚRGICOS. CON MATERIAL DE CERDAS: NYLON, COBRE AMARILLO O ACERO INOXIDABLE. MEDIDA: 1375 MM DE ALTO X 175 MM DE ANCHO. MANGO: MADERA O POLIOLEFINA DIAMETROS: 2MM Y 8MM X 18CM	KIT X DOS UNIDADES		
11	CEPILLO LIMPIEZA PARA SUPERFICIES EXTERNAS	CEPILLOS PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS ENDOSCÓPICOS PARA ELIMINAR RESIDUOS QUIRÚRGICOS. MATERIAL DE CERDAS: NYLON, COBRE AMARILLO O ACERO INOXIDABLE. MEDIDA: 1375 MM DE ALTO X 175 MM DE ANCHO. MANGO: ACERO INOXIDABLE, NYLON, MADERA O POLIOLEFINA	UNIDAD		
12	SOPORTE PARA CEPILLOS	SOPORTE CEPILLOS PARA LIMPIAR INSTRUMENTOS MEDICO QUIRÚRGICOS Y DISPOSITIVOS ENDOSCÓPICOS PARA ELIMINAR RESIDUOS QUIRÚRGICOS. MEDIDAS: CON UNIDAD SUPERFICIE DE 30 CM DE LONGITUD X 17.5 CENTIMETROS DE ANCHO, CON CAPACIDAD DE 15 CEPILLOS MATERIAL: POLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA	UNIDAD		

GRUPO No 7 CATETER VENOSO PERIFERICO GRUPO					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 14	MEDIDAS. 14 FR • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATÉTER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
2	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 16	MEDIDAS. 16 FR GA Gauge " corto" • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATÉTER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
3	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 18	MEDIDAS. 18 FR GA Gauge " corto" • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATETER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
4	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 20	MEDIDAS. 20 FR GA Gauge " corto" • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATÉTER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
5	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 22	MEDIDAS. 22 FR GA Gauge " corto" • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATÉTER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
6	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 24	MEDIDAS. 24 FR GA Gauge " corto" • CONECTOR UNIVERSAL LUER LOCK • PROTECCIÓN DE CÁNULA • AGUJA TRIBISELADA Y CANULADA • MATERIAL POLIURETANO BIOCOMPATIBLE RADIOPACO • RESISTENCIA AL ACODAMIENTO, TERMOSENSIBLE • FLEXIBLE QUE NO SE DEFORME A LA INSERCIÓN. • CATÉTER CON MECANISMO DE SEGURIDAD ACTIVO Y/O PASIVO • PESTAÑA EN EL CATÉTER QUE FACILITE EL DESPLAZAMIENTO • TRANSPARENTE QUE PERMITA LA VISUALIZACIÓN DEL RETORNO VENOSO EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		

GRUPO No. 8 APOSITOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	APOSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA, HILOS DE REFUERZO Y CLORURO DE BENCETONIO 10 +/- 2 CM X 10 +/- 2 CM	HIDROFIBRA DE HIDROCOLOIDE CON PLATA IÓNICA, CON HILOS DE REFUERZO Y CLORURO DE BENCETONIO 10 +/- 2 CM X 10 +/- 2 CM, ABSORBENTE, FORMA BLOQUE DE GEL.	UN		
2	APOSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM	APOSITO DE HIDROCOLOIDE GRUESO 10 X 10 CM, IMPERMEABLE, QUE GENERE GEL Y PROMUEVA DESBRIDAMIENTO AUTOLITICO Y TEJIDO DE GRANULACION	UN		
3	APOSITO HIDROCOLOIDE 15 X 15 CM	APOSITO DE HIDROCOLOIDE DELGADO 15 X 15 CM IMPERMEABLE, QUE PROTEJA LA PIEL Y PROMUEVA TEJIDO DE EPITELIZACION.	UN		
4	APOSITO ALIVIO DE PRESION 10 x 10 CM	APOSITO ABSORBENTE DE ESPUMA 10 X 10 CM +/- 5 CM DE FACIL REMOCION, SIN ADHESIVO.	UN		
5	GEL CON HIDROCOLOIDE PARA DESBRIDAR Y GRANULAR DE 25 A 30 GR	GEL DERMICO QUE GENERE HUMEDAD Y PROMUEVA DESBRIDAMIENTO AUTOLITICO. PRESENTACION DE 25 A 30 GR	UN		
6	GEL PARA HIDRATACION Y EPITELIZACION X 80 GR	GEL DERMICO ANTISEPTICO PARA HIDRATACION DE HERIDAS QUE PROMUEVA EL TEJIDO DE EPITELIZACION. CON ACIDO BORICO E HYDANTOINA X 80 GR	UN		
7	BOTTA DE UNNA, 4 X 10	VENDA DE BAJA COMPRESION PARA MANEJO DE ULCERAS VENOSAS, IMPREGNADA EN OXIDO DE ZINC Y HEMOLIENTES QUE HIDRATEN LA PIEL.	UN		

GRUPO No. 9 GRUPO ESTERILIZACION					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTETICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACION TERMINAL A VAPOR Y PEROXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACION DE FLUIDOS.	UNIDAD		
2	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACION ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	ENVOLVEDERA DE MATERIAL 100% FIBRA SINTETICA DE POLIPROPILENO NO TEJIDO DE 48 A 65 GRAMOS, EN PLIEGOS DE LAS MEDIDAS ESTIPULAS, PARA ENVOLVER PAQUETES Y BANDEJAS PARA ESTERILIZACION TERMINAL A VAPOR Y PEROXIDO DE HIDROGENO, SIN RESORTE EN SUS EXTREMOS. CON ESTUDIOS QUE DEMUESTREN RESISTENCIA AL DESGARRO, REPELENCIA A LA PENETRACION DE FLUIDOS.	UNIDAD		
3	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 5 A 5,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
4	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 7,0 A 7,5 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
5	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
6	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 15 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
7	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 20 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
8	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 25 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
9	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 30 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
10	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 35 A 38 CM X 200 MT	ROLLO BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO Y FILM TRANSPARENTE DE PET/PP, ESPESOR IGUAL O MAYOR A 52 µm, PARA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, CON INDICADOR QUIMICO QUE REACCIONA A LA ESTERILIZACION POR VAPOR Y FORMALDEHIDO, UBICADO FUERA DE LA ZONA DE EMBALAJE, GRAMAJE MAYOR O IGUAL A 70 GRAMOS/MT2.	UNIDAD		
11	INDICADOR TIPO 1: CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACION POR VAPOR.	CINTA CON TINTA INDICADORA NO TOXICA (SIN METALES PESADOS), ADHESIVA EN LA CARA POSTERIOR QUE PERMITA UNIDAD BUENA ADHERENCIA A DIFERENTES ENVOLTURAS TEJIDAS Y NO TEJIDAS, TRATADAS, PAPEL Y PAPEL-PLASTICO, GARANTIZANDO SEGURIDAD EN EL EMPAQUE. LAS MARCAS DE TINTA INDICADORA DEBEN CAMBIAR DE COLOR CUANDO SE HAN EXPUESTA AL PROCESO DE ESTERILIZACION A VAPOR, QUE PERMITA DIFERENCIAR LOS DISPOSITIVOS PROCESADOS DE LOS NO PROCESADOS.	UNIDAD		
12	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUIMICO VAPOR	TIRA DE PAPEL CON TINTA INDICADORA THERMOCRÓMICA QUE RESPONDA CON UNIDAD CAMBIO DE COLOR DE CONTRASTE AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS CRITICOS DE LOS CICLOS DE ESTERILIZACION EN AUTOCLAVE A VAPOR QUE TRABAJEN CON TIEMPO Y TEMPERATURA DESDE 20 MIN PARA 121°C Y DESDE 5 HASTA 7 MINUTOS PARA 134/5°C.	UNIDAD		
13	INDICADOR TIPO 2: PAQUETE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK	PAQUETE DE PRUEBA BOWIE AND DICK DESECHABLE, CON TINTA INDICADORA NO TOXICA QUE RESPONDE CON UNIDAD CAMBIO DE COLOR UNIDADIFORME CUANDO SE HAN CUMPLIDO LAS CONDICIONES DEL CICLO DE PRUEBA DE ELIMINACION DINAMINCA DE AIRE Y PENETRACION DE VAPOR A 134°C - 3.5 MIN.	UNIDAD		

14	PCD O PAQUETE DE DESAFÍO DE PROCESO PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA E INDICADOR QUÍMICO TIPO 5	PAQUETE DESECHABLE, DISEÑADO COMO DISPOSITIVO DE DESAFÍO DEL PROCESO DE ESTERILIZACIÓN A VAPOR (PCD), RECOMENDADO POR EL ESTÁNDAR DE LA AAMI (ASOCIACIÓN PARA EL AVANCE DE INSTRUMENTACIÓN MÉDICA, CON IB APROBADO POR LA FDA, PARA SER UTILIZADO EN PROCESOS DE VALIDACIÓN DE CARGA Y ENTREGA DE MATERIAL IMPLANTABLE. CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA CON DETECCIÓN DE POSITIVOS DESDE 40 MINUTOS A 5 HORAS E INDICADOR QUÍMICO TIPO 5 QUE RESPONDA AL CAMBIO DE COLOR AL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS CRÍTICOS DEL PROCESO DESDE 121°C A 134/5°C EN AUTOCLAVES ASISTIDOS POR VACÍO. CON INCUBADORA EN APOYO TECNOLÓGICO QUE PERMITA IMPRESIÓN DE LOS RESULTADOS DE INCUBACIÓN PARA EL REGISTRO, TRAZABILIDAD DE LOS MISMOS.	UNIDAD		
15	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNIDAD A HORA.	INDICADOR BIOLÓGICO AUTO-CONTENIDO (IB) PARA VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA POR FLUORORESENCIA, INDICADO PARA CICLOS DE ESTERILIZACIÓN ASISTIDOS POR VACÍO ENTRE 121°C-134/5°C. CON INDICADOR QUÍMICO EN LA ETIQUETA. LA LECTURA DEBE SER ENTRE 30 MINUTOS Y 1 HORA. (EL OFERENTE DEBERÁ DAR EN APOYO TECNOLÓGICO: LAS INCUBADORAS NECESARIAS PARA LA LECTURA DE LOS INDICADORES BIOLÓGICOS CON SU CORRESPONDIENTE IMPRESORA PARA EL REGISTRO FÍSICO Y LA TRAZABILIDAD.	UNIDAD		
16	INDICADOR QUÍMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	TIRA INDICADORA QUE RESPONDA CON LA ELIMINACIÓN TOTAL DEL SUSTRATO INDICADOR POR LA ACCIÓN DE LA TEMPERATURA, EL DETERGENTE Y EL TIEMPO, COMO INDICADOR DE LA EFICACIA DE LA LIMPIEZA AUTOMÁTICA DEL INSTRUMENTAL CON TERMODESINFECCIÓN.	UNIDAD		
17	ESFERO NO TÓXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETE CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL	ESFERO NO TÓXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETES CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL POR CALOR HÚMEDO (VAPOR) Y BAJA TEMPERATURA.	UNIDAD		

GRUPO 10: SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFERECER	
				SI	NO
1	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1: CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD		
2	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
3	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 - 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
4	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD		
5	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
6	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 2/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS,	UNIDAD		
7	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
8	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
9	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
10	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
11	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM, LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS,	UNIDAD		
12	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM. LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
13	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD		

14	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16 MM, CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CORTO TERMINO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16MM, LONG HEBRA DE 45 A 70 CMS,	UNIDAD		
15	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM,	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM, LONG HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD		
16	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD		
17	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM CORTO TERMINO	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 13 MM, LONG DE HEBRA 45 A 70 CMS	UNIDAD		
18	CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
19	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 40 A 65 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 40 A 65 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
20	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD DE HEBRA DE 90 CMS,	UNIDAD		
21	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM, LONGITUD. HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD		
22	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM	SUTURA QUIRURGICA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMICO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS. TIEMPO DE ABSORCION DE 90 DIAS	UNIDAD		
23	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 90 CMS	UNIDAD		
24	CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS,	UNIDAD		
25	CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
26	CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 MM, LONGITUD HEBRA DE 70 A 75 CMS	UNIDAD		
27	CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	SUTURA ABSORBIBLE DE CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
28	POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
29	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 38 MM, LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
30	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM. LONG. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
32	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM, LONG. HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA 75 CMS.	UNIDAD		
34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO, CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM, DE 45 A 75 CMS DE LONG DE LA HEBRA.	UNIDAD		
35	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 27 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDO DE 22 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
36	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG HEBRA 75 CMS.	UNIDAD		
37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 MM Y LONG HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
38	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CRUVA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
39	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 26 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 22 A 26 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
40	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG. HEBRA DE 45 CMS.	UNIDAD		
41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 16 A 19 MM, LONG. DE HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD		

42	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 15 A 17 MM, LONG. DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD		
43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	MONOFILAMENTO DE PROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM Y LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
44	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 13 MM. LONG. DE HEBRA DE 80 A 75 CMS.	UNIDAD		
45	POLIPROPILENO CALIBRE 7/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 9 A 10 MM.	MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA CIRCULO 3/8 DE 9 A 10 MM. LON. HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
46	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2 AGUJA 1/4 CIRCULO CORTANTE DE 22 A 27 MM. LONGITUD DE HEBRA DE 75 CM.	UNIDAD		
47	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
48	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 37 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 35 A 37 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
49	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 2/0, AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
50	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 27 MM.	POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 16 A 27 MM, LONG DE HEBRA DE 75 A 90 CMS.	UNIDAD		
51	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 16 A 17 MM, LONG DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
52	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 10 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO MULTIFILAMENTO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDO DE 10 A 17 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
53	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 30 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
54	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD		
55	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM. LON HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM. LONG DE HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM. LONG HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
57	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
58	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG CADA HEBRA DE 50 A 75 CM.	UNIDAD		
59	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
60	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD		
61	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19- 24 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19- 24 MM. LONG. HEBRA 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
62	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0, DE 10 A 12 HEBRAS DE LONG. CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD		
63	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD		
64	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 16 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 16 MM, LONG. DE HEBRA DE 45 A 75 CMS.	UNIDAD		
65	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM, LONG. HEBRA DE 75 CMS. PRESENTACION SOBRE	UNIDAD		
66	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE DE SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA.	UNIDAD		
67	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD		

68	NYLON TRENZADO CALIBRE 0, AGUJA REDONDA ¼ CIRCULO DE 35 A 37 MM	SUTURA NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA TRENZADO 0, AGUJA REDONDA, ¼ CIRCULO DE 35 A 37 MM. HEBRA DE 45 A 75 CMS	UNIDAD		
69	POLIGLECAPRONE 0 GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y 0 CAPROLACTONA 0 DIOXANONA CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM, LONG. HEBRA 70 A 90 CMS.	UNIDAD		
70	POLIGLECAPRONE 0 GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y 0 CAPROLACTONA 0 DIOXANONA CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO 35 a 37 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO DE 35 a 37 MM, LONG. HEBRA 90 CMS.	UNIDAD		
71	POLIGLECAPRONE 0 GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y 0 CAPROLACTONA 0 DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
72	POLIGLECAPRONE 0 GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y 0 CAPROLACTONA 0 DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE GLICONATO (ACIDO GLICOLICO, CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA) O POLIGLECAPRONE O GLYCOMER CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM, LONG. HEBRA 70 A 75 CMS.	UNIDAD		
73	POLIDIOXANONA CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD		
74	POLIDIOXANONA CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA ¼ CIRCULO DE 22 A 26 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD		
75	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA ¼ CIRCULO DE 17 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD		
76	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	SUTURA MONOFILAMENTO ABSORBIBLE A BASE DE POLIDIOXANONA O POLIGLICONATO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM. LONG DE HEBRA DE 70 A 75 CM.	UNIDAD		
77	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM.	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA ¼ DE CIRCULO, ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGIA OFTÁLMICA,	UNIDAD		
78	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM	SUTURA ABSORBIBLE MULTIFILAMENTO TRENZADO DE ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM, LONG HEBRA DE 45 CMS, PARA CIRUGIA OFTÁLMICA,	UNIDAD		
79	POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM.	SUTURA NO ABSORBIBLE DE POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE ¼ DE CIRCULO DE 8 A 9 MM. LONG. DE HEBRA DE 45 CMS. PRESENTACIÓN: SOBRE.	UNIDAD		
80	NYLON 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM	SUTURA MONOFILAMENTO NO ABSORBIBLE DE NYLON POLIAMIDA 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM. LONG DE HEBRA DE 10 A 15 CMS.	UNIDAD		
81	NYLON DOBLE AGUJA PUNIDADTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA	SUTURA NO ABSORBIBLE NYLON MONOFILAMENTO DOBLE AGUJA PUNIDADTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA. LONG. HEBRA 30 CM.	UNIDAD		

GRUPO 11: MALLAS QUIRURGICAS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD ESTÉRIL DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	UNIDAD		
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD ESTÉRIL 15 X 15 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS.	UNIDAD		
3	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 30 a 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD		
4	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL DE 6 A 8 CMS X 11 A 15CMS.	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, DELGADA PARED, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	UNIDAD		
5	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL 15 X 15 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 15 CMS X 15 CMS.	UNIDAD		
6	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	MALLA 100% POLIPROPILENO MEDIANO PESO DE 45 A 63 GRS/M², MACROPOROSA, PARA LA REPARACION DE PARED ABDOMINAL Y HERNIAS. PRESENTACION: UNIDAD TAMAÑO DE 30 a 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD		

GRUPO 12: HEMOSTATICOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 2.5 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS, PRODUCTO DE, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 2.5 X 5 CMS.	UNIDAD		
2	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS., CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 5 X 10 CM.	UNIDAD		
3	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, USO EN CAPAS., CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 10 CM.	UNIDAD		
4	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 20 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 10 X 20 CM.	UNIDAD		
5	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 7.5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: 5 X 7.5CM	UNIDAD		
6	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 1.25 A 1.3 X 5 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 1.25 A 1.3 X 5 CM	UNIDAD		
7	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7.0 A 7.5 X 10 CM	HEMOSTÁTICO ABSORBIBLE DE CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, CON PROTECCIÓN BACTERICIDA, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS). TAMAÑO: DE 7.0 A 7.5 X 10 CM	UNIDAD		
8	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM-NEGATIVOS., ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD		
9	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10.2 CM	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10.2 CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM-NEGATIVOS., ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD		
10	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA DE 10 A 10.2 X 10 A 10.2 CM,	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERÍSTICAS DE ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA ESTÉRIL PRODUCTO DE ORIGEN VEGETAL O FIBRA DE ALGODÓN 10 A 10.2 X 10 A 10.2CM PARA CIRUGÍA LAPAROSCÓPICA, BACTERICIDA CONTRA GRAM-POSITIVO Y GRAM-NEGATIVOS, ABSORCIÓN RÁPIDA (1 A 2 SEMANAS).	UNIDAD		
11	HEMOSTÁTICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 7 A 8 X 5 X 1CM	HEMOSTÁTICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA 7 A 8 X 5 X 1CM	UNIDAD		
12	HEMOSTÁTICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	HEMOSTÁTICO TOPICO ABSORBIBLE DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	UNIDAD		

GRUPO 13: ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	PAQUETE ROPA DESECHABLE UNIVERSAL PARA CIRUGÍA ESTÉRIL	<p>EN TELA NO TEJIDA SSMMS O SMS DE POLIPROPILENO DE 50 A 70 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO, ESTERILIZADA CON ETO, INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. BARRERA BACTERIANA. COLOR: EN COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A LA ENTREGA, ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL.</p> <p>COMPUESTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- UNIDAD SABANA COBERTOR DE 200 X 250 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 70 X 180 CM</li> <li>- SEGURIDAD ENVOLVEDERA DE 200 X 250 CM</li> <li>- TRES BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, 8 CINTURONES DE AMARRE DE 70 CM CADA UNIDAD, LARGO DE BATA 145 CM, ANCHO 145 CM. TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO. CADA BATA LLEVA UNIDAD COMPRESA CON TIRA DE SUJECCIÓN Y CINTA RADIOPACA.</li> <li>- UNIDAD FUNIDADA PARA MESA DE MAYO DE 60 X 130 CM CON REFUERZO PLASTIFICADO DE 60 X 55 CM</li> <li>- CINCO CAMPOS DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO DE 3,0 A 3,5 CM DE ANCHO, AL BORDE DEL PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE.</li> <li>- UNIDAD CAMPO OPERATORIO DE 240 X 210 CM, ABSORBENTE DE 10 X 10 CM, CON FENESTRACION DE 10 X 30 CM, DOS SABANA DE 250 X 150 CM.</li> <li>- DIEZ COMPRESAS ABSORBENTE EN ALGODÓN CON CINTA RADIOPACA DE 45 X 45 CM Y SEIS VUELTAS.</li> </ul> <p>EMPAQUE PRIMARIO BOLSA PAPEL GRADO MEDICO, UNIDAD SOLO USO</p>	UNIDAD		
2	PAQUETE ROPA DESECHABLE PARA OFTALMOLOGIA ESTERIL	<p>EN TELA NO TEJIDA SSMMS O SMS DE POLIPROPILENO DE 50 A 55 GRAMOS. CON COSTURA POR ULTRASONIDO, ESTERILIZADA CON ETO, INDICADOR QUIMICO CLASE CINCO. RESISTENTE, REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES. BARRERA BACTERIANA. COLOR: EN COORDINACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO PREVIO A LA</p>	UNIDAD		

		<p>ENTREGA: ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE Y ESTERIL. COMPUESTO DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- DOS ENVOLVEDERAS DE 120 X 120 CM CON COBERTOR REFORZADO PLASTIFICADO DE 60 X 60 CM</li> <li>- SEGUNIDADDA ENVOLVEDERA DE 120 X 120 CM</li> <li>- DOS BATAS PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, 8 CINTURONES DE AMARREDE 70 CM CADA UNIDAD, LARGO DE BATA 145 CM, ANCHO 145 CM, TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO. CADA BATA LLEVA UNIDAD COMPRESA CON TIRA DE SUJECIÓN Y CINTA RADIOPACA.</li> <li>- CUATRO CAMPOS DE 90 X 90 CM CON ADHESIVO DE 3,0 A 3,5 CM DE ANCHO, AL BORDE DEL PRIMER DOBLEZ Y CON PESTAÑA PARA FACIL DESPEGUE.</li> <li>- UNIDAD CAMPO DE RAQUIA DE 100 X 100 CM, CON FENESTRACION DE 10 X 15 CM.Y REFUERZO EN ABSORBENTE AZUL CLARO.</li> <li>- UNIDAD SABANA DE 250 X 150 CM.</li> <li>- CUATRO COMPRESAS ABSORBENTE EN ALGODÓN CON CINTA RADIOPACA DE 45 X 45 CM Y SEIS VUELTAS.</li> </ul> <p>EMPAQUE PRIMARIO BOLSA PAPEL GRADO MEDICO, UNIDAD SOLO USO</p>			
3	BATA PARA CIRUJANO ESTERIL	<p>BATA PARA CIRUJANO CON PUÑO EN ALGODÓN, 8 CINTURONES DE AMARRAR DE 70 CM CADA UNIDAD, LARGO DE BATA 145 CM, ANCHO 145 CM, TALLA L, CON COSTURA POR ULTRASONIDO, CADA BATA LLEVA UNIDAD COMPRESA CON TIRA DE SUJECIÓN Y CINTA RADIOPACA. ATOXICO, HIPOALERGENICO Y REPELENTE AL PASO DE LIQUIDOS Y FLUIDOS CORPORALES, CONFORTABLE.</p>	UNIDAD		

GRUPO 14: ELECTROMEDICINA					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	PLACA ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO CON CABLE	<p>DE PARA PACIENTE ADULTO ADAPTABLE A ELECTROBISTURI ALSAEXCELL, VALLEYLAB, CONMED, MARTIN Y ERBE. ADHESIVIDAD AL 100% DE LA PLACA A PIEL SECA EMPAQUE INDIVIDUAL CON CABLE</p>	UNIDAD		
2	PLACA ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO SIN CABLE	<p>DE PARA PACIENTE ADULTO ADAPTABLE A ELECTROBISTURI ALSAEXCELL, VALLEYLAB, CONMED, MARTIN Y ERBE. ADHESIVIDAD AL 100% DE LA PLACA A PIEL SECA EMPAQUE INDIVIDUAL SIN CABLE</p>	UNIDAD		
3	PLACA ELECTROBISTURI DIVIDIDA PEDIATRICO CON CABLE	<p>DE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO ADAPTABLE A ELECTROBISTURI ALSAEXCELL, VALLEYLAB, CONMED, MARTIN Y ERBE. ADHESIVIDAD AL 100% DE LA PLACA A PIEL SECA EMPAQUE INDIVIDUAL CON CABLE</p>	UNIDAD		
4	PLACA ELECTROBISTURI DIVIDIDA PEDIATRICO SIN CABLE	<p>DE PARA PACIENTE PEDIÁTRICO ADAPTABLE A ELECTROBISTURI ALSAEXCELL, VALLEYLAB, CONMED, MARTIN Y ERBE. ADHESIVIDAD AL 100% DE LA PLACA A PIEL SECA EMPAQUE INDIVIDUAL SIN CABLE</p>	UNIDAD		
5	LAPIZ DE ELECTRO BISTURI	<p>LAPIZ DESECHABLE PARA ELECTROBISTURI CON PULSADOR MANUAL CON CABLE Y CONECTOR UNIDADIVERSAL DE 3 CONTACTOS PARA CUALQUIER UNIDAD ELECTRO QUIRÚRGICA ESTÉRIL CON ELECTRODO TIPO (CUCHILLA) DE 70MM CON AISLAMIENTO EN POLIPROPILENO INTERCAMBIABLE PARA CORTE Y COAGULACIÓN MANGO QUE EVITE EL DESLIZAMIENTO DE LA MANO</p>	UNIDAD		

GRUPO 15: TUBOS ENDOTRAQUEALES					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	TUBO ENDOTRAQUEAL SIN BALON	<p>SILICONIZADO O EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) TRANSPARENTE, NO TOXICO, CON LA PECULIARIDAD DE SER TERMOPLÁSTICO LINEA RADIO OPACA CONTINUA LIBRE DE LÁTEX ESTERIL No. 2.0-2.5-3.0-3.5-4.0-4.5-5.0</p>	UNIDAD		
2	TUBO ENDOTRAQUEAL CON BALON	<p>SILICONIZADO O EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) TRANSPARENTE, NO TOXICO, CON LA PECULIARIDAD DE SER TERMOPLÁSTICO LINEA RADIO OPACA CONTINUA CON BALON INFLABLE LIBRE DE LÁTEX ESTERIL No. 3.0-3.5-4.0-4.5-5.0-5.5-6.0-6.5-7.0-7.5-8.0-8.5-9.0</p>	UNIDAD		
3	TUBO ENDOTRAQUEAL ANILLADO	<p>SILICONIZADO O EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) TRANSPARENTE, NO TOXICO, CON LA PECULIARIDAD DE SER TERMOPLÁSTICO LINEA RADIO OPACA CONTINUA CON BALON INFLABLE CON ESPIRAL EN ACERO INOXIDABLE LIBRE DE LÁTEX ESTERIL No. 4.0-4.5-5.0-5.5-6.0-6.5-7.0-7.5-8.0</p>	UNIDAD		
4	TUBO ENDOTRAQUEAL DOBLE LUZ DERECHO E IZQUIERDO	<p>SILICONIZADO O EN POLICLORURO DE VINILO (PVC) TRANSPARENTE, NO TOXICO, CON LA PECULIARIDAD DE SER TERMOPLÁSTICO LINEA RADIO OPACA CONTINUA CON DOBLE BALON INFLABLE LIBRE DE LÁTEX ESTERIL No. 35-37-39</p>	UNIDAD		

GRUPO No. 16: SUMINISTROS INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO

1	AGUJA PARA ANESTESIA SUBARACNOIDEA	EMPAQUE INDIVIDUAL AGUJA ESPINAL DESECHABLE BISEL TIPO PUNIDADTA DE BISEL MEDIDAS 20-22-26- 27			
2	AGUJA PARA ESTIMULADOR DE NERVIOS PERIFERICO	AGUJA TRAUMATICA PARA BLOQUEO DE PLEXO EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD ACERO INOXIDABLE CON ALARGADERA DE INFUSION Y CABLE DE CONEXION AL NERVIOS. CON AGUJA NO. 21GX 100 MM PUNIDADTA TIPO FACETA	UNIDAD		
3	BANDEJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA ADULTO	SET (AGUJA, CATETER Y JERINGA LOR) PARA ANESTESIA EPIDURAL PARA MANEJO DEL DOLOR. BANDEJA ADULTO AGUJA DE TUOHY NO. 18G X 80 MM CATETER EPIDURAL CON DIAMETRO ADECUADO PARA SER INTRODUCIDO POR EL LUMEN DE LA AGUJA DE ADULTO (18G), CATETER TRANSPARENTE CON PUNIDADTA MOLDEADA A TRAUMATICA CON 3 ORIFICIOS LATERALES Y LINEAS DE GRADUACION, MARCAS RADIOPACAS, LONGITUD 915 MILIMETROS. RESISTENTE A LA TORCION. FILTRO DE 0,2 CON CONECTOR UNIDADIVERSAL TIPO LUER-LOCK Y ACOPLA CON ALAS, CONECTOR LUER-LOCK CON JERINGA DE 7 A 10 ML DE BAJA PRESION PARA LA TECNICA DE PERDIDA DE RESISTENCIA.	UNIDAD		

GRUPO No. 17 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA (VIA AEREA)					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	CANULA DE MAYO No. 1,2,3,4,5	INDIVIDUAL - MATERIAL TUBO PVC -GRADO MEDICO DESECHABLE ESPACIO INTERNO PARA INSERCIÓN DE SONDAS DE SUCCIÓN	UNIDAD		
2	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	EN PLASTICO DE 245 A 300 CMS, DE LONGITUD PARA MEDICIÓN DE CO2 (CAPNOGRAFIA) CON EMPATES MACHO/MACHO.EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE	UNIDAD		
3	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO ADULTO	ELABORADO EN PVC ADULTO: LONGITUD 150 - 180 CM. CON FILTRO INTERCAMBIADOR DE CALOR HUMEDAD Y ANTIBACTERIANO CON UNIDAD ADAPTADOR EN Y. MANGUERA CORRUGADA (ADULTO). CON BALÓN QUE NO SE ACODE LIBRE DE LÁTEX	UNIDAD		
4	MASCARA FACIAL TRANSPARENTE ACOLCHADA PARA ANESTESIA	DESECHABLE LIBRE DE LÁTEX INFLABLE. NO.0,1, 2,3,4,5 Y 6 CON ANILLO DE COLOR	UNIDAD		
5	MASCARA CONVENCIONAL LARINGEA	MASCARA LARINGEA CONVENCIONAL	UNIDAD		
6	FILTROS DE CAPNOGRAFIA	FILTRO PARA LINEA DE CAPNOGRAFIA COMPATIBLE CON MAQUINA DE ANESTESIA DRAEGER MODELO ATLAN A30	UNIDAD		

GRUPO No. 18 GRUPO ROPA NO ESTERIL					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE EN CONSULTORIO NO ESTERIL	ELABORADO EN POLIPROPILENO SMS NO TEJIDA DESECHABLE DE 35 A 40 GRAMOS MANGA SISA CON CRUCE EN LA ESPALDA ENTRE 10 A 15 CM. CON TIRAS PARA AMARRAR: 4 EN EL GUELLO Y 4 EN LA CINTURA, ANCHO DE CONTORNO: ENTRE 140-160CM, LARGO ENTRE 110 - 130 CM. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
2	SABANA 212 CM X 90 CM	ELABORADA EN TELA POLIPROPILENO SMS NO TEJIDA DESECHABLE, COLOR AZUL CON RESORTE CUATRO ESQUINAS AJUSTABLE, MEDIDA 212 CM X 90 CM	UNIDAD		
3	SABANA RECORTADA	ELABORADA EN TELA DESECHABLE, FABRICADO EN TELA ANTIESTATICA DE CONTENIDO 98% POLIESTER, 2% CARBONO Y/O TELA DESECHABLE SSMMS 100% POLIPROPILENO REPELENTE A LIQUIDOS O FLUIDOS CORPORALES CON BARRERA BACTERIANA COLOR AZUL Y/O BLANCO	UNIDAD		
4	TAPABOCAS	• ELABORADO EN MATERIAL DE ALTA FILTRACION (3 CAPAS) SMS CON 4 TIRAS PARA AMARRAR. • TERMOSELLADO. • CON 3 PLIEGUES QUE FACILITAN EL RECUBRIMIENTO FACIAL. • EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO. • COLOR: AZUL Y/O BLANCO NOTA: EL OFERENTE PODRA OFERTAR HASTA TRES (3) MARCAS, PARA EL PRESENTE INSUMO, POR LO CUAL DEBERA DILIGENCIAR LA MARCA Y ADJUNTAR CON LA PROPUESTA PRESENTADA EN LA PLATAFORMA SECOP II, LOS REQUISITOS TECNICOS ESTABLECIDOS EN LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, DEL PRESENTE ANEXO, CON EL FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO REALIZADO.	UNIDAD		
5	GORROS DESECHABLES	ELABORADO EN MATERIAL DE TELA NO TEJIDA 16GR 21" REDONDO CON ELASTICO SUAVE QUE ASEGURE LA ELASTICIDAD. ADAPTABILIDAD Y COMODIDAD AL USUARIO. RESISTENTE EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
6	PAÑO LIMPIEZA DESECHABLE	• MULTIUSO, MATERIAL DE POLIPROPILENO Y CELULOSA • ALTA ABSORCION, SIN LIBERACION DE PARTICULAS NI PELUSA. • EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO. • COLOR: AZUL Y/O BLANCO Nota: El oferente podrá ofertar hasta tres (3) marcas, para el presente insumo, por lo cual deberá diligenciar la marca y adjuntar con la propuesta presentada en la plataforma SECOP II, los requisitos técnicos establecidos en las CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, del presente anexo, con el fin de verificar el cumplimiento del ofrecimiento realizado.	UNIDAD		
7	PAÑO BAÑO FÁCIL	PAÑO SECO PARA PREPARACION DE LA PIEL • ESPONJA JABONOSA DE NAPA Y/O GUATA SINTETICA • PH 5.5 • PROPIEDADES HIDRATANTES Y SUAVIZANTES EN GEL. • EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION CODIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 3 AÑOS • EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		

GRUPO No. 19 SISTEMA DE SUCCION					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE	OFRECE	
				SI	NO

			MEDIDA	SI	NO
1	SISTEMA DE SUCCION DE 1300 ML A 3200ML	SISTEMA CERRADO, HERMETICO, RESISTENTE Y FLEXIBLE CON FILTRO ANTIBACTERIAL Y CON SOLIDIFICANTE. 500ML - 1.5 A 1.8 LTS; 45 GR, 2.0 LTS - 60 GR - 3.0 A 3.2 LTS - SOLIDIFICANTE 90 GR	UNIDAD		
2	CAUCHO DE SUCCION DESECHABLE	TUBO PARA SUCCION DOBLE CONECTOR PVC, LIBRE DE LATEX TRANSPARENTE PARA VISUALIZAR CARACTERISTICAS DEL DRENAJE, PAREDES EXTERNAS LISAS CON CONECTOR ESTRIADO PARA PROPORCIONAR UNA MAYOR RESISTENCIA Y ANTIDESLIZAMIENTO.	UNIDAD		

GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	PAÑOS HÚMEDOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA ENTRE 1.2 AL 2% X 5 PAÑOS	PAÑOS HÚMEDOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA ENTRE 1.2 AL 2% X 5 PAÑOS PAÑO SECO PARA PREPARACIÓN DE LA PIEL PAQUETE POR 5 Y 7 O 6 UNIDADES PH 5.5 - 6.5 PORCENTAJE GLUCONATO DE CLORHEXIDINA 2.0% APARIENCIA PAÑO BLANCO EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, REGISTRO DE INVIMA MEDIDA, NÚMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	PAQUETE		
2	TAPETE MULTILAMINADO ANTIBACTERIAL ADHESIVO	TAPETE LISO MULTILAMINADO DE SUPERFICIE ADHESIVA CON ADITIVO ANTIBACTERIAL QUE ATRAPA SENCILLA Y EFICIENTEMENTE LOS CONTAMINANTES DE LAS SUELAS DE CALZADO. DIMENSIONES 40 A 50 X 114 A 120 CM / GROSOR 1.5 A 2.0MM. PRESENTACION: CAJA X 10 TAPETES. CADA TAPETE DE 30 LÁMINAS.	UNIDAD		
3	HISOPO PARA MUESTREO DE SUPERFICIES	HISOPOS ESTERILES PARA LA MEDICION DE NIVELES DE ATP EN SUPERFICIES, POSEEN ENZIMAS PARA GENERAR LUMINOSIDAD PARA MEDIR LA CANTIDAD DE SUCIO QUE SE ENCUENTRA EN LA MUESTRA. INCLUYE SOFTWARE PARA SEGUIMIENTO DEL MUESTREO.	UNIDAD		
4	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 4 PLY	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERIL ORGANICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO.	SOBRE X 5 UNIDADES		
5	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 6 PLY	COMPRESA DE GASA EN ALGODÓN ESTERIL ORGANICA, PRECORTADA Y DOBLADA, CON MANIJA Y COSTURA DE HILO RADIO OPACO.	SOBRE X 5 UNIDADES		
6	EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA	LIBRE DE LATEX. DISPOSITIVO EN LA BURETA PARTE SUPERIOR, PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. CONECTOR TIPO LUER LOCK PARA CONEXIÓN EN LINEA O ESPIGA CONECTORA DE PUNTA AGUDA Y PROTECTOR, CONEXIÓN PROXIMAL A EQUIPO TUBULAR TAPAS O PROTECTORES DE AMBOS EXTREMOS. ESCALA DE GRADUACION EN CC NO BORRABLE, CON FILTRO PARA LA ENTRADA DE AIRE QUE IMPIDA EL ESCAPE DE LIQUIDO. SEGURIDAD EN LAS CONEXIÓN QUE NO PERMITAN FUGA O GOTEO DE SOLUCIONES O MEDICAMENTOS. LLAVE REGULADORA QUE AL CIERRE EVITE COMPLETAMENTE EL PASO DE LIQUIDO. MATERIAL QUE PERMITA COLAPSAR EL CUERPO DE LA BURETA SIN QUE GENERE MEMORIA, NI RUPTURA	UNIDAD		
7	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	TRANSPARENTE, LIBRE DE LATEX. LONGITUD 75 A 103 CMS. CONECTOR UNIVERSAL MACHO - HEMBRA SISTEMA LUER LOCK, CON PROTECTOR. DISPOSITIVO DE CIERRE DE CLAMP. EMPAQUE INDIVIDUAL. ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, CALIBRE, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION, CODIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
8	VENDAJE DE ALGODÓN	EMPAQUE INDIVIDUAL, NO ESTERIL ALGODÓN LAMINADO, MEDIDAS: 3X5, 4X5, 5X5, 6X5 (PULGADAS/YARDAS) ROTULO DEL EMPAQUE DEBE INDICAR No DE LOTE, REGISTRO SANITARIO E INDICADOR DE MEDIDA DE LA VENDA. EMPALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	ROLLO		
9	VENDAJE ELASTICO	EMPAQUE INDIVIDUAL, NO ESTERIL ELASTICO RESISTENTE A LA TRACCION MEDIDA: 3X5, 4X5, 5X5 Y 6X5 (PULGADAS/YARDAS) HEBILLA DE SEGURIDAD PARA AJUSTE ROTULO DEL EMPAQUE DEBE INDICAR No DE LOTE, REGISTRO SANITARIO E INDICADOR DE MEDIDA DE LA VENDA EMPALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	ROLLO		
10	MANILLAS	MANILLAS DE SEGURIDAD EN MATERIAL TYVEK 1" COLORES: BLANCO, AMARILLO, ROJO, VERDE, AZUL CLARO, ROSADO, FUCCIA, NARANJA, GRIS METALICO CON ADHESIVO DE SEGURIDAD. IMPRESIÓN INCLUIDA	UNIDAD		
11	TERMOMETRO DIGITAL INDIVIDUAL PARA PACIENTE	MEMORIA DE LA ULTIMA LECTURA. PARA USO HOSPITALARIO. MEDICIÓN EN 60 SEGUNDOS ESCALA DE MEDICIÓN EN GRADOS CENTÍGRADOS EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, CALIBRE, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
12	CONECTOR VENOSO (LIBRE DE AGUJAS)	CON ACOPLE LUER LOCK MACHO Y CONECTOR LUER HEMBRA EXCENTO DE LATEX, NI METALES, CON DESPLAZAMIENTO NEUTRO VALVULA DE SILICONA DISEÑADA EN ELASTOMERO PARA MINIMIZAR BARRERA ANTIMICROBIANA CUERPO TRANSPARENTE (VISULIZACION INTERNA) BAJO VOLUMEN DE LAVADO. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL EN BLÍSTER PEEL PACK DEBE LLEVAR IMPRESO INVIMA, REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN, CÓDIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
13	SISTEMA DE FIJACIÓN VENOSO ADULTO 5.5 A 6.5 CM X 7CM A 10 CM	MEDIDAS 5.5 CM A 6.5 +/- 1 CM X 7 CM A 10 CM +/- 1CM, ESTERIL, HIPOALERGENICO ADHESIVO DE ACRILATO, BORDES REFORZADOS EN TODO EL APOSITO (PARA DISMINUIR FLEBITIS MECÁNICA) VENTANA TRANSPARENTE (PARA VISUALIZAR EL SITIO DE INSERCIÓN). O CON TIRAS DE REFUERZO Y MARCACIÓN RECUBIERTAS EN POLIURETANO, NO BORRABLE CON EL AGUA O LA HUMEDAD BARRERA EFECTIVA CONTRA VIRUS, BACTERIAS. EMPAQUE INDIVIDUAL: DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA EMPALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
14	SISTEMA DE FIJACION DE ACCESO VASCULAR PERIFERICO PEDIATRIA	MEDIDAS 6.0CM +/- 1CM X 6.0CM +/- 1CM ESTERIL, HIPOALERGENICO ADHESIVO DE ACRILATO BORDES REFORZADOS EN TODO EL APOSITO (PARA DISMINUIR FLEBITIS MECÁNICA) VENTANA TRANSPARENTE (PARA VISUALIZAR EL SITIO DE INSERCIÓN). O CON TIRAS DE REFUERZO Y MARCACIÓN RECUBIERTAS EN POLIURETANO, NO BORRABLE CON EL AGUA O LA HUMEDAD BARRERA EFECTIVA CONTRA VIRUS, BACTERIAS. EMPAQUE INDIVIDUAL: DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS, REGISTRO INVIMA. EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		

15	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO COLOR MEDIDAS 1 PULGADA X 10 YARDAS	CINTA DE PAPEL MICROPOROSO CON ALTA ADHERENCIA A LA PIEL SIN IRRITACIÓN FÁCIL RASGADO EN SENTIDO TRANSVERSAL TRANSPIRABLE, NO OCLUSIVO, RESISTENTE A LA HUMEDAD ADHESIVO HIPOALÉRGICO, POR UNA SOLA CARA, EXCENTO DE LATEX MEDIDAS: ANCHO ENTRE 2,5 Y 2,6 CM., LARGO MÍNIMO 9 METROS FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	ROLLO		
16	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO DE 2 PULGADAS X 10 YARDAS	ALTO PODER ADHESIVO, QUE NO SE DESPRENDA CON LA DIAFORESIS (SUDORACIÓN) TRANSPIRABLE NO OCLUSIVO ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN, RASGADO EN LÍNEA MEDIDAS DE 5 CM X 914 CM. FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	ROLLO		
17	ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER DE 15 CM X 10 A 15 MTS	CON ESCALA DE MEDICIÓN EN CM. CON ALTA ADHERENCIA A LA PIEL. RESISTENTE A LA HUMEDAD Y EN TEMPERATURA CONTROLADA (ENCUBADORAS EN HUMEDAD) ENROLLADA SOBRE SI MISMA CON CARA ADHESIVA CON PAPEL PROTECTOR MEDIDAS DE 15 CMS X 5 METROS Y/O 10 METROS EMPAQUE EN CAJA FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 3 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	ROLLO		
18	APLICADOR CON PUNTA DE ALGODÓN	NO ESTERIL, DESECHABLE, MANGO DE MADERA ENTRE 13 Y 16 CM, PUNTA DE ALGODÓN ENTRE 1 A 2 CM.	PAQUETE X 100 UNIDADES		
19	BAJALENGUAS	ARTÍCULO DE USO MÉDICO, DESECHABLE, ELABORADO DE MADERA CON BORDE REDONDEADO, PULIDO, ASÉPTICO, DE SUPERFICIE UNIFORME, LISA Y SIN ASTILLAS NI PERFORACIONES.	CAJA X 500 UNIDADES		
20	ALGODÓN EN TORUNDA	PRESENTACIÓN EN FORMA DE TORUNDA, PAQUETE DE X 500 GR NO ESTÉRIL, EMPAQUE EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO.	PAQUETE		
21	AGUA DESTILADA GALON DE 3800 CENTÍMETROS CÚBICOS	AGUA DESTILADA PURIFICADA, DESIONIZADA NEUTRA, PARA USOS EN AUTOCLAVES, ANALIZADORES BIOQUÍMICOS Y PREPARACIÓN DE SOLUCIONES. NO OXIDANTE, GALON ENTRE 3.700 A 3.800 CC	GALON		
22	JERINGA X 3 ML	JERINGA DE 3 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA DE 21 G X 1 1/4 in DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL, ESCALA EN MILÍMETROS.	UNIDAD		
23	JERINGA X 5 ML	JERINGA DE 5 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA DE 21 G X 1 1/4 in DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL, ESCALA EN MILÍMETROS.	UNIDAD		
24	JERINGA X 10 ML	JERINGA X 10 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL, ESCALA EN MILÍMETROS.	UNIDAD		
25	JERINGA X 20 ML	JERINGA X 20 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL, ESCALA EN MILÍMETROS.	UNIDAD		
26	JERINGA X 50 ML	JERINGA X 50 ML DE TRES CUERPOS CON AGUJA 21 G X 1 1/2 in DESECHABLE CON PROTECTOR, ESTERIL, ESCALA EN MILÍMETROS.	UNIDAD		
27	AGUJA HIPODÉRMICA	EMPATE UNIVERSAL LUER LOCK O LUER SLIP, AGUJA BICELADA DESECHABLE. MEDIDAS: 16-18-20-21-23 x 1 1/4, 25x5/8, 27x 3/4 EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL BACK ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, CALIBRE, No. DE LOTE DE FABRICACIÓN, CÓDIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACIÓN, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
28	JERINGA X 60 ML ALIMENTACION ENTERAL POR GASTROSTOMIA	CON ADAPTADOR LUER LISO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CON MARCACIÓN DE CC, EMBOLO CON ARGOLLA O ALAS DE SUJECION PARA FACIL AGARRE, CAPACIDAD MÍNIMA 60 CC	UNIDAD		
29	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL	SUJECION SEGURA DEL SISTEMA, CONTROL GOTEO, CÁMARA DE LLENADO QUE PERMITA VISUALIZAR EL PASO DE LA FÓRMULA CONECTOR UNIVERSAL PARA DISPOSITIVOS ENTERALES, 1500 ML DE CAPACIDAD POR UNIDAD, FACIL VACIADO DE LA BOLSA, LIBRE DE LATEX Y TALATOS.	UNIDAD		
30	SISTEMA DRENAJE URINARIO (BOLSA DE PIERNA)	SUJECION SEGURA DEL SISTEMA, CON TIRA SUJETADORA PARA COLOCAR EN PIERNA. VÁLVULA DE VACIADO INFERIOR ANTIREFLUJO. CAPACIDAD DE 750 A 1500 ML POR UNIDAD. FÁCIL VACIADO DE LA BOLSA	UNIDAD		
31	BOLSA SISTEMA DRENAJE URINARIO	SUJECION SEGURA DEL SISTEMA, ESTERIL O NO ESTERIL, CON TUBO EN T DE SALIDA Y CLAMP DE SEGURIDAD QUE NO PERMITA EL GOTEO, VÁLVULA DE VACIADO INFERIOR, 2000 ML DE CAPACIDAD POR UNIDAD, CON DISPOSITIVO QUE EVITE EL REFLUJO ENTRE LA BOLSA Y EL TUBO DE ENTRADA A LA BOLSA, FACIL VACIADO DE LA BOLSA ASI COMO LA POSIBILIDAD DE TOMA DE MUESTRAS.	UNIDAD		
32	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	DIMENSIÓN DE 4,5 CM DE ALTO X 1,7 CM DE RADIO, CAPACIDAD DE 30 A 50 CC, TAPA ROSCA, ASÉPTICO, FABRICADO EN POLIPROPILENO CLARIFICADO. CON ETIQUETA PARA INFORMACIÓN DEL PACIENTE. EMPAQUE INDIVIDUAL DESECHABLE.	UNIDAD		
33	PRESERVATIVO URINARIO - COLECTORES TALLAS: S, M, L	EMPAcado EN BOLSA INDIVIDUAL DESECHABLE, NO IRRITANTE, SILICONADO, CON ADHESIVO INTEGRADO EN POLIMÉRICO ACRILICO.	UNIDAD		
34	HOJA PARA BISTURÍ No. 11 -15 - 20	HOJA DE BISTURÍ - ESTÉRIL - EN ACERO AL CARBÓN, EXCELENTE CORTE DE ALTA RESISTENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL Y DE FÁCIL APERTURA, CON BORDE AFILADO POR DOS CARAS, CON RANURA PARA INCORPORAR A MANGO DE BISTURÍ.	UNIDAD		
35	CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	CONOS DESECHABLES COMPATIBLES CON OTOSCOPIOS WELCH-ALLYN, NUMERO 4 A 4.25 MM DE DIÁMETRO (ADULTO)	UNIDAD		
36	CONOS PARA OTOSCOPIO PEDIÁTRICO	CONOS DESECHABLES COMPATIBLES CON OTOSCOPIOS WELCH-ALLYN, NUMERO 2 A 2.75 MM DE DIÁMETRO (PEDIÁTRICO)	UNIDAD		
37	ESPEJULOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA	ESPEJULO DESECHABLE EN TALLAS S Y M	UNIDAD		
38	KIT PARA TOMA DE CITOLOGÍA VAGINAL TAMIZAJE DE LA POBLACIÓN FEMENINA	KIT PARA TOMA DE CITOLOGÍA VAGINAL CON ACCESORIOS: CEPILLO CITOLÓGICO, ESPEJULO VAGINAL, ESPÁTULA CITOLÓGICA, LÁMINA ESMERILADA. ESTUCHE PARA LÁMINA ESMERILADA	KIT		
39	LACA FIJADORA PARA CITOLOGÍA SPRAY	LACA PARA FIJACION DE LA MUESTRA CELULAR. SECADO RAPIDO PARA EVITAR EN DETERIORO, FRASCO 150 ML.	UNIDAD		
40	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	CON BRAZO HORIZONTAL Y HACIA LA MITAD DEL SEGMENTO DESCENDIENDO EL BRAZO VERTICAL, CON ENVOLTURA DE COBRE CON 99.99% DE PUREZA, DISPOSITIVO ANTICONCEPTIVO DE COBRE ESTERILIZADO, NO TÓXICO, NO ES HORMONAL, DESECHABLE, CUERPO RADIOOPACO (SULFATO DE BARIO) MONOFILAMENTO LARGO DE 30 CM QUE AYUDA EN LA LOCALIZACIÓN IN SITU, ASI COMO EN SU REMOCIÓN, TOPE MOVIL (INDICADOR DE LONGITUD UTERINA) TUBO DE INSERCIÓN, EMBOLO INSERTOR (DE PLÁSTICO BLANDO) LARGA DURACION (5 AÑOS), EMPAQUE INDIVIDUAL.	UNIDAD		
41	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO MEDIDAS 110 MM*140 MM* ENTRE 140 Y 150 PÁG, PRESENTACIÓN EN Z TÉRMICO DE ALTA SENSIBILIDAD QUE PERMITA REGISTRO GRAFICO NÍTIDO EN EL EQUIPO ELECTROCARDIOGRAFO, EMPAQUE INDIVIDUAL.	PAQUETE		

42	PAPEL DESFRIBLADOR	PAPEL 50 MM x 30 o 40MT, ROLLO MILIMETRADO, TERMOSENSIBLE, CUADRICULADO, COMPATIBLE CON DESFIBRILADOR (MARCA SEGUN EQUIPO) EMPAQUE INDIVIDUAL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, CALIBRE, No. DE LOTE DE FABRICACION Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO	UNIDAD		
43	GEL CONDUCTOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO	GEL PARA TRANSMISION DE ELECTROCARDIOGRAFIA, GARRAFA DE 3750 A 5000 MILILITROS, CONSISTENCIA ACUOSA, QUE NO MANCHA LA ROPA, SIN DAÑO A TRANSDUCTORES, NO IRRITANTE SIN FORMALDEHIDO.	UNIDAD		
44	EQUIPOS DE MICROGOTEO	TUBO DE EXTENSION PVC GRADO MEDICO 101 Y/O 152 Y/O 213 Y/O CM. CONECTOR RESINA 100% 3.0 CM. LUER LOCK - LUER SLIP. PUERTO EN "Y" ESTANDAR. PVC GRADO MEDICO. REGULADOR DE FLUJO CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE GRADO MEDICO, 60 GOTAS/MIN. CON O SIN FILTRO, 100% SUAVE. VENTILACIÓN - AIR VENT PLÁSTICO. PUNZÓN UNIVERSAL PLÁSTICO HUECO 3.5 CM	UNIDAD		
45	EQUIPOS DE MACROGOTEO	TUBO DE EXTENSION PVC GRADO MEDICO 101 Y/O 152 Y/O 213 Y/O CM. CONECTOR RESINA 100% 3.0 CM. LUER LOCK - LUER SLIP. PUERTO EN "Y" ESTANDAR. PVC GRADO MEDICO. REGULADOR DE FLUJO CÁMARA DE GOTEO TRANSPARENTE GRADO MEDICO, DE 10 A 20 GOTAS/MIN. CON O SIN FILTRO. 100% SUAVE. VENTILACIÓN - AIR VENT PLÁSTICO. PUNZÓN UNIVERSAL PLÁSTICO HUECO 3.5 CM.	UNIDAD		
46	GASA ESTERIL	GASA ESTERIL, DESECHABLE, PAQUETE DE 3 O 5 UNIDADES DE 7.5 CM X 7.5 CM	PAQUETE		
47	SISTEMA DE TRES CÁMARAS DE SUCCIÓN TÓRAX	SISTEMA DE TRES CÁMARAS DE SUCCIÓN TORAX - SISTEMA DRENAJE DE TRES CÁMARAS CONFORMACIÓN DE TRES CÁMARAS GRADUADAS (DRENAJE COMBINADO), DE FÁCIL VISUALIZACIÓN DEL DRENAJE CON CAPACIDAD DE RECOLECCIÓN ENTRE 2000 A 3000CC CC. • VÁLVULAS REGULADORAS DE LA PRESIÓN NEGATIVA DE LA SUCCIÓN. • VÁLVULA AUTOMÁTICA DE LIBERACIÓN DE ACUMULACIÓN DE ALTA PRESIÓN NEGATIVA DENTRO DEL SISTEMA, QUE FUNCIONA A PARTIR DE LOS 40 CC DE AGUA. • VÁLVULA AUTOMÁTICA DE LIBERACIÓN DE ACUMULACIÓN DE ALTA PRESIÓN POSITIVA DENTRO DEL SISTEMA, QUE FUNCIONA A PARTIR DE 2 CC DE AGUA. • ESCALA DE CONTROL DE PRESIÓN DE ASPIRACION, SELLO DE AGUA • COLUMNA DE LLENADO DE AGUA PARA LA ASPIRACIÓN. • PUERTOS PARA TOMA DE MUESTRAS • PUERTOS PARA ACOMODAR LOS NIVELES DE AGUA DENTRO DEL SISTEMA • MANGUERAS CONECTORAS CON REFUERZO PLÁSTICO O TUBO NO COLAPSABLE QUE EVITE EL ACODAMIENTO Y PUERTOS PARA UNA O DOS MANGUERAS PARA CONECTARSE UNO O DOS TUBOS DE TORAX DE FORMA SIMULTANEA. • CONEXIÓN PARA LA ASPIRACION A PARED • ADAPTADOR UNIVERSAL PARA CUALQUIER TUBO • EMPAQUE POR UNIDAD ENVOLVEDERA ESTERIL • EMBALAJE DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO. • SOPORTE PARA SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE DRENAJE ( QUE SIRVA PARA COLGAR A LA CAMA Y/O CAMILLA) • SOPORTE QUE GARANTICE ESTABILIDAD CUANDO ES COLOCADO EN EL PISO. • MANIJA DE TRANSPORTE UBICADA EN LA PARTE SUPERIOR DEL SISTEMA CON DISEÑO ERGONOMICO.	UNIDAD		
48	LLAVE DE TRES VIAS	CON LLAVE DE PASO, 3 (TRES) VIAS Y TAPAS PROTECTORAS EN LOS TRES PUNTOS CON CONECTOR LUER LOCK Y LUER SLIP QUE NO PERMITA FUGAS DE LIQUIDO. EMPAQUE INDIVIDUAL, EN BLISTER PEEL PACK ESTERIL. DEBE LLEVAR IMPRESO LA REFERENCIA DEL PRODUCTO, NUMERO DE LOTE DE FABRICACION, CODIGO DE BARRAS Y FECHA DE VENCIMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS EMBALAJE: DEBE ASEGURAR LA INTEGRIDAD, ORDEN, CONSERVACION, TRANSPORTE Y ADECUADO ALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO.	UNIDAD		
49	TIRAS DE TEST DE SCHIMER	EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERIL	UNIDAD		
50	TIRAS DE FLUORESCENCIA	SOBRES POR 1 Y/O 2 TIRILLAS ESTERILES	UNIDAD		
51	CURETAS DERMATOLOGICAS DESECHABLES 5mm	COMPARABLE EN TAMAÑO Y PESO A UNA PLUMA ESTILO GRAFICA Y DESTACADA POR SU FACIL MANEJO, CONSTA DE UN MANGO PLÁSTICO CON UNA BOLSA EN ANILLO EXTREMADAMENTE AFILADA INSERTADA EN ÉL. - HOJA EXTREMADAMENTE AFILADA - MANGO ERGONOMICO - BUENA VISIBILIDAD DE CAMPO OPERATORIO - ESTÉRIL - MEDIDA 5MM	UNIDAD		
52	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 3MM	INSTRUMENTO LISTO PARA UTILIZAR, ESTÉRIL, DE UN SOLO USO, NO REQUIERE DE PREPARACIÓN NI DE ESTERILIZACIÓN. - HOJA EXTREMADAMENTE AFILADA - MANGO ERGONOMICO - FÁCIL MANEJO - ESTÉRIL - PROPORCIONA BIOPSIAS UNIFORMES - MEDIDA 3MM	UNIDAD		
53	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 4MM	INSTRUMENTO LISTO PARA UTILIZAR, ESTÉRIL, DE UN SOLO USO, NO REQUIERE DE PREPARACIÓN NI DE ESTERILIZACIÓN. - HOJA EXTREMADAMENTE AFILADA - MANGO ERGONOMICO - FÁCIL MANEJO - ESTÉRIL - PROPORCIONA BIOPSIAS UNIFORMES - MEDIDA 4MM	UNIDAD		
54	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 5MM	INSTRUMENTO LISTO PARA UTILIZAR, ESTÉRIL, DE UN SOLO USO, NO REQUIERE DE PREPARACIÓN NI DE ESTERILIZACIÓN. - HOJA EXTREMADAMENTE AFILADA - MANGO ERGONOMICO - FÁCIL MANEJO - ESTÉRIL - PROPORCIONA BIOPSIAS UNIFORMES - MEDIDA 5MM	UNIDAD		
55	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	CONECTOR UNIVERSAL, GRADUABLE, DISTANCIA ENTRE NARIGUERAS 1 CM, DE USO UNICO NO REUTILIZABLE	UNIDAD		
56	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	CONECTOR UNIVERSAL TUBERIA GRADUABLE, DISTANCIA ENTRE NARIGUERAS DE 5 A 8 MM, DE USO UNICO NO REUTILIZABLE	UNIDAD		

57	INHALOCAMARA ADULTO	ESPACIADOR PARA ADMINISTRACIÓN DE INHALADOR DE DOSIS MEDIDA. RESERVORIO TIPO ADULTO. MASCARA ADULTO EN SILICONA Y/O PVC QUE GARANTICE ADECUADO SELLO Y EVITE FUGAS. ADAPTADOR UNIVERSAL A INHALADOR DE DOSIS MEDIDA.	UNIDAD		
58	INHALOCAMARA PEDIATRICA	ESPACIADOR PARA ADMINISTRACIÓN DE INHALADOR DE DOSIS MEDIDA. RESERVORIO TIPO PEDIÁTRICO. MASCARA PEDIÁTRICA EN SILICONA Y/O PVC QUE GARANTICE ADECUADO SELLO Y EVITE FUGAS. ADAPTADOR UNIVERSAL A INHALADOR DE DOSIS MEDIDA.	UNIDAD		
59	INCENTIVO RESPIRATORIO	BOQUILLA DE PLASTICO FLEXIBLE, TUBO DE ASPIRACION, CAMARA CON 1 A 3 BOLAS, CON INDICADOR DE FLUJO DE 250 A 1200 CC/SEGUNDO, MANGUERA FLEXIBLE QUE SE ADAPTA A LA BOQUILLA, NO REUTILIZABLE.	UNIDAD		
60	VASO HUMIDIFICADOR	ELABORADO EN PVC GRADO MEDICO ATOXICO, ASEPTICO LIBRE DE PATOGENOS, CONECTOR DE ROSCA PARA FUENTE DE OXIGENO Y CONECTOR LISO, EMPAQUE INDIVIDUAL, CAPACIDAD DE HASTA 500 ML CON TOPE MINIMO Y MAXIMO DE LLENADO, DEFLECTOR Y/O VALVULA.	UNIDAD		
61	MANGUERA CORRUGADA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	PARA ADMINISTRACIÓN DE AEROSOLTERAPIA DIÁMETRO DE 22 MM PARA CORTE CADA DE 12 A 15 CM CAJA POR 30 METROS.	UNIDAD		
62	KIT VENTURY	DESECHABLE, PARA PACIENTE ADULTO, FABRICADO EN PVC, MASCARA PARA AEROSOLTERAPIA, BANDA ELÁSTICA, AMPLIA Y REFORZADO EN LAS PUNTAS QUE GARANTICE LA FIJACIÓN DE LA MASCARA AL PACIENTE., ADAPTADOR UNIVERSAL A MANGUERA CORRUGADA O MICRONEBULIZADOR, MANGUERA CORRUGADA FLEXIBLE Y LIVIANA, SISTEMA VENTURI CON VIALES DE DIFERENTES COLORES DEMARCADOS CON PORCENTAJE DE OXIGENO Y LITRAJE PARA CADA PORCENTAJE DEL 24 AL 50%. LÍNEA DE OXIGENO DE 200 A 220 CM CON EMPATE UNIVERSAL A HUMIDIFICADOR O RACORD.	UNIDAD		
63	MICRONEBULIZADOR ADULTO	MASCARA PARA AEROSOLTERAPIA TAMAÑO ADULTO. BANDA ELÁSTICA, AMPLIA Y REFORZADA EN LAS PUNTAS QUE GARANTICE LA FIJACIÓN DE LA MASCARA AL PACIENTE. MICRONEBULIZADOR CON DEFLECTOR. DEFLECTOR QUE ASEGURE LA NEBULIZACIÓN EN DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN CAPACIDAD DE 6 CC EN EL RESERVORIO DEL MICRONEBULIZADOR. LÍNEA DE OXIGENO CON EMPATE UNIVERSAL A HUMIDIFICADOR O RACORD.	UNIDAD		
64	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	MASCARA PARA AEROSOLTERAPIA TAMAÑO PEDIÁTRICO BANDA ELÁSTICA, AMPLIA Y REFORZADA EN LAS PUNTAS QUE GARANTICE LA FIJACIÓN DE LA MASCARA AL PACIENTE. MICRONEBULIZADOR CON DEFLECTOR. DEFLECTOR QUE ASEGURE LA NEBULIZACIÓN EN DIFERENTES ÁNGULOS DE INCLINACIÓN CAPACIDAD DE 6 CC EN EL RESERVORIO DEL MICRONEBULIZADOR. LÍNEA DE OXIGENO CON EMPATE UNIVERSAL A HUMIDIFICADOR O RACORD.	UNIDAD		
65	TUBO EN T	LIMPIO, UN SOLO USO CONEXIONES LATERALES ESTÁNDAR CONEXIÓN DE 18 A 22 MM O COMPATIBLE CON NEBULIZADOR. PARA ADMINISTRACIÓN DE OXIGENO Y EMPATE AL VENTILADOR LIBRE DE LÁTEX, POLIETILENO.	UNIDAD		
66	MASCARA FACIAL DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO MAS VALVULA DE NO REINHALACION	PARA ALTAS CONCENTRACIONES DE OXIGENO VÁLVULA UNIDIRECCIONAL ENTRE LA MÁSCARA Y EL RESERVORIO QUE IMPIDA LA REINHALACIÓN DE CO2 FLUJO MAYOR O IGUAL A 5 LPM LIBRE DE LÁTEX. TRANSPARENTE MANGUERA DE CONEXIÓN A OXIGENO RESERVORIO VÁLVULA UNIDIRECCIONAL EN LAS UNIDADES DE SALIDA DE LA MASCARA	UNIDAD		
67	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO	LIMPIO, UN SOLO USO ADAPTADOR COMPATIBLE CON SALIDA DE FLUJOMETROS DE OXIGENO (BALA, FLUJOMETRO DE PARED, CONCENTRADOR) ANILLAS EN RELIEVE UNA SOLA PIEZA	UNIDAD		
68	JERINGA PARA GASES SANGUINEOS	JERINGA PARA TOMA DE GASES SANGUINEOS DESECHABLE EMPAQUE ESTÉRIL CAPACIDAD DE 1 CC HEPARINA DE LITIO TAPÓN PARA MANTENER ANAEROBOSIS AGUJA DE 25 G RELACIÓN ANTICOAGULANTE MUESTRA	UNIDAD		
69	FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL	MATERIAL IMPERMEABLE A FLUIDOS. QUE PERMITA LA FIJACIÓN DE TUBOS DE DIFERENTE FRENCH TAMAÑO ADULTO. SOPORTE FIJO PARA MANTENER EL TUBO OROTRAQUEAL EVITANDO SU COLAPSO SOPORTE PARA BASE DE FIJACIÓN DE TUBO QUE EVITE ZONAS DE PRESIÓN EN LA CARA. ADAPTADOR VARIABLE PARA EL AJUSTE AL CUELLO DEL PACIENTE	UNIDAD		
70	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	BOLSA VENTILATORIA REUSABLE, DE MATERIAL SILICONA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCION, TAMAÑO ADULTO DE 1200 A 1600 ML APROX, VALVULA PACIENTE UNIDIRECCIONAL TIPO AMBU, VALCULA PEEP, VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBREPRESION, CON CONECTORES PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, CON CONECTORES PARA MANGUERA DE OXIGENO Y CON RESERVORIO DE OXIGENO, CON DOS MASCARILLAS TAMAÑO PEDIATRICO, CON BORDES ACOBIJADOS ANATOMICOS FACILMENTE LAVABLES Y ESTERILIZABLES.	UNIDAD		
71	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	BOLSA VENTILATORIA REUSABLE, DE MATERIAL SILICONA, DE FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCION, TAMAÑO ADULTO DE 550 ML APROX, VALVULA PACIENTE UNIDIRECCIONAL TIPO AMBU, VALCULA PEEP, VALVULA DE SEGURIDAD PARA SOBREPRESION, CON CONECTORES PARA TUBOS ENDOTRAQUEALES, CON CONECTORES PARA MANGUERA DE OXIGENO Y CON RESERVORIO DE OXIGENO, CON DOS MASCARILLAS TAMAÑO PEDIATRICO, CON BORDES ACOBIJADOS ANATOMICOS FACILMENTE LAVABLES Y ESTERILIZABLES.	UNIDAD		
72	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	TOALLA DE PAPEL CREPADO, CELULOSA PAPEL EN COLOR NATURAL, ABSORBENTE Y RESISTENTE PAQUETE X 150 UNIDADES HOJA TRIPLE PRESENTACIÓN EN C O EN Z.	PAQUETE X 150 UNIDADES		

GRUPO No. 21. DISPOSITIVOS MEDICOS					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	VISCOLASTICO DE USO INTRA-ARTICULAR	FLUIDO ELASTOVISCOZO, ESTÉRIL Y APIRÓGENO QUE PROMUEVA LA VISCOELASTICIDAD DEL LÍQUIDO SINOVIAL, ASÍ COMO LA ACTIVACIÓN DE PROCESOS REPARADORES DE TEJIDOS A NIVEL DEL CARTILAGO ARTICULAR.	UNIDAD		

2	SOLUCION PARA NEBULIZACIÓN	SOLUCION SALINA HIPERTONICA AL 7% ESTERIL PARA INHALACIÓN. EN VIALES DE 4 ML.	CAJA X 60 VIALES		
3	SOLUCION PARA NEBULIZACIÓN	SOLUCION SALINA HIPERTONICA AL 7% ESTERIL PARA INHALACIÓN. EN VIALES DE 5 ML.	CAJA X 30 VIALES		

GRUPO No.22 INSUMOS PARA FISIATRIA					
ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	OFRECE	
				SI	NO
1	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR 25 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESECHABLE</li> <li>• AGUJA DE ACERO INOXIDABLE REVISTIDA CON PUNTA ULTRA AFILADA</li> <li>• RECUBRIMIENTO DE BAJA FRICCIÓN</li> <li>• DISTINTOS COLORES SEGUN TAMAÑO DE LA AGUJA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN</li> <li>• NIVELES DE BAJA IMPEDANCIA</li> <li>• CABLE DE DERIVACIÓN FLEXIBLE INCLUIDO EN CADA CAJA</li> <li>• PRE ESTERILIZADO</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL</li> <li>• REGISTRO SANITARIO</li> <li>• FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS</li> </ul>	UNIDAD		
2	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR 50 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DESECHABLE</li> <li>• AGUJA DE ACERO INOXIDABLE REVISTIDA CON PUNTA ULTRA AFILADA</li> <li>• RECUBRIMIENTO DE BAJA FRICCIÓN</li> <li>• DISTINTOS COLORES SEGUN TAMAÑO DE LA AGUJA PARA FACILITAR SU IDENTIFICACIÓN</li> <li>• NIVELES DE BAJA IMPEDANCIA</li> <li>• CABLE DE DERIVACIÓN FLEXIBLE INCLUIDO EN CADA CAJA</li> <li>• PRE ESTERILIZADO</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL</li> <li>• REGISTRO SANITARIO</li> <li>• FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS</li> </ul>	CAJA		
3	ELECTRODO DE AGUJA PARA TOXINA BOTULINICA 25 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA TERAPIA Y PROCEDIMIENTOS DE BLOQUEO DE NERVIOS</li> <li>• REGISTRA LA ACTIVIDAD DE EMG Y AL MISMO TIEMPO PERMITE LA INYECCIÓN DE MEDICACIÓN</li> <li>• AGUJA HIPODÉRMICA DE ACERO INOXIDABLE, CONECTADA POR TIERRA A UN PUNTO AFILADO DE FORMA UNIFORME</li> <li>• REVISTIDA CON UN AISLANTE DE BAJA FRICCIÓN PARA FACILITAR LA INSERCIÓN</li> <li>• SE CONECTA CON JERINGUILLAS CON CIERRE LUER Y SISTEMA SLIP FIT</li> <li>• LONGITUD DEL CABLE DE 30" (76 CM), TERMINA EN UN CONECTOR SEGURO HEMBRA DE 1,5 MM</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL</li> <li>• PRE ESTERILIZADOS</li> <li>• REGISTRO SANITARIO</li> <li>• FECHA DE VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS</li> </ul>	CAJA		
4	ELECTRODO DE AGUJA CONCENTRICA 25 MM	<ul style="list-style-type: none"> <li>• NÚCLEO DE TUNGSTENO CENTRADO CON PRECISIÓN QUE GARANTIZA UNA DETECCIÓN FIABLE Y PRECISA DE LAS SEÑALES</li> <li>• RECUBRIMIENTO DE BAJA FRICCIÓN QUE FACILITA SU RECOLOCACIÓN</li> <li>• CODIFICADO DE DISTINTOS COLORES, FÁCIL AGARRE FIRME, CONEXIÓN DE LIBRE ORIENTACIÓN E INDICADOR DE DIRECCIÓN EN EL ÁREA DE REGISTRO</li> <li>• NIVELES DE BAJA IMPEDANCIA QUE PERMITEN UN REGISTRO DE DATOS PRECISO</li> <li>• PRE ESTERILIZADOS</li> <li>• EMPAQUE INDIVIDUAL</li> <li>• FECHA VENCIMIENTO MÍNIMO 2 AÑOS</li> <li>• REGISTRO SANITARIO</li> <li>• INCLUIR UN CABLE PORTA AGUJAS COMPATIBLE PARA TODA LA ADJUDICACIÓN</li> </ul>			
5	CREMA CONDUCTORA TEN20	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CREMA CONDUCTORA SOLUBLE EN AGUA INOLORA</li> <li>• USO TÓPICO</li> <li>• ANTIALÉRGICA</li> <li>• LAVABLE</li> <li>• FECHA VENCIMIENTO NO INFERIOR A UN AÑO</li> </ul>			
6	GEL DERMOABRASIVO PARA ELECTRODIAGNOSTICO X 114 ML	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GEL DERMOABRASIVO PARCIALMENTE SOLUBLE EN AGUA</li> <li>• USO TÓPICO</li> <li>• LAVABLE</li> <li>• FECHA DE VENCIMIENTO NO INFERIOR A 2 AÑOS</li> </ul>			
7	ELECTRODO DE DISCO TWISTED DE 24" (61 CM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DISCOS DE ACERO INOXIDABLE DE 10 MM</li> <li>• UN PAR DE DERIVACIONES REVISTIDAS DE PCV UNA ROJA Y OTRA NEGRA QUE TERMINAN EN CONECTORES SEGUROS</li> <li>• DERIVACIONES TRENZADAS</li> </ul>			
8	ELECTRODO DE TIERRA DE 47" (1.2 CM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• REUTILIZABLE</li> <li>• DISCO DE ACERO INOXIDABLE DE LARGA DURACIÓN</li> <li>• DIÁMETRO DE 30 MM</li> <li>• DERIVACIÓN QUE TERMINA EN CONECTOR SEGURO</li> </ul>			
9	ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 48" (122 CM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• COPAS FABRICADAS EN ORO DE 10 MM DE DIÁMETRO</li> <li>• TERMINAL DE ELECTRODO EN PLÁSTICO MOLDEADO</li> <li>• CONECTOR EN PLÁSTICO MOLDEADO DE 1.5 MM</li> <li>• REUTILIZABLES</li> </ul>			
10	CABLE DE EXTENSIÓN DIN DE 18" (45 CM)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CABLES DE EXTENSIÓN CON CONECTOR MACHO A HEMBRA SEGURO TOUCHPROOF</li> <li>• REUTILIZABLES</li> </ul>			

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS PARA TODOS LOS GRUPOS A EXCEPCIÓN DEL GRUPO 4	OFRECE	
		SI	NO
1	<b>Registro del INVIMA:</b> El oferente deberá presentar Registro del INVIMA, para cada uno de los elementos ofertados o en su defecto certificación del INVIMA del no requerimiento de dicho registro.		
2	<b>Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado:</b> El oferente deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los elementos ofertados		

	en el caso que se requiera, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante.		
3	El oferente debe presentar el catálogo (en idioma castellano) de cada uno de los elementos ofertados para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas a la hora de la entrega del elemento.		
4	El oferente se compromete a garantizar que las fechas de vencimiento de los insumos de la presente contratación será mínimo de dos (2) años, contado a partir de la fecha de entrega de los mismos. Para el caso de los desinfectantes será mínimo de dieciocho (18) meses contado a partir de la fecha de entrega de los mismos.		
5	El oferente deberá garantizar que los ítems ofertados serán entregados en empaque resistente a la contaminación con el fin de evitar deterioro en el almacenaje y en la manipulación del mismo.		
6	El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que presenten cualquier defecto o mala calidad una vez sean entregados en el almacén dentro de los 15 días calendarios siguientes al requerimiento, sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.		
7	El oferente deberá cambiar los elementos objeto del presente contrato, de acuerdo a las necesidades del servicio y en un período no superior a 8 (ocho) días calendario, en el caso que el INVIMA ordene el retiro del mercado. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.		
8	El oferente deberá garantizar el cambio de los insumos que se encuentren a dos meses de cumplir su fecha de vencimiento, dentro de los 15 días calendario siguiente al requerimiento sin costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud N°1. El cambio se solicitará por parte del supervisor del contrato.		
9	El oferente deberá garantizar la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento del producto.		
10	El Oferente deberá presentar Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS ESPECÍFICAS APLICA PARA EL GRUPO No.4 EQUIPOS DE BOMBA	OFRECE	
		SI	NO
1	<p>El OFERENTE en caso de ser adjudicatario del contrato que defina el presente proceso de selección, deberá entregar al supervisor del contrato a través de acta, en apoyo tecnológico 102 bombas de infusión, compatibles con los insumos objeto del presente contrato. Para ser distribuidos en toda la unidad hospitalaria. Con su respectiva hoja de vida y certificación de calibración, lo anterior en cumplimiento de la norma ISO 9001-2008 Y NTCGP 1000.2009, resolución 2003 de 2014 y la resolución interna 04935 de 12 de diciembre 2013.</p> <p>La máquina en apoyo tecnológico denominada "Bomba de infusión" deberá tener las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipo portátil para administrar medicamentos y soluciones parenterales o nutrición parenteral en forma constante.</li> <li>• Con las siguientes características, seleccionables de acuerdo a las necesidades de las unidades médicas: bomba.</li> <li>• Operación volumétrica y operación peristáltica.</li> <li>• Modo de funcionamiento continuo.</li> <li>• Rango de flujo inferior y límite superior.</li> <li>• Rango de volumen mínimo y máximo. flujo mva (kvo). Máximo.</li> <li>• Con sistema de seguridad de aire en la línea.</li> <li>• Capacidad de aceptar diferentes tipos de fluidos.</li> <li>• Vademecun de medicamentos para a unidad de cuidados intermedios.</li> <li>• Con o sin manejo de infusión secundaria automática.</li> <li>• Protección contra libre flujo.</li> <li>• Sistema de auto diagnóstico.</li> <li>• Peso máximo de 7 kilos.</li> <li>• Sistema de alarmas e indicadores con: detección de aire en la línea, de línea ocluida, infusión completa, puerta abierta, mal funcionamiento del circuito, equipo desconectado, batería baja.</li> <li>• Control de volumen. Silencio momentáneo, diferenciación de alertas.</li> <li>• Batería.</li> <li>• Programas. Panel de control en español.</li> <li>• Exactitud mínima.</li> <li>• Refacciones: estará a cargo de la empresa contratada.</li> <li>• Accesorios opcionales: no requiere.</li> </ul>		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Consumibles: las unidades médicas seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo, cartucho de bomba de infusión o set equipo de bomba de infusión. Instalación. Operación. Mantenimiento *corriente eléctrica 120 v/60 hz.</li> <li>Las denominadas BOMBAS DE INFUSIÓN deberán tener su hoja de vida, manual de operación y guía rápida de acuerdo al inventario entregado.</li> <li>Cada visita Técnica deberá entregar reporte de lo actuado, al supervisor del contrato.</li> <li>Entrega de Bombas: acorde a las necesidades, aperturas de servicio y solicitud del supervisor del contrato, contemplar mínimo 102 unidades de acuerdo a: 46 hospitalización, 10 unidad de cuidado intermedio, 22 observación adulto, 12 observación pediatría, salas de cirugía 6, recuperación 6.</li> </ul> <p>El OFERENTE en caso de ser adjudicatario del contrato que defina el presente proceso de selección, deberá dar entrenamiento sobre los equipos entregados en apoyo tecnológico, una vez iniciado el contrato y al momento en que el supervisor del contrato lo requiera, dejando constancia a través de acta, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato.</p>		
2	<p>El OFERENTE en caso de ser adjudicatario del contrato que defina el presente proceso de selección, deberá entregar el cronograma de mantenimiento preventivo de los equipos entregados en apoyo tecnológico al supervisor del contrato, una vez legalizado el mismo, de acuerdo con lo establecido por el fabricante del equipo y a los requerimientos del INVIMA, el cual deberá contener las actividades a realizarse, el número de visitas y el personal que prestará el mismo, el cual debe ser idóneo y capacitado, igualmente mantendrá comunicación continua para la retroalimentación sobre el funcionamiento del equipo estableciendo parámetros que garanticen el adecuado funcionamiento del mismo sin costo adicional para la Regional de Aseguramiento en Salud No1.</p>		
3	<p>El OFERENTE en caso de ser adjudicatario del contrato que defina el presente proceso de selección, deberá suministrar e instalar los repuestos y elementos que requiera el equipo que se encuentran en apoyo tecnológico sin ningún costo para la entidad. En caso de presentarse un daño o situación, que afecte el correcto funcionamiento del equipo atribuible a la Regional de Aseguramiento en Salud No1., por mal uso y que se encuentre por fuera de las garantías presentadas por el proveedor y/o contratista, asumirá el costo que conlleve la Regional de Aseguramiento en Salud No1, la reparación del equipo, garantizando su funcionalidad y puesta en servicio, previo concepto por parte del Grupo de Equipos Biomédicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No1.</p>		
4	<p>El OFERENTE en caso de ser adjudicatario del contrato que defina el presente proceso de selección, deberá entregar los equipos en apoyo tecnológico con la programación necesaria de acuerdo a los diferentes mezclas y diluciones de medicamentos y con los diferentes accesorios para la adecuación en las áreas (manija de sujeción y cable alimentador de energía), al momento de la notificación de la carta de ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por cuenta del contratista.</p>		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ESPECIFICAS APLICA PARA EL GRUPO No 9 GRUPO ESTERILIZACION	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>El oferente garantizará que suministrará en apoyo tecnológico para ENVOLVEDERAS, PAPEL CREPADO Y PAPEL GRADO MEDICO para el Servicio de Esterilización de la ESPCO CLINICA DEL SUR perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá:</p> <p><b>SELLADORA ROTATIVA</b> con pantalla táctil y sistema de impresión integrado con microprocesador y función de validación del proceso. Con pantalla digital con teclado que simplifica la programación de los datos. Selladora por calor para el embalaje de productos con sistema de barrera estéril, en papel grado médico. Monitorea el proceso, lo archiva 5 días y permite observar las variables. Imprime símbolos según norma EN980.</p> <p>Sistema de sellado: Calor constante  Velocidad de sellado: 10 metros/minuto  Ancho del sellado de 12mm  Carcasa en acero inoxidable</p> <p><b>ESTACION DE TRABAJO CON CORTADORA</b> móvil con una estructura básica desplazable, comprende un elemento móvil básico, el dispensador de rollos laminado con dispositivo de corte integrado, canastos de recogida, un recipiente para los productos esterilizados y para las bolsas de los mismos, y de una mesa de trabajo. De más o menos una dimensión de 1500 x 800 x 1800 mm</p> <p><b>SOPORTES METALICOS</b> de pie para los pliegos de la envolvedera, papel crepado</p> <p><b>INCUBADORA LECTURA RAPIDA:</b> Para indicadores biológicos para esterilización a vapor asistido a vacío entre 121 y 134 grados centígrados de lectura rápida no más de 1 (una) hora</p>		
	<p>El oferente debe brindar asesoría en la solución estratégica para aplicar herramientas y metodologías en el servicio de la central de esterilización con la finalidad de implementar prácticas eficientes para minimizar variaciones en los procesos de lavado, empaque y almacenamiento del servicio sin Costo Adicional.</p>		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ESPECIFICAS APLICA PARA EL GRUPO 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente debe brindar asesoría en la solución estratégica para aplicar herramientas y metodologías en el servicio de la central de esterilización con la finalidad de implementar practicas eficientes para minimizar variaciones en los procesos de lavado, empaque y almacenamiento del servicio sin Costo Adicional		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS PARA EL GRUPO 19 SISTEMA DE SUCCION	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente garantizará que suministrará en apoyo tecnológico para SISTEMAS DE SUCCION para el Servicio de Salas de Cirugía de la ESPCO CLNICA DEL SUR perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá: ATRILES Y CANISTER COMPATIBLES CON LOS SISTEMAS DE SUCCIÓN. (9 ATRILES Y 9 CANISTER)		

ITEM	CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS ESPECIFICAS	OFRECE	
		SI	NO
1	<p>ACREDITACION DE LA CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO CCAA</p> <p>Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnico sanitario de capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para dispositivos médicos según la Norma vigente En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 los oferentes deberán anexar los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El oferente fabricante deberá anexar: Copia del Concepto Técnico de las Condiciones Sanitarias Expedido por el INVIMA o Copia de Certificado del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura BPM vigente.</li> <li>- El oferente Importador deberá anexar: El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA vigente.</li> <li>- El oferente distribuidor deberá anexar: Acta de inspección de Vigilancia y Control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente (Secretaría de Salud Departamental, Distrital o Municipal, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos.</li> </ul>		

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos con el 100% de las especificaciones técnicas relacionadas en el presente anexo y que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente  
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente  
Identificación (NIT  C.C  C.E ): Diligenciar la identificación del proponente  
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal  
Identificación (C.C  C.E. ): Diligenciar el documento de identificación del representante legal  
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor  
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor  
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

## ANEXO

### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.
2. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. El CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen.
4. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.
6. EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
8. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
9. EL CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".
12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

13. EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

14. El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.

16. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.

17. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.

18. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista.

19. El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato.

20. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso.

## ANEXO

### OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor y cualquier anomalía que se pueda presentar.
2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción.
4. Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS".
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. El Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes suministrados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
10. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**ANEXO**

**INFORMATIVO PRECIOS TECHO**

<b>GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</b>
1	BOLSA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	UNIDAD	\$ 17.292
2	BARRERA PARA COLOSTOMIA 35 A 40 MM	UNIDAD	\$ 25.632
3	BOLSA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	UNIDAD	\$ 14.619
4	BARRERA PARA COLOSTOMIA 41 A 50 MM	UNIDAD	\$ 25.675
5	BOLSA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	UNIDAD	\$ 15.558
6	BARRERA PARA COLOSTOMIA 51 A 60 MM	UNIDAD	\$ 25.193
7	BOLSA PARA COLOSTOMIA 70 MM	UNIDAD	\$ 15.525
8	BARRERA PARA COLOSTOMIA 70 MM	UNIDAD	\$ 26.040
9	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 a 50 MM	UNIDAD	\$ 15.552
10	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 40 A 50 MM	UNIDAD	\$ 28.847
11	BOLSA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	UNIDAD	\$ 15.650
12	BARRERA PARA COLOSTOMIA CONVEXA 50 A 60 MM	UNIDAD	\$ 28.978
13	BOLSA DE UROSTOMIA DE 40 A 50 MM	UNIDAD	\$ 19.975
14	BOLSA DE UROSTOMIA DE 50 A 60MM	UNIDAD	\$ 19.052
15	BOLSA DE PIEZA ÚNICA PEDIÁTRICA	UNIDAD	\$ 20.352
16	PASTA PARA OSTOMIAS	UNIDAD	\$ 64.681
17	POLVO PARA OSTOMIAS	UNIDAD	\$ 53.627

<b>GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</b>
1	SONDAS VESICALES No. 6 (NELATON)	UN	\$633
2	SONDAS VESICALES No. 8 (NELATON)	UN	\$634
3	SONDAS VESICALES No. 10 (NELATON)	UN	\$657
4	SONDAS VESICALES No. 12 (NELATON)	UN	\$709
5	SONDAS VESICALES No. 14 (NELATON)	UN	\$729
6	SONDAS VESICALES No. 16 (NELATON)	UN	\$778
7	SONDAS FOLEY No. 16 2 VIAS	UN	\$2.436
8	SONDAS FOLEY No. 18 2 VIAS	UN	\$2.416
9	SONDAS FOLEY No. 20 2 VIAS	UN	\$2.440
10	SONDAS FOLEY No. 22 2 VIAS	UN	\$2.736
11	SONDAS NASOGASTRICAS No. 5	UN	\$989
12	SONDAS NASOGASTRICAS No. 6	UN	\$900
13	SONDAS NASOGASTRICAS No. 8	UN	\$917
14	SONDAS NASOGASTRICAS No. 10	UN	\$1.073
15	SONDAS NASOGASTRICAS No. 20	UN	\$1.685

<b>GRUPO No. 3 GUANTES</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</b>
1	GUANTES LIMPIOS TALLA XS,S,M,L	CAJA X 100 UN	\$16.966
2	GUANTES QUIRURGICOS ESTERILES TALLA 6,5 - 7,0 - 7,5 Y/O 8,0	UNIDAD	\$2.361
3	GUANTES DE NITRILLO TALLA S, M, L	CAJA X 100 UN	\$33.923

<b>GRUPO No. 4 EQUIPOS DE BOMBA</b>			
<b>ITEM</b>	<b>ELEMENTO</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA</b>
1	EQUIPO PARA BOMBA DE INFUSIÓN	UNIDAD	\$34,270
2	EQUIPOS PARA BOMBA DE INFUSIÓN CON PROTECCIÓN DE LUZ, CON O SIN (LIBRE) DE PVC Y LIBRE DE DEHP	UNIDAD	\$49,563

GRUPO No. 5 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIAS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	AGUA OXIGENADA FRASCO DE 120 CC	UNIDAD	\$3.000
2	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO 500 CC	UNIDAD	\$5.400
3	ALCOHOL GLICERINADO PARA MANOS /DISPENSADOR/BOLSA DE 1000 CC	UNIDAD	\$49.000
4	JABÓN NEUTRO BIODEGRADABLE 500 CM	UNIDAD	\$32.000
5	CLORHEXIDINA SOLUCIÓN AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /DEMARCANTE TAPA FRASCO TAPA DE 60CC	UNIDAD	\$9.000
6	CLORHEXIDINA SOLUCION AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% /TRANSPARENTE SPRAY FRASCO DE 60CC	UNIDAD	\$10.000
7	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 15CC	UNIDAD	\$4.500
8	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA FRASCO DE 60CC	UNIDAD	\$7.300
9	JABON QUIRURGICO A BASE DE CLORHEXIDINA BOLSA POR 1000CC	UNIDAD	\$61.000
10	YODOPOLIVINILPIRROLIDONA JABON FRASCO DE 60CC	UNIDAD	\$7.300
11	YODOPOLIVINILPIRROLIDONA SOLUCION FRASCO DE 60CC	UNIDAD	\$7.300
12	SOLUCION DESINFECTANTE Y ANTOCORROSIVA DE CETRIMIDA/ INSTRUCIDAL FRASCO DE 1000 CC	UNIDAD	\$30.000
13	TOALLA ANTISEPTICA PARA VENOPUNCION (SACHET) A BASE DE CLORHEXIDINA AL 2% MAS ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%	SOBRE	\$100

GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MANUAL DE INSTRUMENTAL	MILILITRO	\$35
2	JABÓN ENZIMÁTICO LIQUIDO PARA LAVADO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL	MILILITRO	\$35
3	DESOXIDANTE DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	MILILITRO	\$85
4	DESINFECTANTE DE SUPERFICIES	MILILITRO	\$110
5	DETERGENTE ENZIMATICO ROCIADOR CON ESPUMA PARA PRE-LAVADO	MILILITRO	\$112
6	LUBRICANTE PARA PROCESO MANUAL DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	MILILITRO	\$120
7	LUBRICANTE PARA PROCESO MECÁNICO DE INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO	MILILITRO	\$125
8	LIMPIADOR DE AUTOCLAVES Y MUEBLES EN ACERO INOXIDABLE	MILILITRO	\$320
9	CEPILLO LIMPEZA INSTRUMENTAL	UNIDAD	\$42.840
10	CEPILLO DOBLE CABEZA	KIT X DOS UNIDADES	\$255.850
11	CEPILLO LIMPIEZA PARA SUPERFICIES EXTERNAS	UNIDAD	\$85.680
12	SOPORTE PARA CEPILLOS	UNIDAD	\$368.900

GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 14	UNIDAD	\$1.950
2	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 16	UNIDAD	\$2.081
3	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 18	UNIDAD	\$2.034
4	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 20	UNIDAD	\$2.034
5	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 22	UNIDAD	\$2.034
6	CATÉTER VENOSO PERIFÉRICO No 24	UNIDAD	\$2.051

GRUPO No. 8 APOSITOS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	APÓSITO DE HIDROFIBRA DE CARBOXIMETILCELULOSA CON PLATA IÓNICA, HILOS DE REFUERZO Y CLORURO DE BENNETONIO 10 +/- 2 CM X 10 +/- 2 CM	UNIDAD	\$55.307
2	APÓSITO HIDROCOLOIDE 10 X 10 CM	UNIDAD	\$23.732
3	APÓSITO HIDROCOLOIDE 15 X 15 CM	UNIDAD	\$35.936
4	APÓSITO ALVINO DE PRESIÓN 10 x 10 CM	UNIDAD	\$40.352
5	GEL CON HIDROCOLOIDE PARA DESBRIDAR Y GRANULAR DE 25 A 30 GR	UNIDAD	\$40.633
6	GEL PARA HIDRATACION Y EPITELIZACION X 80 GR	UNIDAD	\$79.859
7	BOTTA DE UNNA, 4 X 10	UNIDAD	\$49.796

GRUPO No. 9: ESTERILIZACIÓN			
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN DE 70 A 92 DE ANCHO X 70 A 92 CM DE LARGO	UNIDAD	\$2.759
2	ENVOLVEDERA PARA ESTERILIZACIÓN ENRE 120 A 140 CM DE LARGO X 120 A 140 CM DE ANCHO	UNIDAD	\$4.230
3	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 5 A 5,5 CM X 200 MT	UNIDAD	\$52.283
4	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 7,0 A 7,5CM X 200 MT	UNIDAD	\$79.054
5	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 10 CM X 200 MT	UNIDAD	\$107.118
6	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 15 CM X 200 MT	UNIDAD	\$159.402
7	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 20 CM X 200 MT	UNIDAD	\$235.915
8	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 25 CM X 200 MT	UNIDAD	\$294.577
9	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 30 CM X 200 MT	UNIDAD	\$358.337
10	PAPEL GRADO MEDICO PLANO DE 35 A 38 CM X 200 MT	UNIDAD	\$410.621
11	INDICADOR TIPO 1: CINTA CONTROL PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR.	UNIDAD	\$29.527
12	INDICADOR TIPO 5: INTEGRADOR QUÍMICO VAPOR	UNIDAD	\$355
13	INDICADOR TIPO 2: PAQUETE DE PRUEBA DE BOWIE & DICK	UNIDAD	\$9.543
14	PCD O PAQUETE DE DESAFÍO DE PROCESO PARA ESTERILIZACIÓN POR VAPOR CON IB DE LECTURA 100% BIOLÓGICA E INDICADOR QUÍMICO TIPO 5	UNIDAD	\$71.843
15	INDICADOR BIOLÓGICO PARA ESTERILIZACIÓN A VAPOR DE LECTURA SUPER RÁPIDA ENTRE 20 MIN Y UNIDAD A HORA.	UNIDAD	\$35.218
16	INDICADOR QUÍMICO CONTROL DEL LAVADO POR TERMO DESINFECTADORA	UNIDAD	\$1.034
17	ESFERO NO TOXICO PARA MARCACIÓN EN PAQUETE CON ESTERILIZACIÓN TERMINAL	UNIDAD	\$17.850

GRUPO No. 10: SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES			
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 1 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	UNIDAD	\$9.800
2	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 35 A 38MM	UNIDAD	\$9.800
3	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	UNIDAD	\$9.200
4	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM	UNIDAD	\$9.200
5	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	UNIDAD	\$9.200
6	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 2/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM, CORTO TERMINO	UNIDAD	\$9.200
7	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$9.200
8	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 20 A 22 MM.	UNIDAD	\$9.200
9	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM.	UNIDAD	\$9.050
10	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 3/0 CON AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 A 24 MM, CORTO TERMINO	UNIDAD	\$9.633
11	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM	UNIDAD	\$9.633
12	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 19 MM CORTO TERMINO	UNIDAD	\$9.633
13	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 16 MM.	UNIDAD	\$9.633
14	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 11 A 16 MM, CORTO TERMINO	UNIDAD	\$9.633
15	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 5/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 13 A 17 MM.	UNIDAD	\$9.050
16	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM	UNIDAD	\$10.800
17	ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO O POLIGLACTINA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE 11 A 13 MM CORTO TERMINO	UNIDAD	\$10.800
18	CATGUT CROMADO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	UNIDAD	\$9.846

19	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 40 A 65 MM	UNIDAD	\$8.800
20	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM	UNIDAD	\$9.846
21	CATGUT CROMADO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26-27 MM.	UNIDAD	\$8.800
22	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM	UNIDAD	\$8.800
23	CATGUT CROMADO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 36 A 38 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 90 CMS.	UNIDAD	\$9.351
24	CATGUT CROMADO 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM. LONG. DE HEBRA DE 70 A 75 CMS.	UNIDAD	\$8.800
25	CATGUT CROMADO CALIBRE 3/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	UNIDAD	\$8.672
26	CATGUT CROMADO CALIBRE 4/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 MM	UNIDAD	\$8.672
27	CATGUT CROMADO CALIBRE 5/0, AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 17 A 19 MM	UNIDAD	\$8.672
28	POLIPROPILENO CALIBRE 1, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	UNIDAD	\$6.915
29	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 38 MM	UNIDAD	\$6.915
30	POLIPROPILENO CALIBRE 0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$6.900
31	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$6.900
32	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$6.900
33	POLIPROPILENO CALIBRE 2/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	UNIDAD	\$9.650
34	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 27 MM.	UNIDAD	\$6.900
35	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 27 MM	UNIDAD	\$19.800
36	POLIPROPILENO CALIBRE 3/0, AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM	UNIDAD	\$9.650
37	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 20 CM	UNIDAD	\$6.900
38	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM	UNIDAD	\$19.800
39	POLIPROPILENO CALIBRE 4/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 22 A 26 MM.	UNIDAD	\$19.800
40	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM	UNIDAD	\$6.900
41	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM.	UNIDAD	\$6.900
42	POLIPROPILENO CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 15 A 17 MM.	UNIDAD	\$19.800
43	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, AGUJA 3/8 CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10.5 A 12 MM.	UNIDAD	\$7.200
44	POLIPROPILENO CALIBRE 6/0, DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 9 A 13 MM.	UNIDAD	\$39.900
45	POLIPROPILENO CALIBRE 7/0, DOBLE AGUJA CURVA DE 9 A 10 MM	UNIDAD	\$41.019
46	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2	UNIDAD	\$10.044
47	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$10.044
48	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 35 A 37 MM	UNIDAD	\$8.500
49	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO CURVA REDONDA DE 25 A 27 MM.	UNIDAD	\$8.500
50	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 3/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 27 MM.	UNIDAD	\$22.235
51	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 4/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 17 MM	UNIDAD	\$22.235
52	POLIESTER TRENZADO CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 10 A 17 MM.	UNIDAD	\$22.235
53	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 AGUJA 3/8 CIRCULO DE CURVA CORTANTE DE 26 A 30 MM.	UNIDAD	\$6.670
54	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 0 PRECORTADA DE 10 A 12 HEBRAS, LONG DE CADA HEBRA DE 50 A 75 CMS.	UNIDAD	\$9.667
55	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 24 A 30 MM.	UNIDAD	\$6.670
56	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 26 A 27 MM. LONG DE HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	\$6.670
57	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 2/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM. LONG. HEBRA DE 75 CMS.	UNIDAD	\$6.900
58	SEDA TRENZADA NEGRA-PRECORTADA CALIBRE 2/0 DE 10 A 12 HEBRAS.	UNIDAD	\$9.160
59	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA ½ CIRCULO REDONDA DE 22 A 26 MM.	UNIDAD	\$6.670
60	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA RECTA DE 58 A 60 MM.	UNIDAD	\$6.720

61	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 3/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CORTANTE DE 19- 24 MM.	UNIDAD	\$6.720
62	SEDA TRENZADA NEGRA PRECORTADA CALIBRE 3/0 DE 10 A 12 HEBRAS	UNIDAD	\$6.900
63	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 16 A 19 MM PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	\$6.720
64	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 13 A 16 MM.	UNIDAD	\$6.200
65	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 4/0 AGUJA 1/2 CIRCULO REDONDA DE 15 A 17 MM.	UNIDAD	\$6.200
66	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 5/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 12 A 13 MM. PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	\$3.648
67	SEDA TRENZADA NEGRA CALIBRE 6/0 AGUJA 3/8 DE CIRCULO CURVA CORTANTE DE 10,5 A 12 MM.	UNIDAD	\$6.200
68	NYLON TRENZADO CALIBRE 0, AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO DE 35 A 37 MM	UNIDAD	\$7.500
69	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 2/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 24 A 26 MM.	UNIDAD	\$12.884
70	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 1 CON AGUJA MEDIO CIRCULO 35 a 37 MM.	UNIDAD	\$12.191
71	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 3/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 26 A 27 MM.	UNIDAD	\$12.884
72	POLIGLECAPRONE O GLICONATO CARBONATO DE TRIMETILENO Y CAPROLACTONA O DIOXANONA CALIBRE 4/0 CON AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 22 MM.	UNIDAD	\$12.884
73	POLIDIOXANONA CALIBRE 2/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	UNIDAD	\$14.500
74	POLIDIOXANONA CALIBRE 3/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 22 A 26 MM.	UNIDAD	\$14.500
75	POLIDIOXANONA CALIBRE 4/0 AGUJA CURVA REDONDA DE 17 A 19 MM.	UNIDAD	\$14.500
76	POLIDIOXANONA CALIBRE 5/0 DOBLE AGUJA CURVA REDONDA DE 16 A 19 MM.	UNIDAD	\$15.900
77	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 6/0 DOBLE AGUJA 1/2 DE CIRCULO ESPATULADA DE 8,0 A 8,1 MM	UNIDAD	\$36.700
78	ACIDO GLICOLICO O ACIDO GLICOLICO Y ACIDO LACTICO CALIBRE 7/0 DOBLE AGUJA 3/8 DE CIRCULO ESPATULADA DE 6,0 A 6,5 MM	UNIDAD	\$36.700
79	POLIESTER TRENZADO BLANCO PARA OFTALMOLOGIA CALIBRE 5/0, DOBLE AGUJA ESPATULADA DE 1/2 DE CIRCULO DE 8 A 9 MM.	UNIDAD	\$45.416
80	NYLON 8/0 CON AGUJA AHUSADA 3/8 CIRCULO DE 6 A 7 MM	UNIDAD	\$37.916
81	NYLON DOBLE AGUJA PUNIDATTA ESPATULADA DE 3/8 DE CIRCULO DE 6 A 6,5 MM CALIBRE 10/0 PARA OFTALMOLOGIA	UNIDAD	\$37.916

GRUPO No. 11 MALLAS QUIRURGICAS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENISIDAD ESTÉRIL DE 6 a 8 CMS X 11 a 15CMS.	UNIDAD	\$110.918
2	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENISIDAD ESTÉRIL 15 X 15 CMS	UNIDAD	\$128.571
3	MALLA DE POLIPROPILENO DE ALTA DENISIDAD ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD	\$257.143
4	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL DE 6 A 8 CMS X 11 A 15CMS.	UNIDAD	\$70.714
5	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL 15 X 15 CMS	UNIDAD	\$128.571
6	MALLA DE POLIPROPILENO DE MEDIANA DENSIDAD. ESTÉRIL 30 A 35 CMS X 30 CMS	UNIDAD	\$257.143

GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 2.5 X 5 CM	UNIDAD	\$148.750
2	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 10 CM	UNIDAD	\$316.250
3	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 10 CM	UNIDAD	\$375.000
4	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 10 X 20 CM	UNIDAD	\$48.750
5	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA 5 X 7.5 CM	UNIDAD	\$48.750
6	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 1.25 A 1.3 X 5 CM	UNIDAD	\$36.500
7	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA DE 7.0 A 7.5 X 10 CM	UNIDAD	\$72.500
8	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA, 2.5 A 3.5 X 5.0 A 5.1CM	UNIDAD	\$148.750
9	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA 5.0 A 5.5 X 10 CM A 10. 2 CM	UNIDAD	\$316.250
10	HEMOSTÁTICO CELULOSA OXIDADA REGENERADA O NO REGENERADA CON CARACTERISICAS ESTRUCTURADA O NO ESTRUCTURADA NO TEJIDA DE 10 A 10.2 X 10 A 10.2 CM,	UNIDAD	\$375.000
11	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 7 A 8 X 5 X 1CM	UNIDAD	\$18.500
12	HEMOSTATICO DE ESPONJA DE GELATINA DE 3 X 8CM	UNIDAD	\$42.500

GRUPO No. 13 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	PAQUETE ROPA DESECHABLE UNIVERSAL PARA CIRUGIA ESTÉRIL	UNIDAD	\$125.240
2	PAQUETE ROPA DESECHABLE PARA OFTALMOLOGIA ESTERIL	UNIDAD	\$107.751
3	BATA PARA CIRUJANO ESTERIL	UNIDAD	\$18.848

GRUPO No. 14 ELECTROMEDICINA			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO CON CABLE	UNIDAD	\$14.830
2	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA ADULTO SIN CABLE	UNIDAD	\$13.944
3	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA PEDIATRICO CON CABLE	UNIDAD	\$14.110
4	PLACA DE ELECTROBISTURI DIVIDIDA PEDIATRICO SIN CABLE	UNIDAD	\$12.773
5	LAPIZ DE ELECTRO BISTURI	UNIDAD	\$11.002

GRUPO No. 15 TUBOS ENDOTRAQUEALES			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	TUBOS ENDOTRAQUEALES SIN BALON	UNIDAD	\$4.959
2	TUBOS ENDOTRAQUEALES CON BALON	UNIDAD	\$6.044
3	TUBOS ENDOTRAQUEALES ANILLADO	UNIDAD	\$129.314
4	TUBOS ENDOTRAQUEALES DOBLE LUZ DERECHO E IZQUIERDO	UNIDAD	\$185.360

GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA (VIA AEREA)			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	AGUJA PARA ANESTESIA SUBARACNOIDEA	UNIDAD	\$18.176
2	AGUJA PARA ESTIMULADOR DE NERVI PERIFERICO	UNIDAD	\$92.558
3	BANDEJA PARA ANESTESIA RAQUIDEA ADULTO	UNIDAD	\$144.667

GRUPO No. 17-SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ANESTESIA (VIA AEREA)			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	CANULA DE MAYO No. 1,2,3,4,5	UNIDAD	\$2.311
2	LINEA DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA	UNIDAD	\$10.785
3	CIRCUITO DE ANESTESIA DESECHABLE CON BALON CON NARIZ DE CAMELLO ADULTO	UNIDAD	\$45.971
4	MASCARA FACIAL TRANSPARENTE ACOLCHADA PARA ANESTESIA	UNIDAD	\$6.902
5	MASCARA LARINGEA CONVENCIONAL	UNIDAD	\$26.775
6	FILTROS DE CAPNOGRAFIA	UNIDAD	\$13.685

GRUPO No. 18 GRUPO ROPA NO ESTERIL			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE EN CONSULTORIO NO ESTERIL	UNIDAD	\$2.544
2	SABANA 212 CM X 90 CM	UNIDAD	\$4.577
3	SABANA RECORTADA	UNIDAD	\$3.189
4	TAPABOCAS	UNIDAD	\$317
5	GORROS DESECHABLES	UNIDAD	\$183
6	PAÑO LIMPIEZA DESECHABLE	UNIDAD	\$302
7	PAÑO BAÑO FÁCIL	UNIDAD	\$13.080

GRUPO No. 19 SISTEMA DE SUCCION			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	SISTEMA DE SUCCION DE 1300 ML A 3200ML	UNIDAD	\$15.589
2	CAUCHO DE SUCCION DESECHABLE	UNIDAD	\$5.653

GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	PAÑOS HUMEDOS CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA ENTRE 1.2 AL 2% X 5 PAÑOS	PAQUETE	\$ 19.635
2	TAPETE MULTILAMINADO ANTIBACTERIAL ADHESIVO	UNIDAD	\$ 176.715
3	HISOPO PARA MUESTREO DE SUPERFICIES	UNIDAD	\$ 11.900
4	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 4 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	\$ 11.950
5	COMPRESA DE GASA ESTÉRIL DE 6 PLY	SOBRE X 5 UNIDADES	\$ 10.000
6	EQUIPO BURETA DE 150 ML PARA CONEXIÓN EN LINEA	UNIDAD	\$ 4.823
7	EXTENSIÓN DE ANESTESIA	UNIDAD	\$ 2.450
8	VENDAJE DE ALGODÓN	ROLLO	\$ 2.759
9	VENDAJE ELASTICO	ROLLO	\$ 5.100
10	MANILLAS	UNIDAD	\$ 1.666
11	TERMOMETRO DIGITAL INDIVIDUAL PARA PACIENTE	UNIDAD	\$ 16.958
12	CONECTOR VENOSO ( LIBRE DE AGUJAS)	UNIDAD	\$ 3.847
13	SISTEMA DE FIJACIÓN VENOSO ADULTO 5.5 A 6.5 CM X 7CM A 10 CM	UNIDAD	\$ 9.000
14	SISTEMA DE FIJACION DE ACCESO VASCULAR PERIFERICO PEDIATRIA	UNIDAD	\$ 10.400
15	ESPARADRAPO ANTIALÉRGICO COLOR MEDIDAS 1 PULGADA X 10 YARDAS	ROLLO	\$ 6.600
16	ESPARADRAPO DE TELA TIPO HOSPITALARIO DE 2 PULGADAS X 10 YARDAS	ROLLO	\$ 13.500
17	ESPARADRAPO TEJIDO SIN TEJER DE 15 CM X 10 A 15 MTS	ROLLO	\$ 41.709
18	APLICADOR CON PUNTA DE ALGODÓN	PAQUETE X 100 UNIDADES	\$ 15.614
19	BAJALENGUAS	CAJA X 500 UNIDADES	\$ 41.973
20	ALGODÓN EN TORUNDA	PAQUETE	\$ 20.458
21	AGUA DESTILADA GALON DE 3800 CENTÍMETROS CÚBICOS	GALON	\$ 29.687
22	JERINGA X 3 ML	UNIDAD	\$ 714
23	JERINGA X 5 ML	UNIDAD	\$ 774
24	JERINGA X 10 ML	UNIDAD	\$ 893
25	JERINGA X 20 ML	UNIDAD	\$ 1.309

26	JERINGA X 50 ML	UNIDAD	\$ 2.678
27	AGUJA HIPODERMICA	UNIDAD	\$ 208.000
28	JERINGA X 60 ML ALIMENTACION ENTERAL POR GASTROSTOMIA	UNIDAD	\$ 2.007
29	BOLSA DE ALIMENTACION ENTERAL	UNIDAD	\$ 31.810
30	SISTEMA DRENAJE URINARIO (BOLSA DE PIERNA)	UNIDAD	\$ 50.731
31	BOLSA SISTEMA DRENAJE URINARIO	UNIDAD	\$ 12.338
32	FRASCO RECOLECTOR DE ORINA	UNIDAD	\$ 482
33	PRESERVATIVO URINARIO - COLECTORES TALLAS: S, M, L	UNIDAD	\$ 19.797
34	HOJA PARA BISTURÍ No. 11 -15 - 20	UNIDAD	\$ 601
35	CONOS PARA OTOSCOPIO ADULTO	UNIDAD	\$ 289
36	CONOS PARA OTOSCOPIO PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 289
37	ESPÉCULOS PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGÍA	UNIDAD	\$ 1.769
38	KIT PARA TOMA DE CITOLOGÍA VAGINAL TAMIZAJE DE LA POBLACIÓN FEMENINA	KIT	\$ 2.737
39	LACA FIJADORA PARA CITOLOGIA SPRAY	UNIDAD	\$ 16.351
40	DISPOSITIVO INTRAUTERINO	UNIDAD	\$ 11.277
41	PAPEL PARA ELECTROCARDIOGRAFO	PAQUETE	\$ 16.155
42	PAPEL DESFRIBILADOR	UNIDAD	\$ 19.040
43	GEL CONDUCTOR PARA ELECTROCARDIOGRAFO	UNIDAD	\$ 30.932
44	EQUIPOS DE MICROGOTEO	UNIDAD	\$ 2.289
45	EQUIPOS DE MACROGOTEO	UNIDAD	\$ 1.932
46	GASA ESTERIL	PAQUETE	\$ 558
47	SISTEMA DE TRES CÁMARAS DE SUCCIÓN TÓRAX	UNIDAD	\$ 418.188
48	LLAVE DE TRES VIAS	UNIDAD	\$ 1.498
49	TIRAS DE TEST DE SCHIMER	UNIDAD	\$ 1.680
50	TIRAS DE FLUORESCENCIA	UNIDAD	\$ 1.680
51	CURETAS DERMATOLÓGICAS DESECHABLES 5mm	UNIDAD	\$ 26.716
52	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 3MM	UNIDAD	\$ 27.370
53	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 4MM	UNIDAD	\$ 27.370
54	PUNCH DE BIOPSIA DESECHABLE 5MM	UNIDAD	\$ 27.370
55	CANULA NASAL DE OXIGENO ADULTO	UNIDAD	\$ 4.412
56	CANULA NASAL DE OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 4.412
57	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	\$ 15.470
58	INHALOCAMARA PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 15.470
59	INCENTIVO RESPIRATORIO	UNIDAD	\$ 16.125
60	VASO HUMIDIFICADOR	UNIDAD	\$ 11.436
61	MANGUERA CORRUGADA PARA ADMINISTRACION DE OXIGENO	UNIDAD	\$ 114.487
62	KIT VENTURY	UNIDAD	\$ 9.734
63	MICRONEBULIZADOR ADULTO	UNIDAD	\$ 6.060
64	MICRONEBULIZADOR PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 6.060
65	TUBO EN T	UNIDAD	\$ 9.166
66	MASCARA FACIAL DE OXIGENO CON BOLSA DE RESERVORIO MAS VALVULA DE NO REINHALACION	UNIDAD	\$ 9.351
67	NIPLE O RACORD PARA CONEXIÓN DE OXIGENO	UNIDAD	\$ 2.248
68	JERINGA PARA GASES SANGUINEOS	UNIDAD	\$ 11.626
69	FIJADOR DE TUBO ENDOTRAQUEAL	UNIDAD	\$ 159.460
70	RESUCITADOR MANUAL ADULTO	UNIDAD	\$ 383.568
71	RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO	UNIDAD	\$ 383.567
72	TOALLAS DESECHABLES PARA MANOS	PAQUETE X 150 UNIDADES	\$ 15.054

GRUPO No.21 DISPOSITIVOS MEDICOS			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	VISCOLASTICO DE USO INTRA-ARTICULAR	UNIDAD	\$2.053.000
2	SOLUCION PARA NEBULIZACION	CAJA X 60 VIALES	\$1.445.000
3	SOLUCION PARA NEBULIZACION	CAJA X 30 VIALES	\$1.105.000

GRUPO No.22 INSUMOS PARA FISIATRIA			
ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGUN CORRESPONDA
1	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR 25 MM	UNIDAD	\$ 17.255
2	ELECTRODO DE AGUJA MONOPOLAR 50 MM	UNIDAD	\$ 17.255
3	ELECTRODO DE AGUJA PARA TOXINA BOTULINICA 25 MM	UNIDAD	\$ 114.359
4	ELECTRODO DE AGUJA CONCENTRICA 25 MM	UNIDAD	\$ 35.700
5	CREMA CONDUCTORA TEN20	UNIDAD	\$ 66.500
6	GEL DERMOABRASIVO PARA ELECTRODIAGNOSTICO X 114 ML	UNIDAD	\$ 44.000
7	ELECTRODO DE DISCO TWISTED DE 24" (61 CM)	UNIDAD	\$ 255.850
8	ELECTRODO DE TIERRA DE 47" (1.2 CM)	UNIDAD	\$ 113.050
9	ELECTRODO DE COPA DE ORO DE 48" (122 CM)	UNIDAD	\$ 95.200
10	CABLE DE EXTENSION DIN DE 18" (45 CM)	UNIDAD	\$ 345.100

**EL PRECIO TECHO ES INMODIFICABLE SO PENA DE RECHAZO TOTAL DE LA OFERTA**

**ANEXO  
(SOLO PARA SUBASTA PRESENCIAL)  
FORMATO DE SUBASTA**

**PROCESO CONTRACTUAL PN RASES No. 1 SA 038 2023**

<b>Tipo de Oferta:</b>	OFERTA TOTAL
<b>Nombre del Oferente:</b>	
<b>Lance Número:</b>	
<b>Porcentaje de Descuento: (Por favor escriba el número en forma legible)</b>	<input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/> %
<b><del>No hace lance de mejora de oferta</del> (En caso de no hacer más lances, favor marque una X)</b>	

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O SU APODERADO**

**INDICACIONES GENERALES.** El oferente para efectos del buen desarrollo de la audiencia de subasta inversa y su adecuada participación, deberá tener en cuenta las siguientes indicaciones:

1. El oferente deberá diligenciar la casilla correspondiente de manera legible, clara y precisa.
2. Para hacer su lance, el oferente deberá diligenciar la casilla (PORCENTAJE) en números y máximo dos decimales. En esta casilla se deberá consignar únicamente el porcentaje de descuento ofertado.
3. En todo caso, el lance SÓLO será válido si éste respeta el margen mínimo de mejora de oferta, tres por ciento (3%).
4. El porcentaje acumulado para el siguiente lance será dado a conocer antes de correr el tiempo común para los lances.
5. El valor equivalente en pesos del porcentaje señalado en el numeral anterior, se calculará en hoja electrónica de Excel aproximado en dos cifras decimales, lo cual será dado a conocer antes de correr el tiempo común para lances.
6. El tiempo para el lance será de hasta tres (3) minutos a partir de la entrega del formato de lance.
7. Si es el caso el oferente deberá expresar de manera clara e inequívoca que no hará ningún lance de mejora al porcentaje de descuento, para lo cual marcará con una (X) la casilla indicada

## ANEXO

### MINUTA DEL CONTRATO

#### POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1

**CONTRATO DE SUMINISTRO No. XX-X-XXXXX-XX CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, QUE TIENE POR OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMUN Y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1.**

Entre los suscritos a saber, Teniente Coronel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXX y actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD**, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional, según Orden Interna No. 100 del 30 de junio de 2023 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 2115 del 23 de junio de 2023, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa electrónica, fundamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1 designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado al suministro objeto del mismo, en forma efectiva y eficiente, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Policía Nacional Dirección de Sanidad REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1, a cumplir con el objeto del contrato para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** La forma de pago es la señalada en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN:** La forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **NOVENA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. El CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado

de la adjudicación del proceso de selección, con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2. El CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. CONTRATISTA deberá responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que se le formulen. 4. El CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 5. El CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago, se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 6. EL CONTRATISTA deberá constituir la Garantía Única en debida forma y aportarla al Grupo Contratos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 7. EL CONTRATISTA se compromete a tener Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. 8. El CONTRATISTA no debe acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 1 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 9. El CONTRATISTA debe mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". 12. En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. EL CONTRATISTA se compromete a tener Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 14. El CONTRATISTA se compromete a tener Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. 15. El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito AL CONTRATANTE, cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 16. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. 17. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo. 18. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista. 19. El CONTRATISTA asumirá los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los elementos objeto del contrato. 20. El CONTRATISTA deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del suministro de los insumos objeto del presente proceso. **DECIMA**

**SEGUNDA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 :** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.

**DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1:** En desarrollo de la ejecución del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de Selección, serán Obligaciones del CONTRATANTE las siguientes: 1. Ejercer el control de la ejecución del Contrato por intermedio del supervisor y cualquier anomalía que se pueda presentar. 2. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 3. Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 4. Recibir a satisfacción el bien por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. El Supervisor del Contrato mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 7. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 8. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 9. Solicitar y recibir información técnica respecto a los bienes suministrados por el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 10. Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 11. Cumplir con las obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y completa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", el Instructivo No. 0024 DISAN – ASJUR del 27 de marzo de 2.009 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRATANTE** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de **EL CONTRATANTE**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato

**DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la Regional de Aseguramiento en salud No.1 NIT. 900336524-5, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía **será el equivalente al veinte Por Ciento (20%) del valor total del Contrato.** El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato garantizado, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

**B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.: el valor de esta garantía será el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato,** y deberá extenderse por la vigencia del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.

**PARÁGRAFO PRIMERO: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más,** con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

**DÉCIMA SEXTA. IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: a) MULTAS.-** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, Esta incidencia será tazada por el supervisor técnico del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento del

control Administrativo **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 de la Policía Nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARAGRAFO.- APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las Multas o Clausula Penal Pecuniaria por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago. **DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No. 1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGÉSIMA. CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. **VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causas de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable; una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS SUSCEPTIBLES DE CONCILIACION:** la conciliación procederá siempre que en ellos se hayan propuesto excepciones de mérito, según el parágrafo 1º artículo 56 del Decreto 1818 de 1998 **VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal, la constitución de la garantía por parte del contratista, la aprobación de la misma por parte del respectivo delegatario de contratación y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO.-** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga, a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar los recibos de consignación correspondientes y el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Grupo de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** los estudios y documentos previos **2)** el aviso de convocatoria **3)** los pliegos de condiciones **4)** la oferta **5)** el informe de evaluación **6)** el contrato y cualquier otro documento expedido por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1** durante el Proceso de Contratación. **VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. PUBLICACIÓN** El presente Contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP -, conforme a lo establecido en el artículo 223 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIÓN-** El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., el

**LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1**

**CONTRATANTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1

**CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Representante Legal

**NOTA: El contrato será diligenciado después de adjudicarse, se dejará como anexo**

## ANEXO No. 5.1

**"DATOS DEL CONTRATO"**  
(NO DILIGENCIAR)

<b>CONTRATO</b>	No. XX-X-XXXXXX-XX
<b>CONTRATANTE</b>	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.1
<b>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</b>	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</b>	C.C. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXXXXXX
<b>CARGO</b>	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.1
<b>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</b>	Orden Interna No. XXX del XX de XXXXXXXX de XXXX de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
<b>CONTRATISTA</b>	<b>NOMBRE:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>NIT:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>REPRESENTANTE LEGAL:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>DOC. IDENTIDAD:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>CIUDAD NOTIFICACIÓN:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>DIRECCIÓN:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>TELÉFONO:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX <b>CORREO ELECTRÓNICO:</b> XXXXXXXXXXXXXXXX
<b>CONSIDERANDOS</b>	Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES No. 1 SA 038 2023.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo por grupo así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>GRUPO No. 1 SUMINISTROS DE INSUMOS DE OSTOMIA y GRUPO No. 2 SUMINISTROS DE SONDAS:</b> La Supervisión de los contratos estará a cargo de la <b>COORDINADORA DE REHABILITACION DUARTE VALERO TORRE B</b>, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.</li> <li>• La Supervisión del contrato estará a cargo de la <b>COORDINADORA DE REHABILITACION DUARTE VALERO TORRE B</b>, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.</li> </ul>

- **GRUPO No. 3 GUANTES:** La Supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UPRES BOGOTA**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,*" instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
- **GRUPO No. 4 EQUIPOS DE BOMBA, GRUPO No. 5 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES HOSPITALARIAS, GRUPO No. 6 SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS, GRUPO No. 7 CATETER VENOSO PERIFERICO, GRUPO No. 8 APOSITOS, GRUPO No. 9 ESTERILIZACION, GRUPO No. 10 SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES, GRUPO No. 11 MALLAS QUIRURGICAS, GRUPO No. 12 HEMOSTATICOS, GRUPO No. 13 ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL, GRUPO No. 14 ELECTROMEDICINA, GRUPO No. 15 TUBOS ENDOTRAQUEALES, GRUPO No. 16 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA, GRUPO No. 17 SUMINISTRO DE INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA (VIA AEREA), GRUPO No. 18 GRUPO ROPA NO ESTERIL, GRUPO No. 19 SISTEMA DE SUCCION, GRUPO No. 20 INSUMOS VARIOS, GRUPO No 22 INSUMOS PARA FISIATRIA,** La Supervisión de estos contratos estará a cargo del **JEFE DEL GRUPO PRESTADOR CLINICA DEL SUR**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,*" instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.
- **GRUPO No 21 DISPOSITIVOS MEDICOS:** La Supervisión del contrato estará a cargo del **RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UPRES BOGOTÁ**, quien haga sus veces o quien con posterioridad sea designado por el Ordenador del Gasto; ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato. Cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No 03049 de 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*" y Resolución 00090 del 15 de enero 2018 "*por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014,*" instructivo 0024 DISAN - ASJUR del 27 de marzo 2009 y las obligaciones contenidas en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 17474 de 2011.

**CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**

**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS DE USO COMUN y HOSPITALARIO PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°1**

El valor estimado es de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.998.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así:

**Vigencia 2023: DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.698.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos así:**

- Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O): **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 914.050.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
- Clínica del Sur (Programa OCS): **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.784.250.000,00): MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

**Vigencia 2024: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O) TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

PROGRAMA	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	TOTAL
O	\$914.050.000	\$ 300.000.000	\$ 1.214.050.000,00
OCS	\$1.784.250.000		\$ 1.784.250.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2.698.300.000</b>	<b>\$ 300.000.000</b>	<b>\$ 2.998.300.000,00</b>

A su vez, el presupuesto se distribuye en los siguientes grupos:

ITEM/LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	PROGRAMA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA SEGÚN CORRESPONDA	
GRUPO N°1	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	RASES 1	SUMINISTRO INSUMOS DE OSTOMIA	16	1	O VIGENCIA 2023	\$ 78.000.000,00	\$ 359.250.000	
	O VIGENCIA 2023					\$ 181.250.000,00			
	O VIGENCIA 2024					\$ 100.000.000,00			
GRUPO N°2	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		SUMINISTRO DE SONDAS			OCS VIGENCIA 2023	O VIGENCIA 2023	\$ 52.800.000,00	\$ 69.800.000,00
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		OCS VIGENCIA 2023				OCS VIGENCIA 2023	\$ 17.000.000,00	
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006						OCS VIGENCIA 2023	\$ 250.000.000,00	
GRUPO N°3	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		GUANTES			OCS VIGENCIA 2023	O VIGENCIA 2024	\$ 200.000.000,00	\$ 1.069.000.000
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		OCS VIGENCIA 2023				OCS VIGENCIA 2023	\$ 619.000.000,00	
	02-01-01-004-008 Y 02-01-01-004-008-01						OCS VIGENCIA 2023	\$ 160.000.000,00	
GRUPO N°4	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		SOLUCIONES DESINFECTANTES Y HOSPITALARIAS			OCS VIGENCIA 2023	O VIGENCIA 2023	\$ 50.000.000,00	\$ 161.000.000,00
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005		OCS VIGENCIA 2023				OCS VIGENCIA 2023	\$ 69.000.000,00	
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005						OCS VIGENCIA 2023	\$ 42.000.000,00	
GRUPO N°5	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	SOLUCIONES Y DESINFECTANTES QUIRURGICOS	OCS VIGENCIA 2023	O VIGENCIA 2023	\$ 11.000.000,00	\$ 87.000.000,00			
	02-02-01-003-008 Y 02-02-01-003-008-01	OCS VIGENCIA 2023		OCS VIGENCIA 2023	\$ 75.000.000,00				
	02-02-01-003-008 Y 02-02-01-003-008			OCS VIGENCIA 2023	\$ 1.000.000,00				
GRUPO N°6	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01	CATETER VENOSO PERIFERICO	OCS VIGENCIA 2023	OCS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00			
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	OCS VIGENCIA 2023		O VIGENCIA 2023	\$ 9.000.000,00				
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005			OCS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00				
GRUPO N°7	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01	ESTERILIZACION	OCS VIGENCIA 2023	OCS VIGENCIA 2023	\$ 60.000.000,00	\$ 81.000.000,00			
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004	OCS VIGENCIA 2023		OCS VIGENCIA 2023	\$ 30.000.000,00				
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006			OCS VIGENCIA 2023	\$ 1.000.000,00				
GRUPO N°8	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004	SUMINISTRO DE SUTURAS MANUALES	OCS VIGENCIA 2023	OCS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 30.000.000,00			
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	OCS VIGENCIA 2023		OCS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00				
	02-02-01-002-006 Y 02-02-01-002-006			OCS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00				
GRUPO N°9	02-02-01-002-006 Y 02-02-01-002-006	MALLAS QUIRURGICAS	OCS VIGENCIA 2023	OCS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00			
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	OCS VIGENCIA 2023		OCS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00				
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005			OCS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00				
GRUPO N°10	02-02-01-002-006 Y 02-02-01-002-006	HEMOSTATICOS	OCS VIGENCIA 2023	OCS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00	\$ 80.000.000,00			
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005	OCS VIGENCIA 2023		OCS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00				
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005			OCS VIGENCIA 2023	\$ 80.000.000,00				

**CLAUSULA  
TERCERA.-  
VALOR**

GRUPO N°13	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01	ROPA DESECHABLE QUIRURGICA ESTERIL	OCS VIGENCIA 2023	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00				
GRUPO N°14	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01	ELECTROMEDICINA	OCS VIGENCIA 2023	\$ 25.000.000,00	\$ 25.000.000,00				
GRUPO N°15	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006	TUBOS ENDOTRAQUEALES	OCS VIGENCIA 2023	\$ 5.000.000,00	\$ 5.000.000,00				
GRUPO N°16	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01	SUMINISTRO INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA	OCS VIGENCIA 2023	\$ 33.000.000,00	\$ 33.000.000,00				
GRUPO N°17	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006	SUMINISTRO INSUMOS PARA ADMINISTRACION DE ANESTESIA (VIA AREA)	OCS VIGENCIA 2023	\$ 35.000.000,00	\$ 35.000.000,00				
GRUPO N°18	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01	ROPA NO ESTERIL	O VIGENCIA 2023	\$ 17.000.000,00	\$ 75.500.000,00				
	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01		OCS VIGENCIA 2023	\$ 29.500.000,00					
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		OCS VIGENCIA 2023	\$ 29.000.000,00					
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		OCS VIGENCIA 2023	\$ 10.000.000,00					
GRUPO N°19	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006	SISTEMA DE SUCCION	OCS VIGENCIA 2023	\$ 8.000.000,00	\$ 18.000.000,00				
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006		OCS VIGENCIA 2023	\$ 8.000.000,00					
GRUPO N°20	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01	GRUPO INSUMOS VARIOS	O VIGENCIA 2023	\$ 8.000.000	\$ 565.950.000				
	02-02-01-003-001 Y 02-02-01-003-001			\$ 4.000.000					
	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01			\$ 79.000.000					
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004			\$ 8.200.000					
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005			\$ 27.000.000					
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006			\$ 77.700.000					
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01			\$ 10.100.000					
	02-02-01-002-007 Y 02-02-01-002-007-01			\$ 5.000.000					
	02-02-01-003-001 Y 02-02-01-003-001			\$ 5.000.000					
	02-02-01-003-002 Y 02-02-01-003-002-01			\$ 120.500.000					
	02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004			\$ 5.700.000					
	02-02-01-003-005 Y 02-02-01-003-005			\$ 85.500.000					
	02-02-01-003-006 Y 02-02-01-003-006			\$ 77.050.000					
	02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01			\$ 53.200.000					
	GRUPO N°21			02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01		DISPOSITIVOS MEDICOS	O VIGENCIA 2023	\$ 51.000.000	\$ 51.000.000
	GRUPO N°22			02-02-01-003-004 Y 02-02-01-003-004		INSUMOS PARA FISIATRIA	OCS VIGENCIA 2023	\$ 1.000.000,00	\$ 3.800.000
				02-02-01-004-008 Y 02-02-01-004-008-01				\$ 2.800.000,00	
	VALOR TOTAL ESTIMADO						\$ 2.998.300.000		

**CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D. C. **de manera mensual**, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de Recibo a Satisfacción Técnico – Económico suscrita por el Supervisor del Contrato, Formato de recepción de bienes, copia del Certificado de Importación expedido por la DIAN (únicamente cuando los insumos son de origen extranjero) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114.- 1. del estatuto tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 201 de 2016, documentos que deben ser tramitados por la ventanilla única - Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 ubicada en la carrera 68 B Bis No 44-58 Cuarto Piso, , donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara un numero de radicación. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos mensuales se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario para inicio de pagos e en caso de realizarse una modificación de la misma a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

**DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FACTURACION**

- Formato de recepción de bienes
- Factura de venta
- Carta de homologación (de ser necesario)
- Constancia de recibido a satisfacción (RAS)
- Parafiscales, certificación firmada por representante legal y contador
- Registro de información tributaria - RIT vigente

**Responsabilidad en cuanto a la Facturación Electrónica:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2022 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado": obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios Contratados. Del mismo modo deberá dar aplicabilidad a la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 "por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación".

**PROCEDIMIENTO TÉCNICO – ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**

Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del Adjudicatario (Contratista), al Supervisor del Contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma.

**BANCO:**

**TIPO DE CUENTA:** Corriente y/o ahorros, especificar.

**NUMERO DE CUENTA:**

**OFICINA:**

**CLAUSULA  
QUINTA-  
APROPIACION  
PRESUPUESTAL**

El valor estimado es de **DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$2.998.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así:

Vigencia 2023: **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$ 2.698.300.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos así:

Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O): **NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$ 914.050.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Clínica del Sur (Programa OCS): **MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.784.250.000,00). MONEDA LEGAL COLOMBIANA**

- Vigencia 2024: Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 (Programa O) **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Vigencia 2023 amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal QUIPU No. 300 de fecha 11/08/2023, SIF No. 41423 de fecha 21/06/2023, Vigencias futuras 2024 amparada en el certificado QUIPU 299 de fecha 11/08/2023 expedido por el Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1 y Cundinamarca. Vigencia futura autorizada mediante comunicación oficial GS-2023-030045-DISAN.

<b>CLAUSULA SEXTA. FORMA DE EJECUCIÓN</b>	Una vez celebrado el contrato, los insumos deben ser entregados por el <b>CONTRATISTA en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor</b> en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas por el supervisor del contrato, a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso.
<b>CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será hasta el <b>día 31 de marzo de 2024</b> , tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Inicio de Ejecución del Contrato.
<b>CLAUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO</b>	Los insumos objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, deberán ser entregados en el Almacén de la Unidad Prestadora de Salud Bogotá, ubicado en la <b>Avenida Calle 12 No 79 A-25 Bodega 33</b> , Parque Industrial Alsacia de la ciudad de Bogotá, previa coordinación del supervisor del contrato, con quien se realizará la verificación técnica del elemento; Igualmente la entrega de los insumos en las demás Unidades Prestadoras pertenecientes a la Regional N°1 se entregaran mediante remesa a los responsables de Almacén en cada UPRES, quienes harán su recepción y posterior distribución para cada uno de los establecimientos de Sanidad Policial Primaria.
<b>CLAUSULA DECIMA NOVENA: MONEDA DEL CONTRATO</b>	Pesos colombianos

**CONTRATANTE**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Jefe Regional de Aseguramiento en Salud**

**CONTRATISTA**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
**Representante Legal**

**NOTA: El contrato será diligenciado después de adjudicarse, se dejará como anexo**